

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 19

celebrada el martes, 10 de febrero de 1987

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada los pasados 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 1986.

Preguntas:

- De don Ramón Trías i Fargas, del Grupo de Convergencia i Unió, sobre cumplimiento de la Disposición final séptima de la Ley 13/82, de 7 de abril, referente a la integración social de los minusválidos (urgente).
- De don Angel Ruiz de Erenchun Oficialdegui, del Grupo Mixto, sobre sentencia de 28 de mayo de 1986 sobre responsabilidad subsidiaria del Estado en delitos cometidos por miembros de las Fuerzas de Seguridad («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 26, de fecha 4 de noviembre de 1986).
- De don Fernando Chueca Aguinaga, del Grupo Mixto, sobre aumento del número de parados en el mes de septiembre («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 28, de fecha 18 de noviembre de 1986).
- De don Carlos Robles Piquer, del Grupo de Coalición Popular, sobre no asistencia del Presidente del Gobierno al entierro del Gobernador Militar de Guipúzcoa («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 28, de fecha 18 de noviembre de 1986).
- De don Angel Ruiz de Erenchun Oficialdegui, del Grupo Mixto, sobre indemnizaciones concedidas por la Administración del Estado a los familiares de los soldados fallecidos víctimas de accidentes acaecidos en el cumplimiento del servicio militar («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 28, de fecha 18 de noviembre de 1986).
- De don Eduardo Baselga García-Escudero, del Grupo de Coalición Popular, sobre valoración del Patrimonio Sindical Histórico existente al 11 de septiembre pasado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 32, de fecha 1 de diciembre de 1986).

- De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre desaparición de 12 armas reglamentarias del cuartel de la Policía Nacional de Málaga («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 32, de fecha 1 de diciembre de 1986).
- De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre sustitución del escudo representativo de la pasada dictadura que figura en impresos oficiales del Ministerio del Interior («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 35, de fecha 15 de diciembre de 1986).

Interpelaciones:

- De don José Alarcón Molina, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre establecimiento de enseñanzas técnico-prácticas normalizadas para la especialidad de acuicultura («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 33, de fecha 2 de diciembre de 1986).
- De don Carlos Benet Cañete, de la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular-Grupo Mixto, sobre Ley de los Derechos y Libertades de los extranjeros en España (urgente).
- De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre medidas del Gobierno para solucionar el problema del desempleo del colectivo de jornaleros agrícolas (urgente).

Toma en consideración de proposiciones de Ley del Senado:

- Proposición de Ley Orgánica por la que se adiciona un nuevo párrafo a la Disposición transitoria trigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 6, de fecha 20 de noviembre de 1986).

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Protocolo de Defensa Aérea entre el Reino de España y la República Francesa («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 9, de 11 de diciembre de 1986).

Mociones de tramitación conjunta:

- De la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular-Grupo Mixto, solicitando que el Gobierno remita un proyecto de Ley que modifique el procedimiento de elección de Alcalde en los municipios que funcionen en régimen de Concejo Abierto y solicitando que el Gobierno remita un proyecto de Ley por el que se modifiquen los requisitos para la constitución de un municipio en régimen de Concejo Abierto, respectivamente («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 37, de fecha 23 de diciembre de 1986).

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y cinco de la tarde.

Página

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada los pasados días 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 1986 688

Se aprueba el acta.

Página

Preguntas 688

Página

De don Ramón Trías i Fargas, del Grupo Convergencia i Unió, sobre cumplimiento de la Disposición final séptima de la Ley 13/82, de 7 de abril, referente a la integración social de los minusválidos (urgente) 688

El señor Trías i Fargas formula su pregunta. Le contesta, en

nombre del Gobierno, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González). En turno de réplica interviene el señor Trías i Fargas. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Página

De don Angel Ruiz de Erenchun Oficialdegui, del Grupo Mixto, sobre sentencia de 28 de mayo de 1986 sobre responsabilidad subsidiaria del Estado en delitos cometidos por miembros de las Fuerzas de Seguridad 690

El señor Ruiz de Erenchun formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret). En turno de réplica interviene el señor Ruiz de Erenchun. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia.

Página

De don Fernando Chueca Aguinaga, del Grupo Mixto, sobre aumento del número de parados en el mes de septiembre 691

El señor Chueca Aguinaga interviene para formular su pregunta y, al mismo tiempo, justificar la retirada de la misma. El señor Presidente la da por retirada.

Página

De don Carlos Robles Piquer, del Grupo de Coalición Popular, sobre no asistencia del Presidente del Gobierno al entierro del Gobernador Militar de Guipúzcoa 691

El señor Robles Piquer formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Defensa (Serra Serra). En turno de réplica interviene el señor Robles Piquer. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa.

Página

De don Angel Ruiz de Erenchun Oficialdegui, del Grupo Mixto, sobre indemnizaciones concedidas por la Administración del Estado a los familiares de los soldados fallecidos víctimas de accidentes acaecidos en el cumplimiento del servicio militar 692

El señor Ruiz de Erenchun formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Defensa (Serra Serra). En turno de réplica interviene el señor Ruiz de Erenchun. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa.

Página

De don Eduardo Baselga García-Escudero, del Grupo de Coalición Popular, sobre valoración del Patrimonio Sindical Histórico existente al 11 de septiembre pasado 693

Formula su pregunta el señor Baselga. Le contesta el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González). En turno de réplica interviene el señor Baselga. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Página

De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre desaparición de 12 armas reglamentarias del cuartel de la Policía Nacional de Málaga 694

Formula su pregunta el señor Romero Ruiz. Le contesta el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña). En turno de réplica interviene el señor Romero. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

Página

De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre sustitución del escudo representativo de la pasada dictadura que figura en impresos oficiales del Ministerio del Interior . 695

Formula su pregunta el señor Romero Ruiz. Le contesta el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña). En turno de réplica interviene el señor Romero. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior

Página

Interpelaciones 696

Página

De don José Alarcón Molina, del Grupo de Coalición Popular, sobre establecimiento de enseñanzas técnico-prácticas normalizadas para la especialidad de acuicultura 696

El señor Alarcón Molina explica la interpelación. El señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero) contesta a la misma. A continuación se abre un turno de portavoces en el que interviene el Senador señor Sala i Canadell, de Convergencia i Unió, y los Senadores señores Dorrego González, del Grupo Mixto, y el interpelante, señor Alarcón Molina, para fijar la posición del Grupo Popular. Interviene nuevamente el señor Ministro de Educación y Ciencia para aclarar los puntos sobre los que acaba de manifestarse el señor Alarcón Molina. A continuación, en nombre del Grupo Socialista, hace uso de la palabra el señor Cercós Pérez.

Página

De don Carlos Benet Cañete, de la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular-Grupo Mixto, sobre la Ley de los derechos y libertades de los extranjeros en España (urgente) 702

El señor Benet Cañete explica la interpelación. El señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo) llama a la cuestión al orador. El señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña) hace uso de la palabra para contestar al señor Benet en su interpelación. Abierto turno de portavoces, el señor Benet Cañete interviene nuevamente. Hace uso de la palabra en dicho turno el señor Hernández Mollar, del Grupo Popular, haciéndolo, a continuación, el señor Ministro del Interior para precisar diversos puntos de las intervenciones de los señores Senadores citados. Terminado el debate de la interpelación, intervienen brevísimamente los señores Benet Cañete y Dorrego González.

Página

De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre medidas del Gobierno para solucionar el problema del desempleo del colectivo de jornaleros agrícolas (urgente) 712

El señor Romero Ruiz explica su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González). En turno de portavoces, por el Grupo Mixto, interviene nuevamente el señor Romero Ruiz. Lo hace también el señor Baselga García-Escudero. Hace uso de la palabra para contestar a los anteriores oradores el señor Ministro, y, seguidamente, interviene el señor Franco Gutiez, del Grupo Socialista.

Página

Toma en consideración de proposiciones de Ley del Senado 720

Página
**Proposición de Ley Orgánica por la que se adic-
 ciona un nuevo párrafo a la Disposición tran-
 sitoria trigésima cuarta de la Ley Orgáni-
 ca 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial .** 720

El señor Vendrell i Durán defiende la proposición de Ley, en nombre de Convergencia i Unió. Interviene el señor Galán Pérez, del Grupo Socialista. Lo hace nuevamente el señor Vendrell i Durán. Se retira la proposición de Ley.

Página
**Conocimiento por el Pleno de Tratados y Con-
 venios Internacionales remitidos por el Con-
 greso de los Diputados** 722

Página
**Protocolo de Defensa Aérea entre el Reino de
 España y la República Francesa** 722
Es aprobado sin discusión.

Página
Mociones de tramitación conjunta 722

Página
**De la Agrupación de Senadores del Partido De-
 mócrata Popular-Grupo Mixto, solicitando
 que el Gobierno remita un proyecto de Ley
 que modifique el procedimiento de elección
 de Alcalde en los municipios que funcionen
 en régimen de Concejo Abierto, y solicitan-
 do que el Gobierno remita un proyecto de
 Ley por el que se modifiquen los requisitos
 para la constitución de un municipio en ré-
 gimen de Concejo Abierto, respectivamente** 722

Defiende las mociones conjuntamente el señor Bris Gallego, de la Agrupación del Partido Demócrata Popular-Grupo Mixto. En turno en contra interviene la señora Rubiales Torrejón, del Grupo Socialista. A continuación, en turno de portavoces, intervienen el señor Bris Gallego y la señora Palacio del Valle Lersundi, del Grupo de Coalición Popular. Hace uso de la palabra, por último, la señora Rubiales Torrejón.

Se rechazan las mociones.

Se levanta la sesión.

Eran las diez de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y cinco de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA LOS DIAS 15, 16, 17, 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 1986

• El señor PRESIDENTE: Primer punto del orden del día: lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, puesta a disposición de los señores portavoces con la antelación reglamentaria. ¿Hay alguna objeción al acta? (Pausa.) Queda aprobada.

PREGUNTAS:

— DE DON RAMON TRIAS I FARGAS, DEL GRUPO CONVERGENCIA I UNIO, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION FINAL SEPTIMA DE LA LEY 13/1982, DE 7 DE ABRIL, REFERENTE A INTEGRACION SOCIAL DE LOS MINUSVALIDOS (URGENTE)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día: preguntas.

Tiene la palabra el Senador Trías Fargas, sobre cumplimiento de la Disposición Final séptima de la Ley 13/1982, de 7 de abril.

El señor TRIAS I FARGAS: Señor Presidente, señores Senadores, esta pregunta que la Mesa ha tenido la amabilidad de considerar urgente, lo es en el sentido más amplio de la palabra. Es urgente porque afecta a un colectivo, el de los disminuidos físicos y mentales, que realmente vive una tragedia cotidiana, en sí mismo a largo plazo, pero para cada uno de ellos es un problema urgentísimo que si no encuentra una solución les pone en una situación límite.

Por tanto, me permito pedir información al señor Ministro sobre la conocida Ley de Reinserción Social de los Minusválidos del año 1982, que fue un esfuerzo conjunto que hicimos todos los Partidos en una Comisión que tuvo el honor de presidir, en la que estaban representados, como digo, todos los Partidos, y que, en definitiva, fue una Ley consensuada. Hay aquí algunos Senadores en los bancos socialistas que participaron activamente en esta Ley. Ello demostró que todos estábamos convencidos de que este grupo de personas, los disminuidos físicos y mentales merecían el respeto y la ayuda de toda la sociedad española.

Pero, ¿qué pasó? Que estas personas no están organizadas, ni tienen grupos de presión que les apoyen. Tenían la simpatía de todo el mundo, pero se veían postergados constantemente en sus reivindicaciones. Tanto es así que la Ley requirió dos legislaturas y cuatro años de elaboración hasta que, por fin, fue aprobada. Como era una Ley que costaba mucho dinero, se introdujo una Disposición transitoria séptima que procuraba que los beneficios que esta Ley otorgaba se produjeran en un período total de diez años, que se iba aplicando bianualmente. Establecía para los dos primeros años un listado de temas que se consideraban prioritarios, en espera de que fueran transcurriendo los años que la misma Ley preveía, y en este momento me parece que ya han transcurrido cinco.

Mi deseo es que el señor Ministro que haya designado el Gobierno para este tema (que, por lo demás, afecta a varios Ministerios, Sanidad, Trabajo y Justicia, por lo menos) nos informe sobre lo que se ha hecho realmente. Ha habido una serie de disposiciones, en algunas de ellas se han recortado los derechos del minusválido que preveía la Ley; otras son más acertadas. Pero, sobre todo, hay una gran cantidad de disposiciones y también de olvidos. Esto es lo que espero que el señor Ministro tenga la amabilidad de especificar y aclarar para que podamos saber dónde estamos. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Senador Trías Fargas, usted ha informado sobre los antecedentes y aspectos de la LISMI —Ley de Integración Social de los Minusválidos—, y algunas de las cuestiones a las cuales usted se ha referido efectivamente son como usted ha dicho. Sin embargo, en relación con la pregunta que usted ha formulado, es decir, el grado de cumplimiento de la disposición final séptima de la LISMI, en la cual se establecían una serie de prioridades, concretamente diez, tengo que decirle que el grado de cumplimiento de las mismas es casi total. Digo casi total, porque efectivamente faltan algunos contenidos que todavía es necesario completar.

Tiene usted también parte de razón cuando señala que la disposición final séptima de la LISMI había establecido un plazo de dos años, que terminaba en abril de 1984, para el desarrollo de las diez prioridades contenidas en la mencionada disposición final séptima. La mayor parte de estas prioridades se cumplieron y se promulgaron las normativas de las mismas en el año 1985. Para completar la respuesta a su pregunta, podría señalarle lo siguiente. Una de las prioridades establecidas en la disposición final séptima era la normativa que regulara el establecimiento de un sistema especial de prestaciones sociales y económicas para las personas con minusvalías. Dentro de este sistema especial se contemplaba la asistencia sanitaria y farmacéutica, la rehabilitación médica funcional, la recuperación profesional, las medidas de integración social, el subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio de ayuda por tercera persona.

Pues bien, el Real Decreto número 383/1984 regula cada uno de los aspectos que estaban integrados en las prioridades primera, tercera, cuarta y quinta de esa disposición adicional. Por tanto, las bases están puestas; simplemente queda potenciar y, en definitiva, fortalecer las prestaciones económicas y sociales que se otorgan en relación con la LISMI en función de la inflación de cada año y de los recursos económicos existentes.

Otra prioridad, concretamente la segunda, hacía referencia al desarrollo normativo de los centros ocupacionales, a fin de asegurar a aquellos minusválidos que no puedan integrarse laboralmente los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social. Hay un Real De-

creto, el 2274/1985, que regula todo lo relacionado con los centros ocupacionales.

La octava prioridad hacía referencia a la integración laboral de los minusválidos. Como usted sabe, señor Trías Fargas, se ha regulado la relación laboral de carácter especial de los minusválidos en los centros especiales de empleo a través de un Real Decreto del año 1985, y, al mismo tiempo, se ha aprobado, por un Decreto del mismo año, el reglamento de funcionamiento de estos centros. Asimismo, hay un programa de fomento del empleo que subvenciona a las empresas privadas para la contratación de minusválidos. Por tanto, se da también cumplimiento a dicha prioridad.

La normativa sobre educación especial está también regulada por un Decreto de 1985, promulgado por el Ministerio...

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, yo lo siento y comprendo que S. S. está contestando a la pregunta, pero es que tanto el Senador que ha preguntado como S. S. se han pasado ampliamente del tiempo reglamentario. Si puede terminar, se lo agradecería.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Termino, señor Presidente.

Hay tres prioridades concretamente: movilidad, barreras arquitectónicas y normativa sobre equipos multiprofesionales que todavía no están desarrolladas. Hay previsto y se está estudiando por el Ministerio de Obras Públicas un Decreto sobre movilidad y barreras arquitectónicas y, en cuanto a los equipos multiprofesionales cuya normativa todavía no se ha desarrollado, se están supliendo con los equipos de valoración y orientación de los centros-bases del Instituto de Servicios Sociales.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Trías tiene la palabra, con la máxima brevedad, porque ya ha consumido el tiempo con la exposición de la pregunta.

El señor TRIAS FARGAS: Sé que éste es un recurso escaso en tiempo. Voy simplemente a decir que agradezco la información que se me ha dado, pero quisiera recordar, señor Ministro, que hay un punto del que yo tenía conocimiento directo: el presupuestario.

En el año 1986 para esos centros ocupacionales hubo 1.508 millones de pesetas, que se aumentaron en 1987 sólo con el 5 por ciento. Dada la demanda de estos centros, me parece que este aumento es absolutamente insuficiente. Este es un punto importante porque, aunque se tomen una serie de medidas educacionales que son muy oportunas, si al final de las mismas, de la enseñanza especial y de la inserción escolar, no se encuentra una salida laboral para los minusválidos, no habremos hecho nada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Efectivamente, el aumento de los presupuestos para centros ocupacionales ha sido del 5 por ciento. Pero también podría hablar, señor Presidente, señor Senador, de otras partidas presupuestarias, concretamente en el subsidio de garantías de ingresos mínimos, ayudas por terceras personas o sobre movilidad, donde los incrementos en los dos últimos años han sido del 51 por ciento en el primer y segundo caso, y del 26 por ciento en el tercer caso.

Quiero terminar diciendo que todas las medidas y el desarrollo de las prioridades contenidas en la LISMI fundamentalmente se llevan a cabo de común acuerdo con las coordinadoras de minusválidos físicos y psíquicos.

— **DE DON ANGEL RUIZ DE ERENCHUN OFICIALDEGUI, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE SENTENCIA DE 28 DE MAYO DE 1986 SOBRE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL ESTADO EN DELITOS COMETIDOS POR MIEMBROS DE LAS FUEZAS DE SEGURIDAD**

El señor **PRESIDENTE**: Para la siguiente pregunta sobre sentencia de 28 de mayo de 1986, tiene la palabra el Senador Ruiz de Erenchun.

El señor **RUIZ DE ERENCHUN OFICIALDEGUI**: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, es frecuente que policías nacionales y guardias civiles fuera de actos de servicio ocasionen con el arma reglamentaria lesiones o incluso muertes a los ciudadanos españoles.

La pregunta es: ¿Piensa el Gobierno modificar el artículo 22 del Código Penal para acoger la responsabilidad civil subsidiaria del Estado, siguiendo el criterio establecido en el sentencia de 28 de mayo de 1986 por la Sala Segunda del Tribunal Supremo?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.
El señor **Ministro** tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, cuando los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado realizan uno de esos hechos en el ejercicio de sus funciones, en el cumplimiento de sus deberes, de acuerdo con el artículo 22 del Código Penal, pudiera haber una responsabilidad civil subsidiaria del Estado. Lo que ocurre es que tal y como la pregunta de S. S. estaba redactada, se refería no al supuesto en que cometen uno de esos hechos en el ejercicio de sus funciones, en el cumplimiento de sus deberes, sino fuera de lo uno y de lo otro, es decir, como un particular más. Decía su señoría que había una sentencia del Tribunal Supremo en la cual se anunciaba el propósito de dirigirse al Gobierno para pedir una modificación del artículo 22 del Código Penal.

Puedo asegurarle, señoría, que esa exposición, aunque

ciertamente anunciada en la sentencia, no ha sido todavía formulada, quiero decir que no ha sido recibida por el Gobierno. Al no haber sido recibida por el Gobierno no puedo, me resulta completamente imposible, aunque lo quisiera, decir en qué términos se puede pronunciar en su momento el Gobierno si alguna vez llega a su poder esa exposición.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.
El señor **Ruiz de Erenchun** tiene la palabra.

El señor **RUIZ DE ERENCHUN OFICIALDEGUI**: Señor Presidente, señor Ministro, me sorprende realmente porque, como el señor Ministro reconoce, en la sentencia de 28 de mayo de 1986, recogida en el repertorio de «Aranzadi» con el número 2.550, el Tribunal Supremo decía que iba a elevar la exposición al Gobierno. Realmente es sorprendente que el Tribunal Supremo no haya elevado esa exposición.

De todas formas, señor **Ministro**, yo creo que es muy importante y afecta a todos los ciudadanos españoles el que en un Estado social verdaderamente se proteja al ciudadano de estos hechos, porque un ciudadano cualquiera puede ser víctima de un disparo de un miembro de las Fuerzas de Seguridad cuando no está en acto de servicio; por ejemplo, a las tres de la mañana en una discoteca, y queda sin ninguna protección porque ese miembro de las Fuerzas de Seguridad inmediatamente es apartado del servicio y queda frecuente y lamentablemente en estado de insolvencia, con lo cual el ciudadano no puede ser indemnizado. Yo me pregunto. Si cualquiera de nosotros dejamos el automóvil a un amigo y somos responsables civiles subsidiarios de lo que ese amigo hace, ¿cómo el Estado no va a admitir esta responsabilidad civil subsidiaria de una persona a la que ha examinado, seleccionado y entregado el arma reglamentaria?

Por todo ello, señor **Ministro**, creo que sería un avance social el que el Gobierno modificara el artículo 22 del Código Penal a pesar de que la exposición del Tribunal Supremo no les haya llegado. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Senador.
Tiene la palabra el señor **Ministro de Justicia**.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, creo que el problema que plantea S. S. es ciertamente importante y de una gran trascendencia social, pero que no se puede plantear solamente pensando en los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Pienso que debe hacerse en términos generales para todos aquellos supuestos de delitos que producen un resultado grave en la vida o integridad física de las personas y que, a veces, son cometidos por personas que se desconocen y en otras ocasiones por personas insolventes. La pregunta de política criminal sería, en dicho caso, ¿debe el Estado asumir, en tal supuesto, la responsabilidad de indemnizar el perjuicio que esas víctimas han recibido?

Puedo decirle a S. S. que el Gobierno se propone estudiar la posibilidad (no a través de la reforma del artículo 22 que, a nuestro juicio, no sería el camino deseable, sino a través del instrumento legal adecuado) de introducir una norma para que en esos casos con resultados muy graves esas víctimas puedan obtener una reparación por parte del Estado. En ese sentido sí coincido con la idea que subyace en la pregunta de su señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON FERNANDO CHUECA AGUINAGA, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE AUMENTO DEL NUMERO DE PARADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chueca para formular su pregunta sobre el aumento del número de parados.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la pregunta que fue formulada el día 21 de octubre decía así: ¿Cuáles son las razones a las que atribuye el Gobierno el aumento en más de 67.000 personas del número de parados registrados en el mes de septiembre? Es evidente que ésta era una pregunta circunscrita a un ámbito temporal reducido. El hecho de que nos encontremos con ella en este momento invalida en alguna forma esta pregunta, por eso no tengo más remedio que retirarla, salvo que el señor Ministro quisiera contestar a algunos datos más actuales como podría ser la evolución de este índice en este momento, que es quizá lo que ahora nos interesa. Entiendo que hablar del índice de septiembre a estas alturas no es interesante para esta Cámara. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Retira o no S. S. la pregunta?

El señor CHUECA AGUINAGA: La pregunta como tal, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Entonces el señor Ministro no tiene por qué contestar. Sugiero a S. S. que cuando tenga alguna pregunta urgente que hacer la efectúe por el trámite de urgencia.

El señor CHUECA AGUINAGA: Señor Presidente, como tal estaba hecha y no fue aceptada.

El señor PRESIDENTE: No sería urgente. La Mesa la calificó así. ¡Qué le vamos a hacer! (Risas.)

— DE DON CARLOS ROBLES PIQUER, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE NO ASISTENCIA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AL ENTIERRO DEL GOBERNADOR MILITAR DE GUIPUZCOA

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Robles Piquer sobre no asistencia del Presidente del Gobierno al entierro del Gobernador Militar de Guipúzcoa.

Tiene la palabra el señor Robles Piquer.

El señor ROBLES PIQUER: Señor Presidente, señores Ministros, señoras y señores Senadores, escuetamente la pregunta que tuve el honor de formular, con solicitud de contestación oral, el día 27 de octubre del pasado año, decía lo siguiente: ¿No cree el Gobierno que su Presidente, el excelentísimo señor don Felipe González Márquez, habría debido asistir personalmente a los funerales celebrados ayer —en aquella fecha— en San Sebastián, y al entierro luego efectuado en Jaca, por el eterno descanso de las almas del excelentísimo señor Gobernador Militar de Guipúzcoa, de la excelentísima señora doña Daniela Velasco de Garrido, y del hijo de ambos, el joven Daniel Garrido Velasco, todos ellos bárbaramente asesinados por el terrorismo que España padece?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Serra): Señor Presidente, señorías, el Gobierno de la nación, y en especial su Presidente que delegó en el Ministro de Defensa que les habla, estuvo representado en el funeral que menciona S. S. por el Ministro de Defensa que asistió personalmente desde que se conoció el atentado, fue a San Sebastián y estuvo presente en todas las ceremonias a las que ha hecho referencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Robles Piquer.

El señor ROBLES PIQUER: Gracias, señor Presidente.

Como es natural, no puede satisfacerme en absoluto, dicho sea con el debido respeto, la respuesta del Gobierno expresada por el señor Ministro. Tengo la buena costumbre de leer la prensa y de seguir los medios informativos y sé muy bien que el señor Ministro, como en tantas otras tristes ocasiones, ha asistido. Sin embargo, es mi criterio el de que, en una ocasión tan grave como ésta, al menos de vez en cuando, el señor Presidente del Gobierno debería dar testimonio de su solidaridad con un drama que no afectaba solamente a las Fuerzas Armadas en uno de sus jefes, destacado en un lugar extremadamente peligroso —como se demuestra cotidianamente por desdicha—, sino que afectaba a toda una familia con el asesinato bárbaro de una esposa y de un hijo menor de edad.

Señor Presidente, señores Ministros, yo entiendo que es en esas ocasiones cuando ciertamente se debe ejercer un acto de presencia personal que no puede ser delegado, al menos, como digo, en oportunidades y circunstancias realmente extraordinarias, si es que, por desgracia, pueden ser calificadas de extraordinarias circunstancias como ésta.

Tengo que señalar que no estamos ante un problema de valoración por mi parte —y permítaseme la redundancia— del valor personal del señor Presidente, que no pongo en duda, pero sí del valor político de su acto de solidaridad, y yo creo, si se me permite usar una palabra cara a los socialistas, del valor ético de una conducta humana que tiene que dar testimonio de ejemplaridad.

Estamos ante un problema, evidentemente muy grave en el cual se manifiesta en casos análogos una solidaridad que yo pido, reclamo, y si se me permite decirlo, exijo por parte del señor Presidente del Gobierno. Por ejemplo, en aquellas mismas fechas, un modesto oficial de la policía francesa fue asesinado en París. El Presidente del Gobierno francés, el señor Chirac, asistió a los funerales. Ciertamente conviene recordar aquí también, porque no suele ser recordado, que el Presidente del Gobierno predecesor del señor González, don Leopoldo Calvo-Sotelo, asistió en varias ocasiones a funerales como consecuencia de actos bárbaros de esta naturaleza. Yo creo que cuando el señor Presidente del Gobierno lleva ya tantos años en el ejercicio de sus funciones, alguna vez debería dar testimonio de esta solidaridad ética y política.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Serra): Señor Presidente, señorías, el señor Presidente ha dado muestras de eso que usted llama solidaridad, que no se demuestra precisamente asistiendo a los funerales en más de una ocasión. Desde que yo soy Ministro, ha asistido al funeral del Teniente General Quintana Lacaci y al funeral del Almirante Escrigas, por citarle dos ejemplos que en este momento recuerdo plenamente.

No se trata de justificar, ni mucho menos, la actitud del Presidente. Creo que en este momento lo que debo decir, porque lo siento profundamente, es que nunca hubiera pensado, no podía concebir, que un tema tan tremendo como el asesinato de un miembro de las Fuerzas Armadas, de su esposa y de su hijo pudiera ser utilizado por S. S. como un elemento de crítica al Presidente del Gobierno o al Gobierno o como un instrumento para la dialéctica parlamentaria.

Como yo considero esto inconcebible, no voy a contestarle ni afeándole su conducta. Prefiero que a su intervención siga mi silencio ahora y que en las actas de esta sesión, después de la intervención del señor Robles Piquer, conste mi negativa a entrar en la dialéctica que S. S. ha planteado. *(Aplausos en los bancos de la izquierda. El señor Robles Piquer pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

No hay más concesiones de palabra.

La pregunta número 33, del señor Ruiz de Erenchun, sobre medidas del Gobierno para evitar el hecho cada día más frecuente de que los ciudadanos circulen por las carreteras españolas con automóviles que no tienen nin-

gún tipo de seguro, ha sido aplazada a petición del Gobierno.

— DE DON ANGEL RUIZ DE ERENCHUN OFICIALDEGUI, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE INDEMNIZACIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO A LOS FAMILIARES DE LOS SOLDADOS FALLECIDOS VICTIMAS DE ACCIDENTES ACAECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta número 34, también del señor Ruiz de Erenchun, sobre indemnizaciones concedidas por la Administración del Estado.

Tiene la palabra el señor Ruiz de Erenchun.

El señor RUIZ DE ERENCHUN OFICIALDEGUI: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, la pregunta es la siguiente. Frecuentemente aparece publicado en los medios de comunicación que muchos ciudadanos españoles que están cumpliendo el servicio militar mueren, por manejo indebido de las armas, en marchas militares, maniobras, etcétera. ¿Qué indemnizaciones se han concedido por la Administración del Estado a los familiares de los soldados fallecidos víctimas de los accidentes acaecidos en el cumplimiento del servicio militar?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Serra): Señor Presidente, señorías, la palabra indemnizaciones probablemente no sea la más idónea en la pregunta que usted me formula. Si se refiere a indemnizaciones, no las hay; si se refiere a prestaciones, sí. Hay dos tipos de prestación. La legislación vigente permite la satisfacción de todos los gastos mortuorios, en este caso; y si el fallecimiento es en acto de servicio, es decir, dentro de actos propios de la actividad militar, pensiones de viudedad, de orfandad o en favor de los padres. Indemnizaciones, en sentido estricto, sólo hay en el caso en el que el Estado sea subsidiario de la responsabilidad civil, de que otros miembros del Ejército hayan causado el accidente. Las prestaciones existentes son las de gastos mortuorios y las de pensiones de viudedad, orfandad o en favor de los padres.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ruiz de Erenchun.

El señor RUIZ DE ERENCHUN OFICIALDEGUI: Gracias, señor Ministro. Estoy totalmente de acuerdo, pero quizá sería conveniente que el Gobierno preparara un proyecto para que, además de esas prestaciones que tardan mucho en cobrarse y que son de muy pequeña cuan-

tía, hubiera una indemnización más amplia, tipo, por ejemplo, la del seguro de vehículos de motor.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Serra): Voy a contestar a S. S. que me parece que, al menos en este tema, la intención del Ministro es ir más allá de sus propios deseos.

Antes he dicho que están previstas estas prestaciones para actos de servicio, no para los fallecimientos o accidentes que se producen cuando el muchacho está en el servicio militar, que han sido ajenos al servicio militar; mientras que en el régimen de seguridad común del trabajador aunque tenga enfermedades, accidentes o fallecimientos fuera de su horario laboral, tiene prestaciones. Esto está resuelto desde hace poco en lo que se refiere a asistencia sanitaria. El ISFAS presta asistencia sanitaria a los soldados, sea cual sea la causa de enfermedad o accidente bien en prestación de servicio o fuera de servicio. En cambio, en cuanto a prestaciones, si el fallecimiento no es en acto de servicio, no está cubierto en este momento el soldado.

Tengo encargado el proyecto de cobertura al ISFAS y, probablemente, dentro de este año, señalando en el presupuesto del Estado la cotización propia de los soldados de cada año, incluiremos en el ISFAS al colectivo de toda la tropa no sólo para los fallecimientos en acto de servicio y asistencia sanitaria, sino también para todo aquel tipo de accidentes, aunque sea en períodos de permiso, con la familia, etcétera. De este modo el soldado estará cubierto exactamente igual que otro trabajador por un sistema paralelo al de la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

La pregunta del señor Ruiz de Erenchun sobre compañías de seguros en quiebra ha sido aplazada, a petición del Gobierno, en la reunión de la Junta de Portavoces de esta mañana.

— DE DON EDUARDO BASELGA GARCIA-ESCUDERO, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE VALORACION DEL PATRIMONIO SINDICAL HISTORICO EXISTENTE AL 11 DE SEPTIEMBRE PASADO

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Baselga, del Grupo Coalición Popular, sobre valoración del Patrimonio Sindical histórico.

Tiene la palabra el señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señorías, señor Ministro, ¿qué valoración del Patrimonio Sindical histórico existía el 11 de septiembre pasado?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Señor Presidente, señor Senador, a la fecha que usted menciona existía lo siguiente: Un estudio base de valoración, realizada por la empresa Richard Ellis sobre una parte del Patrimonio Sindical histórico, que incluía 798 bienes inmuebles de la Unión General de Trabajadores, por un total de 6.074 millones de pesetas; y 60 inmuebles de la Confederación Nacional de Trabajadores, por un valor de 602 millones. En segundo lugar, existía también un acuerdo del Consejo de Ministros, del 28 de junio de 1986, por el que se acuerda oficialmente la valoración sobre el estudio-base de Richard Ellis, de 493 bienes de la UGT, por un total de 4.144 millones de pesetas, y 38 bienes de la CNT, por 248 millones de pesetas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, usted me acaba de aclarar las dudas que yo tenía. En otras palabras, usted confirma las palabras de un funcionario de su Ministerio que decía la verdad, que señalaba que no había ningún estudio serio, confirmaba que ustedes cedieron un cheque en blanco a la UGT para elecciones sin una valoración seria.

Comprendo que le sorprenda, señor Ministro, y haga ¡uf! El tema es muy serio porque 4.000 millones entregados a la UGT sin una valoración previa quiere decir que su Ministerio cuando quiere y como quiere entrega lo que quiere a quien quiere. En este caso, si ustedes se ríen su sonrisa supone una valoración incipiente del Poder Judicial, ése es el problema. Señor Ministro, ¡qué flaco favor hace usted al sindicalismo! ¡Qué flaco favor hace usted al sentido de la Justicia! Y, sobre todo, ¡qué cinismo! para indicar, como usted dice, que con un estudio-base y un decreto del Consejo de Ministros justifica usted...

El señor PRESIDENTE: Senador, señor Baselga, por cortesía parlamentaria, palabras como «qué cinismo» no son propias de una Cámara como ésta.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Señor Presidente, una sonrisa y una mueca de este estilo creo que es suficiente descortesía parlamentaria para que pueda referirme a cinismo.

Esto justifica los muchos problemas que usted tiene en su Ministerio y que vamos a discutir esta tarde. ¡Dimita usted, señor Ministro! ¡Váyase a casa! Es mejor. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Yo lo que le aconsejo al señor Baselga es que sea un poco más riguroso porque con dema-

gogia es muy difícil tratar con seriedad los asuntos.

Lo que se vino a decir en un escrito enviado por la Subsecretaría del Ministerio es que no existía una valoración global del Patrimonio Sindical. Lo que había pedido la Audiencia Nacional había sido la valoración hecha por la empresa Richard Ellis y el Ministerio contesta que eso no es ninguna valoración, es un estudio-base porque la valoración, como acto administrativo, como acto jurídico, le corresponde al Consejo de Ministros. Por tanto, la valoración de Richard Ellis no era una valoración jurídica porque tampoco era una valoración global, era simplemente una valoración de parte de los bienes del Patrimonio Sindical en cuanto que no incluía bienes de propiedad conjunta, bienes de filiación desconocida y bienes que estaban siendo aportados, en cuanto a las pruebas, por las centrales sindicales. La Audiencia Nacional no se había referido nunca al acuerdo del Consejo de Ministros, que tampoco es una valoración global sino simplemente una valoración de parte del Patrimonio Sindical. A eso es a lo que se refería la Audiencia Nacional. Por lo tanto, contradicción, ninguna garantía para la devolución del Patrimonio Sindical, todas. Su Grupo Parlamentario, que solicitó en el Congreso de los Diputados toda la documentación, todo el estudio de Richard Ellis y los anexos del acuerdo del Consejo de Ministros, quizá se lo pueda explicar con mucha más claridad de la que usted tiene en estos momentos, señor Baselga.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE DESAPARICION DE DOCE ARMAS REGLAMENTARIAS DEL CUARTEL DE LA POLICIA NACIONAL DE MALAGA

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Romero Ruiz para desarrollar su pregunta sobre desaparición de doce armas reglamentarias del cuartel de la Policía Nacional de Málaga.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, como reza textualmente en la pregunta publicada al efecto, yo me intereso, como Senador por la Comunidad Autónoma de Andalucía y como vecino de Málaga, por un hecho que considero importante: la desaparición de doce armas reglamentarias de la Policía Nacional del Cuartel de Málaga (ciudad).

En este sentido, le pregunto textualmente si tiene conocimiento usted, como Ministro del Interior, de este hecho, y qué medidas ha tomado o piensa tomar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Romero.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Señor Presidente, señores Senadores, efectivamente desde el mes de mayo de 1985 hasta el mes de abril del

pasado año, desaparecieron una serie de revólveres —diez, según la información que a mí me han facilitado— del acuartelamiento policial de la Alameda de Colón, en Málaga, que habían sido sustraídos de las taquillas del personal del Cuerpo Nacional de Policía de esta dependencia.

Desde que se produjeron las primeras sustracciones se tomaron, naturalmente, una serie de medidas más estrictas para la conservación y custodia de las armas allí depositadas y se encargó una investigación al grupo especial antiatracos de la Brigada Provincial de la Policía Judicial de Málaga. Fruto de las investigaciones de este grupo ha sido la detención y puesta a disposición judicial de dos funcionarios de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, que en la actualidad se encuentran en prisión preventiva en la cárcel de Málaga.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Romero.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Ministro, efectivamente en la exposición de motivos se fijaba la fecha y el plazo en el que se produjo esta sustracción de las doce armas reglamentarias y se le indicaba a usted en esta pregunta que, según las noticias de este Senador, se habían utilizado para la práctica de la delincuencia común por un ex-policía y por un exguardia civil. A raíz de la publicación de esta iniciativa, la policía detiene a estos funcionarios y recupera seis armas de las doce que, según mis noticias, se sustrajeron, pero todavía hay un número de armas que no se han recuperado. Yo quiero decirle a usted en concreto que es necesario que esas medidas se tomen, pero, ¿qué responsabilidades se ostentaban en el cuartel de la Alameda de Colón de Málaga por los jefes de la Policía Nacional y qué medidas se han tomado en relación con lo que yo considero una negligencia grave, porque estaban siendo advertidos de esta sustracción y de su posible uso, como se ha demostrado con la detención posterior a la publicación en la prensa de esta pregunta?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Los funcionarios que hoy están en la cárcel de Málaga fueron detenidos, en primer lugar, en mayo de 1986 por considerárseles implicados en otro delito. Uno de los funcionarios era policía destinado en Málaga y el otro era un hermano suyo que estaba destinado en la Comisaría de Eibar. En mayo fueron detenidos por otro delito, por la apropiación indebida de un vehículo al que se le habían cambiado las placas. Fueron sometidos, naturalmente, al correspondiente expediente disciplinario y, conforme a la Ley, puestos a disposición judicial.

Por este primer presunto delito, el juez decretó la prisión provisional de ambos, pero después les concedió la libertad y no existe constancia de que hayan sido procesados por esa primera acusación. Cuando salieron de pri-

sión bajo fianza continuó con ellos la investigación derivada de esa desaparición de armas y de otros delitos a los que implícitamente se ha referido su señoría seguramente. El 19 de septiembre de 1986, un poco antes de la presentación de la pregunta de S. S., en el polígono Guadalhorce de Málaga fue localizada una bolsa conteniendo, entre otros efectos, dos de los revólveres que habían sido sustraídos. El 17 de noviembre de 1986, también un poco antes de la pregunta de S. S., fueron detenidos de nuevo los dos hermanos miembros de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, y en el registro correspondiente se encontraron otros dos revólveres más. Como le he dicho, fueron puestos a disposición judicial por estos delitos y su presunta implicación en otros, y en la actualidad están en la cárcel de Málaga en prisión provisional a disposición de la autoridad judicial.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE SUSTITUCION DEL ESCUDO REPRESENTATIVO DE LA PASADA DICTADURA QUE FIGURA EN IMPRESOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Romero Ruiz, sobre sustitución del escudo representativo de la pasada dictadura que figura en impresos oficiales del Ministerio del Interior. Su señoría tiene la palabra.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Presidente, señorías, en esta pregunta, señor Ministro, el interés de este Senador es el siguiente: ¿Cuándo piensa usted, en cumplimiento de la Ley 33/1981, proceder a la sustitución inmediata del escudo que representaba la pasada dictadura y que figura en impresos oficiales de su Ministerio, que debe ser el Ministerio que vele por los derechos de los ciudadanos y por las libertades democráticas que contempla nuestra Constitución?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente.

Señor Senador, de su pregunta pudiera deducirse que es habitual que se usen impresos en este Ministerio con el escudo que desde 1981 ya no es el de España. Como usted sabe bien, en su momento se dieron las oportunas instrucciones para que se cumpliera con toda exactitud lo establecido en la Ley de 5 de octubre de 1981 y el Reglamento de 18 de diciembre, que desarrollaba el Reglamento oficial. Esas disposiciones están en vigor, de acuerdo con nuestras informaciones son cumplidas con generalidad, pero pudiera existir —lo dudo— algún supuesto de negligencia al haber utilizado un remanente de impresos. Si eso ha sucedido es algo excepcional y, desde luego, contrario a las instrucciones existentes y a la retirada gene-

ral de impresos con esos escudos que se ha producido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor Romero tiene la palabra.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Presidente, señor Ministro, yo le voy a asesorar y a informar en qué documento del Ministerio del Interior figura este escudo de la pasada dictadura, y no le voy a cobrar nada por asesorarle, señor Barrionuevo. Yo creo que cumplo con mi deber diciéndoselo. Y le voy a decir más, señor Ministro del Interior. A usted le suelen meter algunos goles con balones como los bidones que lleva Campsa. Por eso no me extraña que en estas cosas pequeñas también le metan algunos.

Mire usted, licencia de armas tipo B, firmada por el General de División Subdirector Javier Cereceda Colado, 15 de octubre de 1986, con un escudo de la pasada dictadura en una póliza inscrita y con un huecograbado de la pasada dictadura. Tengo el documento en mis manos donde se refleja que hay escudos de la pasada dictadura en papeles oficiales del Ministerio del Interior. Aquí se explica con claridad que que la Ley 33/1981, de octubre, da un plazo de tres años para la sustitución del escudo representativo de la pasada dictadura. Como usted sabe, se hicieron algunas aseveraciones en relación con los monumentos que se pudieran considerar histórico-artísticos en relación con el escudo incrustado. No creo que una licencia de armas corta tipo B sea un monumento histórico-artístico, señor Barrionuevo. Lo que creo es que usted debe tomar medidas para contemplar que esto, que no es caro ni costoso, se actualice. No existen muchos documentos de este tipo; éste lleva la firma de hace dos meses. Y es necesario que usted, que debe velar por los derechos y las libertades de todo el mundo, en estas cosas pequeñas y también en las grandes tome las medidas oportunas, aunque hay un refrán en mi tierra que dice que «viendo las chozas se ve el melonar».

Muchas gracias, señor Ministro. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias al señor Senador por su información y, sobre todo, por su amabilidad al hacerla gratis, como ha dicho, que entonces es doblemente digna de reconocimiento. Como ya le he dicho pudiera no ser descartada la posibilidad y, cuando S. S. ha hecho la pregunta, ya me imaginaba que tendría algún documento con el escudo antiguo. No obstante, quiero reiterar a S. S. que esas instrucciones existen. Lamento que se haya producido en algún documento —vuelvo a decir— una utilización que yo pienso también innecesaria de impresos antiguos. No obstante, debo decirle que, concretamente el pasado 2 de enero, el Subsecretario remitió a las distintas dependencias del Ministerio en su esfera central y también a los delegados del Gobierno y gobernadores civiles una instrucción recordando, por si existía algún documento de esas

características, el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

INTERPELACIONES:

— DE DON JOSE ALARCON MOLINA, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZAS TECNICO-PRACTICAS NORMALIZADAS PARA LA ESPECIALIDAD DE ACUICULTURA

El señor PRESIDENTE: Entramos en el tercer punto del orden del día.

El orden de discusión de las interpelaciones ha sido cambiado esta mañana, en la Junta de Portavoces, a petición del señor representante del Gobierno. En primer lugar figura la del señor Alarcón Molina, sobre establecimientos de enseñanzas técnico-prácticas. Tiene la palabra el señor Alarcón, por tiempo de quince minutos.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señores Ministros, señorías, la interpelación se refiere a cuál es la situación universitaria sobre enseñanzas en acuicultura. Tengo que decir que es una inquietud justificable debido a la situación que presenta España. En primer lugar, España es muy rica en aguas marítimas, y continentales, por supuesto. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*) En segundo lugar, desde la década de los cincuenta, en que se importaban 9.000 millones de pesetas en todo tipo de pescado, hemos pasado en estos momentos a unos 60.000 millones de pesetas por año en las importaciones del pescado que se consume. En tercer lugar, el tema es lo suficientemente justificable porque por persona-año se están consumiendo en España por encima de los 40 kilos.

El porqué traer la interpelación en estos momentos a la Cámara está más que justificado porque desde hace una década, aproximadamente, se han detraído enormemente las capturas debido a la pobreza de nuestros caladeros. Por otra parte, se han puesto límites a las aguas jurisdiccionales. La prohibición española ha ido creciendo de día en día y hay un problema tan grave como ello, que es el de la contaminación de las aguas: detritus humanos, detritus nucleares, petrolíferos y, por supuesto, residuos industriales. Ello ha llevado, lógicamente, en estos últimos diez años a que España tenga que empezar a pensar seriamente en la producción controlada de las especies acuícolas. De unas aguas que no crearon problemas, porque era sumamente cómoda la extracción del pescado, se ha saltado, sin querer, a una auténtica necesidad de investigación. No se investigaba porque no era necesario debido a las posibilidades extractivas. Hoy se ha dado un tremendo salto atrás y tenemos que invertir necesariamente en investigación y en técnicas.

El señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en contestación a la pregunta que le formulaba y que me

ha llevado a esta interpelación, el 11 de noviembre decía lo siguiente: Hay un plan de formación técnico-superior, que está en vigor durante estos dos últimos años, con una financiación de 156 millones de pesetas, con diversos programas en curso en centros españoles y extranjeros. Y añadía: Llevamos aprobados 20 proyectos de investigación, con unas inversiones de más de 9.000 millones de pesetas. Cada proyecto sale a 400 y pico millones de pesetas. Habría que analizar cómo se ha gastado ese dinero y en dónde se encuentran los 20 proyectos de investigación sobre este campo, con una dotación de 9.000 millones de pesetas, de los cuales 1.300 correspondían a subvenciones. Hablaremos del tema en el momento oportuno, para ver dónde están realmente los proyectos y ese dinero.

Además, al señor Ministro de Agricultura habría que recordarle —yo no lo hice ese día— que son numerosos los organismos e instituciones que se están dedicando al mundo de la acuicultura. Dentro del propio Ministerio está la Dirección General de Ordenación Pesquera, el ICONA, la Dirección General de Producción Agraria con la Subdirección de Producción Animal y el FROM. Hay enseñanzas en las facultades de Biológica y de Veterinaria, inclusive en las de ingenieros y, por supuesto, hay numerosas empresas privadas investigando. Todo ello nos puede llevar a una pregunta muy simple: Bueno ¿y qué? Porque esto no tiene nada más que una sola respuesta o una similar respuesta. Voy a pedir disculpas a cuantas personas se puedan encontrar lesionadas por lo que voy a decir ya que, por supuesto, no deseo atacar su esfuerzo y su trabajo. En definitiva, lo que quiero decir es que todo esto no es nada más que dispersión, pérdida de tiempo y que supone un excesivo gasto. Esta es una incuestionable realidad. En estos momentos, en cualquiera de los países del mundo interesados por este tipo de problema están funcionando facultades de ciencias pesqueras. Me voy a remitir a Japón, del que tenemos mucho que aprender ya que es el primer país del mundo en estos temas. Nosotros estamos inmediatamente después de Japón en cuanto a grado de importancia de estas cuestiones. He de señalar que en estos momentos en Japón hay seis facultades de ciencias pesqueras, mientras que en España, desgraciadamente, no hay ni un centro superior dedicado a este tema.

Indudablemente los diez últimos años nos han llevado a una acción que debe ser de tipo político porque ya afecta a varios Ministerios y Comunidades Autónomas. Desde luego, esta interpelación no es de tipo técnico sino que simple y llanamente es una interpelación política y muy política, porque estamos inmersos en actividades correspondientes a distintos Ministerios y en actividades que están desarrollando distintas Comunidades Autónomas actualmente y con importancia.

Prueba evidente de la dispersión actual de esfuerzos es, señorías, el hecho de que la propia Ley de cultivos marinos olvida la acuicultura continental; la olvida casi desde que entra en vigor la Ley hasta el momento actual.

La expansión de la acuicultura requiere un proceso de actividad productiva animal, reproducción y mejora, alimentación viva y nutrición, sanidad e ictiopatología, evaluación de recursos, diseño e ingeniería, laboratorios, pro-

ducción de larvas y organismos acuáticos, producción de productos farmacológicos, etcétera; todo esto supone una amplísima gama de tipo universitario.

A pesar de que se están haciendo cursos y seminarios, el propio Ministro de Agricultura decía que hay una formación profesional a la cual se está apoyando, pero esa formación profesional no nos puede satisfacer porque será, desgraciadamente, bastante elemental en la situación actual respecto a lo que se llama formación profesional. Un curso y un seminario no sirve nada más que para dar un título de asistencia. La FAO, preocupada por este gran tema, en estos momentos tiene cinco centros en cinco puntos del mundo en donde se están dando cursos por grandes especialistas cuya duración es de año y medio como mínimo. Se están dando cursos en cada uno de esos centros para decir a un señor que puede ser o considerarse especialista en acuicultura. Desde hace tres o cuatro años se observa en España una gran inquietud por esta materia, pero siempre son iniciativas aisladas y dispersas sustentadas por organismos o instituciones oficiales y, también, por entidades y organismos privados, pero aislados como digo, y con un derroche de dinero y unos esfuerzos que no se traducen en beneficios a corto y largo plazo sobre este tema.

Señor Ministro, tenemos un enorme potencial en aguas marítimas y continentales. Desgraciadamente existe una gran cantidad de titulados superiores, biólogos, veterinarios, ingenieros agrónomos, químicos que están en paro en estos momentos. Existen una necesidades calculadas de, por lo menos, mil profesionales titulados superiores y especialistas en los momentos actuales y, finalmente, grandes inquietudes sobre el tema. Aunque en la interpe-lación yo pregunto por la situación de las enseñanzas universitarias en relación con este tema, voy a hacer una propuesta. ¿Por qué no se crea un centro nacional de acuicultura donde a los postgraduados superiores se les impartan cursos de aproximadamente dos años, equivalentes a un master de las universidades norteamericanas, que salgan con el título de especialistas en acuicultura, base de una riqueza económica potencial que, afortunadamente, nos ha sido dada por la naturaleza y que ha llegado el momento de que la atendamos como es lógico y natural.

Creo que el señor Ministro de Educación y Ciencia conocerá que desde el propio Consejo General de Veterinarios se mandó un escrito en abril de 1985 —y supongo que también desde las facultades de Biológicas se habrá mandado lo correspondiente en relación a esta materia—, en donde se le propone al propio Ministerio que, tanto en las facultades de Veterinaria como de Biológicas, se empiecen a impartir enseñanzas especializadas: veterinario especialista y biólogo especialista. Se ha entendido, y lógicamente se entiende, que el título de especialista en distintas materias es una respuesta a la demanda social en cuestiones tales como salud pública, producción de alimentos para el hombre, control de medio ambiente y sanidad animal, y en la propuesta, como es lógico y natural, figura la acuicultura marítima y continental. Insisto en que las titulaciones superiores de estas cuatro ramas —posiblemente exista alguna más— atenderían este am-

plísimo campo que se ha abierto como necesidad en estos últimos diez años, para que, dado lo importantes que son nuestras aguas marítimas y continentales, no tengamos que ir a pescar hasta las Malvinas y al polo opuesto a España.

Políticamente considero totalmente necesario que el Gobierno de la nación, junto con las Comunidades Autónomas, presten atención a la interpe-lación que estamos proponiendo.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Alarcón.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Alarcón, quiero comenzar agradeciéndole la pregunta porque pienso que, efectivamente, responde a un tema de importancia. Creo que la acuicultura, como usted ha señalado en el curso de su interpe-lación, es un área de interés prioritario para España, que debe ir acompañado del correspondiente esfuerzo en investigación que le haga justicia.

Mencionaba usted la respuesta que con fecha 11 de noviembre de 1986 le dirigía el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la que le indicaba algo de lo que se ha venido haciendo. Pretendo completársela, subrayando, desde luego, que comparto esa preocupación por fomentar la investigación en acuicultura.

Respecto de aquella respuesta y de los últimos comentarios que usted hacía, señor Alarcón, le quiero decir que en lo que respecta al Gobierno, en cuanto a la referencia que usted hacía en relación a introducir dicha especialización en algunas Facultades como Biología o Veterinaria, no habrá ningún obstáculo. En lo que se refiere a la reforma, en general, de planes de estudio, como usted sabe, lo único que compete al Gobierno es aprobar un real decreto que debe elaborar el Consejo de Universidades, que lo único que fija es el marco general de las directrices globales de los planes de estudio: número de años, titulaciones requeridas, materias troncales, etcétera. La composición de esos planes de estudio depende de la comunidad universitaria y no hay absolutamente ningún obstáculo para que una universidad decida introducir la especialidad de acuicultura. Le quiero decir —por precisar algo más— que no me consta —y le subrayo la expresión «no me consta»— que por parte de ninguna universidad se haya canalizado petición alguna referente a una licenciatura. Cosa distinta es una licenciatura a una especialidad. Como licenciatura, la verdad me tendría que convencer usted con bastante fuerza, señor Alarcón, pero en todo caso le digo que como especialidad la iniciativa corresponde a las universidades y que, desde luego, por parte del Gobierno, el que una universidad lo quiera introducir como especialidad en sus planes de estudio es su competencia y nosotros no vamos a introducir ningún obstáculo.

Ha hecho usted particular hincapié en la acuicultura como tema de investigación, y yo creo que con toda ra-

zón, más como área de investigación que como planes de estudio, aunque los dos estén estrechamente vinculados. Sabe usted que en octubre de 1982 se crea un programa especial sobre acuicultura que tiene unos objetivos muy ambiciosos en relación con los recursos humanos especializados que deberían acometer. Ante esa situación, quizá una primera fase, si usted quiere, del esfuerzo nacional en desarrollar la investigación en acuicultura era desarrollar un programa que paliara la escasez de recursos humanos existente en España. Como usted bien decía, tenemos un potencial muy grande; sin embargo, tenemos escasez de recursos humanos, escasez de investigadores en ese área. Y ese plan para paliar la carencia de recursos humanos se ha venido desarrollando en fases sucesivas para poder desarrollar eficazmente un plan de investigación. He dicho muchas veces que uno de los problemas que tiene España en materia de investigación, probablemente el principal, es que seleccionando un área prioritaria nos encontramos con el cuello de botella de que no tenemos investigadores suficientes en ese área. Por tanto, hay que acomodar la expansión de un área de investigación a la disponibilidad de investigadores en tal área, que es lo que se ha pretendido hacer con el tema de acuicultura.

En marzo de 1984, como le decía el Ministro de Agricultura en su contestación, se lleva a cabo una primera convocatoria, cuyo objetivo fundamental es un plan de formación de técnicos superiores en acuicultura y que tenía como finalidad la creación de un centro de documentación en acuicultura, que se ha financiado con recursos procedentes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del INIA, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como usted sabe. Me hablaba usted de la intensidad de la preparación y me ponía como ejemplo los cursos de la FAO; año y medio, efectivamente. Los cursos de la convocatoria de marzo de 1984 comprendían lo siguiente. En primer lugar, un curso de introducción en España de dos meses y medio; en segundo lugar, un año de especialización en centros públicos y privados españoles, y en tercer lugar, otro año de especialización en centros de investigación o empresas extranjeras. Es decir, dos años y dos meses y medio. Era, por tanto, un programa de una intensidad y una seriedad comparable con los de la FAO. De esta forma, a partir de octubre de 1985, es decir cuando ha transcurrido la primera fase, tenemos titulados superiores formándose en Canadá, Estados Unidos, Francia, Reino Unido e Italia. Esa ha sido la primera fase del programa.

Esta primera convocatoria fue seguida por otra segunda, en julio del mismo año, de fomento de proyectos de investigación en áreas prioritarias insuficientemente atendidas dentro del propio campo de la acuicultura.

Finalmente, una tercera convocatoria ha estado de nuevo dirigida a la formación de técnicos superiores, tanto en España como en el extranjero. Es una fase del plan de formación de técnicos en acuicultura, si quiere usted, que está desarrollándose actualmente porque la fecha de la convocatoria es de noviembre de 1986. Es decir, se corres-

ponde más o menos con la fecha de la contestación del Ministro de Agricultura y, en ese sentido, es una novedad respecto de aquella respuesta.

Me preguntaba usted por los proyectos de investigación que han sido parte del esfuerzo, y me daba usted una cifra de 9.400 millones. El Centro de Investigación Tecnológica Industrial, el CEDETI, dependiente del Ministerio de Industria y Energía, ha financiado hasta el momento 20 proyectos de empresas. Son proyectos concertados, como sabe usted. La aportación de CEDETI ha sido de 1.300 millones de pesetas y la inversión total en este esfuerzo, que es industrial, de investigación y desarrollo, ha sido globalmente de 9.400 millones de pesetas; esto en acuicultura solamente respecto del CEDETI. Tengo a su disposición los proyectos. Faltaría más que no los pudiera consultar. Creo que todos ellos son proyectos relevantes para el desarrollo de este área de la investigación española.

En lo que se refiere al CAICYT, que es el órgano paralelo, como sabe usted, al Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica está financiando 35 proyectos de investigación, en este caso sin la parte de desarrollo industrial, que es la más cara de los anteriores, por un total de 608 millones de pesetas.

Como le decía, no existe en estos momentos la acuicultura como una especialidad normalizada; existen enseñanzas que inciden sobre el tema. No existe todavía un «curriculum» con tal etiqueta. Es una situación que no es tan disimilar de la de los países de nuestro entorno. Es cierto, sin embargo, que tenemos necesidades distintas. Le reitero mi disposición a que figure como especialidad; faltaría más. Le repito que la definición de los planes de estudio corresponde autónomamente a las universidades y, por tanto, pueden desarrollar esa especialidad. La tarea de la Administración, hasta ahora, ha consistido en la formación de especialistas y la promoción de investigación más desarrollo.

Le voy a decir algo anticipándome a lo que va a suceder dentro de unos meses, porque me parece importante. El Plan Nacional de Investigación, en desarrollo de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, va a incluir un programa nacional de investigación en acuicultura; de tal forma que su sugerencia de un centro nacional se puede considerar dentro de tal programa nacional. De la misma forma que el programa nacional en microelectrónica o el programa nacional en biotecnología irán acompañados de dos grandes centros por un valor de alrededor de 2.000 millones de pesetas cada uno, es perfectamente posible concebir, si es que es sensato, un centro que además refuerza las actividades de un programa nacional en acuicultura, como el que figurará en el Plan Nacional sin duda alguna. Como me comprometo —sabe usted que figura en la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación— a informar a las Cámaras y a la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el Plan, tendremos ocasión de hablar sobre el programa particular de acuicultura.

Le quiero añadir una última reflexión, y es la siguien-

te. Yo creo que si nos escucharan, señor Alarcón, a usted y a mi hablar sobre acuicultura mis colegas de la Comunidad Económica Europea sonreirían, porque llevo insistiendo sobre el tema de acuicultura desde que asisto a las reuniones de los Ministros de Investigación de la Comunidad, de tal forma que en el programa marco de la Comunidad Europea, que todavía no está aprobado pero que se aprobará próximamente y que significará un incremento importante de recursos respecto del programa que ha venido existiendo entre 1984 y 1987, figurará por primera vez en los programas de investigación de la Comunidad Europea un programa de investigación en acuicultura y en recursos marinos. Es la mejor manera de hacer frente al desafío del Japón, al que usted hacía referencia, ese esfuerzo financiado en buena parte con fondos de la Comunidad Económica Europea.

Por tanto, en lo que se refiere al futuro, el Plan Nacional, que va a hacer posible no solamente considerar su propuesta de un centro nacional sino resolver esa discontinuidad o esa segmentación entre los distintos esfuerzos, sabe usted que lo que hace posible, de acuerdo con la Ley, es la coordinación de diversos organismos, del Instituto Español de Oceanografía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de las Comunidades Autónomas, etcétera, y, al mismo tiempo, servirá de ejemplo respecto de algo que es clave en la acuicultura, que es la financiación entre la investigación básica, en este caso en fisiología, patología y genética de las especies marinas, y el desarrollo, en un terreno en el que —estoy de acuerdo con usted— el interés de España es muy grande por el volumen de las importaciones de pescado, por el alto consumo de este país y por la necesidad de cuidar de nuestros recursos marinos y desarrollar nuestro potencial derivado de las aguas marinas y continentales.

Por tanto, repito que comparto su preocupación. Las líneas de investigación se están desarrollando, creo yo, de manera ambiciosa y a la vez prudente. Y en lo que se refiere a la introducción de especialidades, nada obsta para que una o varias universidades tomen esta iniciativa. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Ministro.

Seguidamente, ¿señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el portavoz de Convergencia y Unión, señor Sala.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, señores Ministros, señorías, nuestro Grupo no puede ocultar su interés por el tema objeto de esta interpelación del Senador Alarcón.

La formación de técnicos especialistas en acuicultura con la potencia pesquera que es España exige una actuación decidida del Gobierno en este campo. De acuerdo con las previsiones establecidas en la ley sobre cultivos marinos es necesaria la investigación en un sector económico tan importante como el que nos ocupa. Esto sólo es posible mediante el establecimiento de una regular promoción de los técnicos necesarios; una formación cualifica-

da que pueda alcanzarse en el marco universitario o de la enseñanza superior. Las dificultades que la actividad pesquera española va encontrando en diversos caladeros aconseja tomar urgentemente decisiones en este aspecto de la formación técnica necesaria.

La realidad es que en estos momentos todo lo referente a la formación técnica de especialistas en acuicultura se encuentra más cerca del voluntarismo, dicho sea entre comillas —sin restar importancia al empeño—, que de la estructuración regular de todo un sistema de formación técnica de grado superior. Son dignas de tener en cuenta, sin duda, iniciativas como la emprendida por la Universidad Complutense de Madrid organizando el segundo curso técnico-práctico sobre patología en acuicultura, o el curso de introducción a la acuicultura que ha puesto en marcha la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Barcelona o el correspondiente colegio oficial de Ingenieros de esta especialidad, también en Barcelona, así como otro tipo de actuaciones. A pesar de todo se hace imprescindible —como decíamos— la especialización correspondiente a través de sistemas regulares de enseñanza. En ese aspecto y por nuestra parte podemos adelantar que la «Conselleria d'Ensenyament» de Cataluña va a proceder a la construcción de un centro especializado en enseñanza de cultivos marinos.

Por todo lo dicho entendemos que sería positivo que, por parte del Gobierno central, se tuviese en consideración el tratamiento universitario de las enseñanzas técnico-prácticas para esa especialidad y procediese en el plazo más breve posible, a su puesta en marcha, tal como nos ha indicado el señor Ministro en su comparecencia en esta Cámara.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Sala.

Por el Grupo Mixto, el Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, yo creo que el señor Ministro con mucha habilidad se ha «sacado» el tema de encima diciendo que efectivamente la Universidad que quiera puede crear la especialidad de acuicultura. Eso es verdad, pero yo creo también que el Ministerio tiene alguna responsabilidad en la coordinación de las enseñanzas.

Estamos hablando de investigación, y estoy de acuerdo con todo lo que se ha dicho sobre la acuicultura, pero se están dejando otra vez los grados intermedios de la acuicultura, que son los que en realidad van a llevar a la práctica después estas investigaciones. Lo que habría que hacer en este momento —y quizá los últimos acontecimientos nos estén enseñando algo—, aparte de promover la enseñanza especializada en las Universidades, es que a nivel de enseñanzas medias y quizá de capacitación agraria se formaran técnicos que fueran capaces de llevar adelante estas investigaciones que son tan necesarias.

Estamos de acuerdo con todo lo que han dicho el señor Alarcón y el portavoz de Convergencia i Unió, pero creo

que si el señor Ministro no es capaz de hacer esa coordinación desde luego la acuicultura no se va a desarrollar. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Dorrego.

Tiene la palabra el señor Alarcón por el Grupo Popular.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señores Ministros, señorías, me levanto para fijar la posición del Grupo al que represento.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Exactamente para eso, señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Estamos todos completamente de acuerdo y apoyan, por supuesto, la interpelación. Lo que quiero pedirle al señor Ministro es que declare públicamente que no estábamos de acuerdo. Le doy las gracias por la posición que ha adoptado de darme la razón en cuanto a crear ese centro. Digo que no estábamos de acuerdo, a pesar de que ha dado esa sensación. Es decir, ha aceptado casi plenamente que intentemos, de todas a todas, crear un centro universitario nacional de formación en acuicultura y que podamos llevar adelante la verdadera enseñanza. Ahora bien, voy a hacer constar dos cosas. La primera de ellas, como he mencionado en la interpelación, que hay muchos centros dedicados en este momento en distintos puntos a la investigación. Creo que hay que tenerlos en cuenta.

En segundo lugar, que esos cursos tienen alguna relación con el Instituto de Oceanografía, que, como sabe el señor Ministro, está dedicándose desde hace tiempo también a esa misión.

Quería decir, para terminar, que es responsabilidad del propio Ministerio el coordinar, por supuesto, no la investigación, sino la posible creación de estos títulos, como es lógico y natural. Si se creara algún centro de tipo nacional, ha de tenerse también en cuenta, manteniendo un diálogo con las Comunidades Autónomas, qué punto o puntos podrían ser los adecuados para tal cuestión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Alarcón.

Señor Ministro, ¿prefiere intervenir ahora o después del Portavoz del Grupo Socialista?

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Tan sólo para aclarar los puntos que me pedía el señor Alarcón.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Tiene S. S. la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): El señor Alarcón, para precisar, ha presentado la posición de su Grupo. Le quiero manifestar tan

sólo cuatro puntos, señor Alarcón, para que queden las cosas claras.

Primero, que la política del Gobierno ha consistido en llevar a cabo un programa de formación de personal investigador. Punto número uno, clave. ¿Por qué? Porque si no no hay investigación en acuicultura, porque no tenemos personal investigador. Este esfuerzo, ¿ha sido serio o no serio? Serio, más serios los cursos que los de la FAO, en países que están haciendo una investigación en acuicultura de primera línea.

Segunda línea de desarrollo de la política del Gobierno. Programa de I + D, ¿de qué cuantía? Esfuerzo público: 1.600 millones, más 308, es decir, 1.908 millones de pesetas desde 1982. Fomento de un esfuerzo privado de 8.100 millones de pesetas en investigación en acuicultura. Un esfuerzo serio, por tanto.

Tercero, la elaboración de un plan nacional de investigación que coordinará esos centros. No necesito recordar al señor Alarcón lo que la Ley de fomento y coordinación general de la investigación dice, pero coordina no solamente los centros dependientes del Estado, sino también los programas de las Comunidades Autónomas que se han declarado de interés para todo el país. Luego esa posibilidad está abierta. Dentro de ese plan nacional examinaremos en su momento —porque no he dicho que sí; lo examinaremos racionalmente cuando venga a informar a esta Cámara— la conveniencia de crear o no un centro nacional. Que no me tome la palabra en ese sentido.

Finalmente, el compromiso de que en el programa marco de la Comunidad Europea habrá un programa dedicado a acuicultura por primera vez en la Comunidad Europea.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Cercós, en nombre del Grupo Socialista.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente. Señores Ministros, señoras y señores Senadores.

Quisiera seguir en la misma línea con que ha terminado el señor Ministro. Yo me uno a la satisfacción de que el señor Alarcón haya planteado este tema en la Cámara. Quiero demostrar que este tema lo tiene planteado el Gobierno Socialista desde el mismo año 1982. El tema hay que verlo a la luz de esta consideración. Lo que se puede valorar es la oportunidad de la interpelación ligada a la creación de una especialidad, que es lo que se plantea en el contenido de la exposición del señor Alarcón.

Pero conviene señalar a SS. SS. que vamos a referirnos al año 1982 y a cómo se planteaba esta cuestión. Se ha hablado de Japón. Japón es el primer país en la industria de la acuicultura. En el año 1934 ya cultivaba con éxito el langostino. El año 1959 ya había plantas de cultivo extensivo en Japón. En este momento tienen técnicas para desarrollos extensivos y con éxito en varias especies de la acuicultura, no sólo en las clásicas de ostras, sino en algunos típicos cultivos marinos de Japón. Esta es la situación de Japón, la número uno del mundo.

El resto de los países le puedo decir al señor Alarcón

que en tecnología van muchos de ellos sensiblemente después de nosotros y algunos a nuestro mismo nivel, puesto que nuestra tecnología puede calificarse de media en el caso de los moluscos y ligeramente inferior a la media en el caso de los crustáceos y los peces. Es decir, hay que hacer un examen de la situación.

Señor Alarcón, usted es veterano en esta Cámara y tendrá también el programa económico a medio plazo del Gobierno, en el cual podrá ver que se tomó como objetivo central la acuicultura. Se ha incluido en los temas del V Centenario, por ejemplo, y el tema de la acuicultura se ha propuesto por España para toda el área iberoamericana. En esta Cámara las comparecencias del Secretario de Estado de Educación en la legislatura pasada y en esta han vuelto a plantear como tema prioritario la acuicultura. Es decir, la acuicultura ha estado en la estrategia del desarrollo de líneas punta en la investigación científica y técnica desde el año 82, al acceder el Partido Socialista al Gobierno de este país.

¿Qué pasaba? Vamos a plantearnos el tema seriamente. No se improvisa una investigación si no hay investigadores. El tema central es éste.

A la hora de proponer nuevas titulaciones profesionales, como se van a proponer en ese cuadro, dentro de su autonomía, por las universidades, en el marco de la nueva reforma, el decreto que regule el núcleo central de las carreras universitarias, el mayor problema que había era que faltaban profesores en este país. Podríamos tener centros y experiencias de cultivos marinos, pero lo que no teníamos era profesorado experto, especialistas en la investigación en estas áreas. Eso no se hace de la noche a la mañana. Podremos montar plantas pilotos, podremos tener plantaciones, pero el hombre y su preparación no se improvisa.

La primera estrategia que se ha hecho ha sido convocar plazas para formar especialistas. Se han formado 37 especialistas, tras una meticulosa selección de profesionales, a la que concurrieron más de 600 universitarios, de los cuales el 95 por ciento me parece que son biólogos, tres ingenieros de montes y un veterinario. Estos especialistas componen el primer cuadro que se puede decir que tiene España de profesionales preparados para poder realizar investigaciones en acuicultura. Si no tenemos eso, no podemos hacer nada. De ahí la segunda convocatoria que se acaba de hacer en noviembre de 1986 para seguir teniendo equipamiento humano.

Paralelamente, la segunda convocatoria, como se ha señalado, ha sido para proceder a buscar líneas de investigación interesantes para España. ¿Cuáles son ellas? Los problemas fundamentales son los de la patología de los peces y su alimentación. Están sin resolver científica y técnicamente a escala mundial. Prácticamente son problemas que no tienen solución y que todos los recursos que se canalicen son pocos para resolver este problema. Incluso no hay seguridad sobre las alimentaciones. El alimento esencial es la artemia, que es el producto que toman los crustáceos y cuya producción industrial todavía no tiene solución. Tampoco la hay para huevos embrionarios, en el caso de los crustáceos, ni para semillas, en

el caso de los moluscos, de las que nos faltan millones para hacer una producción seria y razonable.

Este es el tema. Nos falta por resolver lo que les falta a los otros países: el salto desde el alevín, en el caso del pez, o la semilla, en el caso del molusco, o el huevo embrionario, en el caso del crustáceo. Luego nos falta también por resolver el problema del engorde. El engorde no está resuelto más que en el caso, por ejemplo, de la trucha en la especialidad arcoiris, pero en las otras variantes estamos en la misma situación tecnológica.

España ha montado las especialidades como se montan en cualquier país. Son titulados universitarios, son estudios de posgrado; se buscan las personas que están dando materias y disciplinas y se trata de hacer una preparación de carácter —me gusta especialmente decir— interdisciplinario, no plural. Esto es lo que se está haciendo: tratar de dar por diferentes colectivos profesionales, en una serie de cursos e instituciones universitarias españolas, las materias para aproximarse a esto. Pero, por ejemplo, en proceso de patología de peces el déficit de conocimiento científico y tecnológico es impresionante y también sobre procesos de etiología de neoplasias y de muchos procesos que no se sabe absolutamente que pase nada en el mundo de los peces, por lo menos para ir a un desarrollo industrial.

En este reto estamos. España ha acometido seria y profundamente este tema de la acuicultura; puedo tranquilizar al señor Alarcón. Quizá los recursos sean escasos, como siempre nos pasa, porque no tenemos una infinidad de ellos para incluirlos en las decisiones que queremos, pero en esta área se está llevando con la auténtica forma en que se montan especialidades de las que van a ser líneas fuerza para ese siglo XXI que tenemos al lado, y una de ellas es la acuicultura. Se está montando de forma racional.

En España han colaborado en la formación de especialistas cerca de veinte centros. Hoy día hay cuadros y personal preparados y van desde centros privados a centros públicos. No sólo está el Instituto Español de Oceanografía, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad de Barcelona, la Autónoma de Barcelona, la Universidad de Murcia, la Complutense de Madrid, la Politécnica de Madrid, sino también Pemaes, Tinamenor, Cupimar, etcétera, es decir, sociedades particulares que tenían plantas o pequeños cultivos marinos para trabajar. Todo este personal ha pasado por esta experiencia durante un año, ha recibido formación al nivel de los cuadros docentes actuales, porque los auténticos profesores especialistas serán los que están asistiendo a estos cursos. Se han ido a hacer unas prácticas a Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Italia, Canadá y Turquía y después tendremos los primeros cuadros preparados. Algunos de ellos han terminado el 15 de enero de 1987. Se ha hecho una revisión y un seguimiento del curso de formación de profesores, y tendremos los primeros cuadros preparados para impartir con un carácter global lo que constituirá esa especialidad.

Quede claro, y puedo decírselo así al Senador Alarcón Molina, mi querido amigo, que el tema está caminando

en este país a nivel de los recursos que tenemos con las ayudas del Mercado Común. Y, ¡ojó! el Mercado Común, preocupado por la pesca desde sus orígenes, no dio las primeras directrices, en cuanto a fomentar la acuicultura, hasta el año 1983. Estamos hablando de hace tres o cuatro años y fue con un programa de ayudas referidas a los países mediterráneos. España está yendo adelante. Aquí se ha indicado en este momento, me parece que por el representante de Convergencia i Unió, que en febrero va a haber un curso con presencia internacional de expertos en la Complutense sobre el tema de patología de acuicultura. Hay algunas carreras —por ejemplo, en Biología— que en el programa se pueden ver materias relacionadas con acuicultura, y en este mismo curso, en la Escuela de Ingenieros de Montes, de Madrid, hay acuicultura y ordenación del área...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Cercós, le ruego vaya concluyendo, su tiempo ha finalizado.

El señor CERCOS PEREZ: Las sugerencias que se puedan hacer serán todas bien recibidas. Este es el planteamiento que hay que hacer. Es una de las líneas en que España se enfrenta con algo nuevo, pero puedo afirmar que en esto no estamos a la cola de ese furgón del desarrollo científico y tecnológico, sino que estamos tratando de ir con los que marchan en cabeza de la investigación y, sobre todo, en base a lo que usted señalaba, señor Senador, que España tiene unas condiciones ambientales y geográficas excepcionales y hay que sacar partido a todas ellas.

Las previsiones para el año 1995 —y termino, señor Presidente— establecían, en el plan propuesto por el Gobierno a corto plazo, el logro de 600.000 toneladas, es decir, que la cuarta parte de la demanda nacional de consumo de pescado se cubriría por vía —es un objetivo a lograr— de la acuicultura, lo cual supondría una creación de 60.000 puestos de trabajo en este período y 80.000 millones de inversión. Este es un esfuerzo importante, en el que lo primero que había que tener, señor Alarcón, era el potencial humano, que no se improvisa. Creo que se están dando los pasos de forma seria y responsable para que esta especialidad sea de prestigio para que el país ocupe una posición por lo menos señalada y destacada, como corresponde a su riqueza marina.

Nada más.

— DE DON CARLOS BENET CAÑETE, DE LA AGROPACION DE SENADORES DEL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR-GRUPO MIXTO, SOBRE LA LEY DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA. URGENTE

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cercós.

Pasamos, seguidamente, a la interpelación del Senador don Carlos Benet Cañete.

Tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Parece que esta mañana lo único que se pidió fue adelantar la interpelación del Senador señor Alarcón Molina y luego seguir el orden del día.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No, señor Senador, era alterar el orden.

El señor DORREGO GONZALEZ: Era pasar la primera la del señor Alarcón Molina y luego continuar.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No, señor Senador, las notas que yo tengo es que estaban en el orden A), B) y C) y pasan en el mismo orden, pero al revés, exactamente inverso. La intermedia sigue siendo la intermedia, que es la del Senador Benet.

El Senador Benet tiene la palabra para exponer su interpelación.

El señor BENET CAÑETE: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, el motivo de esta interpelación es la aplicación de la Ley de extranjería en parte del territorio nacional, en el territorio nacional.

Yo creo, señor Ministro, que las leyes se aprueban en los Parlamentos para que sean cumplidas por parte del Ejecutivo. No ha ocurrido así, como usted sabe, en el caso de la aplicación de la Ley de Extranjería, ni se ha presentado ninguna modificación al respecto de dicha Ley, ni nada en ese sentido. Es lógico, y parece ser que el Gobierno lleva reconociendo que tuvo una equivocación al elaborar dicha Ley, puesto que desconocía verdaderamente cómo estaba la inmensa parte del territorio nacional con relación a los extranjeros asentados ilegalmente en dichos territorios. Esto ha sido óbice de que con este parcheo de Ley —que hay que ir reconociendo por parte del Gobierno que no ha sido lo eficaz ni lo acorde a las necesidades y circunstancias de una parte del territorio— se hayan promovido una serie de incidentes de una naturaleza bastante grave, como es el caso de las poblaciones de Ceuta y Melilla.

Señor Ministro, creo que desde el principio de esta problemática hace un año, en lo que hace referencia al caso de Melilla, todas las fuerzas políticas de la oposición, incluido su Partido, el Partido Socialista Obrero Español, trataron de comunicar al Ministerio que se podían cometer una serie de fallos y errores. Digo esto, que trataron, porque es obvio que esos fallos, esos errores, se han producido en la aplicación de esta Ley. Nosotros siempre pensamos, porque hay que recordar, señor Ministro, que en cierta ocasión fuimos a una manifestación por la cual se tildó a todo el pueblo de Melilla de extremista, manifestación que, curiosamente, fue propiciada por el Delegado del Gobierno Socialista, como apoyo a las Leyes de su Gobierno...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Benet, quisiera recordar, simplemente, dos cosas: primera, que el texto de la interpelación es la aplicación general de la Ley y, en segundo lugar, que se trata estrictamente

mente de la aplicación de esa Ley y no de determinadas manifestaciones. Continúe en el uso de la palabra.

El señor BENET CAÑETE: Tomo nota, señor Presidente, pero es un ejemplo de lo ocurrido en una parte del territorio nacional.

En este sentido, señor Ministro, hemos tratado de mantener a lo largo de todos estos meses reuniones con miembros destacados de su Ministerio, para explicarle y exponerle cuál era la problemática real de la situación, porque para nosotros quedaba ya claro que no era un tema de marginación, sino que era un tema de doble nacionalización, como era el caso de muchísimos extranjeros que estaban asentados ilegalmente en nuestro territorio y que querían gozar de tener la nacionalidad española y la nacionalidad marroquí a la vez, por cuestiones puramente de contrabando y fronterizas en la mayor parte de los casos. Se pidió una impermeabilización de la frontera y a eso el Ministerio hace un año dijo claramente que la impermeabilización se realizaría con carácter urgente, sin que hasta la fecha, señor Ministro, se haya realizado ningún tipo de impermeabilización fronteriza. No existe en la ciudad nada más que una simple alambrada, que es muy fácil de pasar poniendo un cartón encima. Sobre esa impermeabilización real, señor Ministro, en un momento determinado en esta Cámara se hizo una pregunta clarísima, escrita, que consta en el «Diario de Sesiones», de que había unas viviendas que casualmente estaban en el lindero fronterizo y que casualmente tenían puerta de entrada por Marruecos y puerta de entrada por España. Entonces, lógicamente, no se entendía una impermeabilización eficaz habiendo en el lindero fronterizo viviendas que daban a dos naciones. A este contestó el Gobierno que tenía conocimiento de estos hechos, pero que, como eran anteriores a la democracia, en su momento se adoptarían las medidas necesarias para evitar esto. No se han adoptado ningún tipo de medida al respecto, señor Ministro.

Por otra parte, el líder carismático que trabajó de asesor ministerial con el señor Ministro Barrionuevo, éste que se declara proespañol y promarroquí, que casualmente fue militante del Partido Socialista Obrero Español y que casualmente ustedes pusieron como asesor ministerial y que brillantemente se escapó en un viaje a Marruecos y que hoy en día ya vive en Marruecos y que, curiosamente, fue al entierro de un delincuente que murió hace unos días, que consta con antecedentes penales, pues este señor ya fue escoltado por la policía marroquí. Es decir, que ustedes contrataron un asesor y un líder carismático acorde a las circunstancias.

Este concurre, señor Ministro, porque su gabinete ministerial en un momento determinado creyó conveniente realizar una comisión mixta entre Administración y colectivo musulmán. La palabra de los colectivos ha surgido de parte de su Ministerio, porque, señor Ministro, para nosotros el tema era bastante claro: aquí nada más que se trataba de españoles y extranjeros asentados ilegalmente en el territorio nacional. Ustedes crean una Comisión mixta entre miembros de la Administración y esos extranjeros establecidos ilegalmente en nuestro país, pa-

sando por encima de los legítimos representantes del pueblo de Melilla y del pueblo de Ceuta, como es el caso de los parlamentarios y representantes de las fuerzas políticas, y tomando y adoptando medidas para llevar un plan de integración que todavía desconocemos, porque parece ser, señor Ministro, que el plan de integración pasa por dotar a todos los extranjeros de un Documento Nacional de Identidad con el mismo derecho que el resto de los ciudadanos, de conformidad algunas veces, como ustedes dicen, a lo establecido en el Código Civil y otras veces no, porque hay datos ya suficientes de este tema, y resulta que ustedes van a dotar a toda una población asentada ilegalmente de un Documento Nacional de Identidad provisional.

Esto, francamente, señor Ministro, no lo podemos entender. Es decir, a siete mil señores que han solicitado la nacionalidad española, porque en un momento determinado un líder marroquí español, o como se le quiera llamar, dijo que por cuestiones puramente políticas le interesa que toda esta población asentada ilegalmente estuviera dotada del Documento Nacional de Identidad, pues parece ser que el Ministerio para tomar, o para tranquilizar, tal vez, la situación, va a optar por dotar de este Documento Nacional de Identidad a toda esta población, como si fueran estampitas o alguna cosa de éstas. Yo, señor Ministro, tengo una duda tremenda en este sentido.

Hasta la fecha, como no se ha impermeabilizado la frontera, no se ha evitado ni un solo asentamiento ilegal. Curiosamente, señor Ministro, se siguen en el Juzgado de Melilla produciendo inscripciones de nacimiento fuera de plazo, y esto es grave, señorías, porque se producen inscripciones de nacimiento fuera de plazo de chavalitos de sesenta, de setenta años, de cuarenta y ocho años, que yo creo que los plazos que marca el Código Civil de siete días ya los tienen más que superados. Pero con otra particularidad, señor Ministro, que es por lo que sí me agradaría que hicieran ustedes ahí una investigación, que es que dichas inscripciones se efectúan con documentos marroquíes de las cábilas cercanas, en los cuales dice en árabe que ese ciudadano no ha nacido en Marruecos, sino que ha nacido en Melilla, y con esto, asómbrense, señorías, se inscribe a un ciudadano marroquí y posteriormente puede solicitar la nacionalidad española. Esto creo que es un flagrante delito a las leyes y debía de ser investigado por la Cámara o por el Ministerio correspondiente.

En el tema de una política de expulsiones, pues bien, señor Ministro, hasta la fecha nada más que se ha expulsado a un ciudadano a lo largo de un año de Melilla, y, casualmente, ha sido el cuñado del líder carismático señor Dudú, con todo lo que ha habido y todo lo que ha ocurrido posteriormente, que casualmente, como otros muchos solicitantes de la nacionalidad española, concurre que es ciudadano marroquí, solicita la nacionalidad española, pero con un agravante, que es que es funcionario de aduanas del país vecino de Marruecos y va a solicitar la nacionalidad española. Nos parece bastante increíble, señor Ministro.

Hay otro tema que creo es clarísimo y en el que ustedes deben andar despistados de información en lo que se

refiere al Juzgado de Melilla. Se le ha dado la documentación a señores que están expulsados hasta catorce veces del territorio nacional. Ahí tiene usted un líder carismático, como es el señor Sid Driss-Agdelkader, que se considera proespañol y promarroquí, tiene pasaporte español y marroquí y no creo que las señorías tengamos conocimiento de que haya un convenio bilateral o de reciprocidad con Marruecos, a no ser que el señor Ministro lo haya establecido en este último viaje suyo a aquel país —que tampoco queda muy claro ese viaje, señor Ministro—, porque, curiosamente, ha aparecido en los medios de comunicación, yo no sé...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Benet, le tendré que volver a llamar a la cuestión. Cíñase concretamente al tema de su interpelación y no a los viajes del señor Ministro.

El señor BENET CAÑETE: Señor Presidente, eso está comprendido.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Benet, los viajes del señor Ministro, si acaso, después de acabar la sesión, puede hacerle S. S. algunas preguntas sobre ellos. Continúe con el resto de la interpelación.

El señor BENET CAÑETE: Señor Ministro, parece que no se debe preguntar por su viaje, pero ya sabe S. S. que ha aparecido en medios de comunicación que usted ha dicho que no se negociarán las ciudades de Ceuta y Melilla, ni a medio ni a corto plazo, y a nosotros nos gustaría saber qué es eso de que Ceuta y Melilla, parte integrante del territorio nacional, no pueden ser negociadas ni a corto ni a medio plazo.

Señor Ministro, podíamos seguir con esta cantinela. Ustedes ahora pretenden crear otro nuevo líder, que ya dice claramente a los medios de comunicación que, en cuanto al tema de la españolidad de Ceuta y Melilla, son cuestiones entre ambos Gobiernos. Muy curioso, señor Ministro, y no solamente eso, sino que ya ha ido a visitar a estos presos que están acusados de sedición por los Tribunales y por orden de la Delegación del Gobierno —me consta que hay algo de razón y ahora querrán rectificar—, pero esto demuestra que no ha habido una política de firmeza a lo largo de todo este tiempo.

Señor Ministro, como ciudadano de Melilla le voy a explicar una cosa. En Melilla hay terror, y esto hay que decirlo así de claro. El sábado se produjeron acontecimientos lo suficientemente graves...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Benet, voy a tener que retirarle la palabra porque el texto de su interpelación, y le insisto en que ha sido usted muy libre de presentar la interpelación que quisiera, se refiere estrictamente al grado de cumplimiento de la Ley de Libertades de los Extranjeros en España. No me mezcle usted cuestiones de orden público sobre el grado de cumplimiento de dicha Ley porque le tendré que retirar la palabra. Continúe, señor Senador.

El señor BENET CAÑETE: Una cosa no conlleva la otra, porque, lógicamente, si este cumplimiento...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Esta presidencia sabe perfectamente cuándo los temas son distintos. Continúe.

El señor BENET CAÑETE: Señor Ministro, como parece ser que no podemos comentar en la Cámara los incidentes ocurridos, que ha silenciado parte de la prensa...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Benet, le insisto que los incidentes y lo que usted quiera comentar tiene cauces perfectamente legítimos para hacerlo, pero no en esta interpelación. Continúe, señor Senador.

El señor BENET CAÑETE: Con motivo de esta política de incumplimiento continuado de la Ley de Extranjería pensamos que el Ministerio tal vez rectifique, porque acuérdesese usted, señor Ministro, de que hace dos meses le rogué que tuviéramos una reunión urgente, porque lo que está ocurriendo, ni más ni menos, lo sabíamos o teníamos conocimiento de que podía ocurrir. Curiosamente, hoy me comentaban que parece ser que un Diputado del Istiqlal va a dar un mitin en una mezquita de Melilla —no sé si lo sabrá usted, señor Ministro—, aparte del mitin que dieron en el cementerio el pasado día en el entierro de este señor, y estas cosas son graves. Esperamos firmeza del Gobierno. Nunca hemos estado en contra de ningún plan de integración, pero, ¡joj!, lo que tampoco queremos es que, porque sea una ciudad fronteriza, se nos asienten miles de ciudadanos que por cuestiones lógicas y humanas quieran estar en un país que tiene un mayor nivel económico que otro, pero una cosa es que se tomen medidas para evitar esto y otra es que el Ministerio da carta blanca para promover líderes, para crear todos estos Documentos Nacionales de Identidad, porque nosotros tenemos el convencimiento de que si hubiéramos partido de la Ley, dotando a estos extranjeros con el Documento Nacional de Identidad y Residencia, ese documento marrón que el Ministerio inventó y que era acorde, porque la problemática de la ciudad de Ceuta y Melilla no permitía aplicar la Ley de Extranjería en la medida que ustedes decían, ya que la gente estaba asentada ilegalmente y era una población de hecho, aunque no lo fuera de derecho. Lo que sí queremos es ser exquisitos en este tema, señor Ministro.

Indudablemente, hay temas que parece ser que no se pueden comentar, aunque son de una gravedad monstruosa, pero lo que sí le puedo decir es que la población de Melilla está emigrando, y eso es grave, porque sabrá usted, señor Ministro, que, con motivo de la no aplicación de la Ley de Extranjería, el sábado pasado, de los barrios musulmanes, fueron expulsadas 27 familias españolas y las casas fueron saqueadas. Es más, la policía tardó tres horas y media en poder entrar dentro de dicho barrio, la policía antidisturbios del Ministerio. Y esto es grave, señor Ministro. Creemos que el tema ha llegado a una gravedad

tan fuerte que va a tener connotaciones internacionales, connotaciones de reivindicaciones, como ya está ocurriendo, señor Ministro, por parte de Marruecos, motivado porque no ha habido una realidad clara en este sentido.

Por eso, señor Ministro, en nombre de mi Grupo, me veo forzado a decirle lo siguiente: o el señor Ministro y su Gabinete rectifican sus posturas o, señor Ministro, dimita usted, porque como cosa curiosa he escuchado de usted, señor Ministro, que usted no dimite porque sería desertar. A mí me parece, señor Ministro, que usted no es un capitán general ni un militar. No creo que se halle atrincherado en su sillón tras de su mesa.

Señor Ministro, yo creo que hay que hacer una política coherente adecuada con las circunstancias, de consenso, y contando con los legítimos representantes del pueblo de Melilla, porque las ciudades de Ceuta y Melilla no son para que juegue un gabinete ministerial con ellas. Creemos que hay unas poblaciones y una serie de habitantes que tienen unos derechos y unos respetos que sacar y llevar adelante.

Gracias, señor Ministro y señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Benet. Solamente quiero recordarle que ya ve usted cómo esta Presidencia se ha portado bien con usted, permitiéndole incluso una interpelación final que no estaba en el texto, que es la petición de dimisión del señor Ministro.

El señor BENET CAÑETE: Creo que la gravedad del asunto, señor Presidente, hace que concurran todo este tipo de circunstancias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Ocupe su escaño.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente.

Señores Senadores, efectivamente la interpelación anunciada por el Senador señor Benet se refería a señalar al Gobierno sobre el grado y circunstancias de la aplicación de la Ley sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. No decía en el anuncio de su interpelación que se refería sólo a una parte del territorio nacional. Su interpelación era una interpelación general sobre aplicación de esta Ley en España, en todo el territorio nacional.

Dado el lugar de representación del señor Benet, yo ya imaginaba que iba a hacer una aplicación muy concreta de esta interpelación genérica anunciada. Yo le voy a contestar también a esos puntos concretos, pero, no obstante, ya que me parece que es lo correcto y lo reglamentario dada su interpelación, dado que él había anunciado a lo que se iba a referir, que no es a lo que se ha referido, me parece que es obligado hacer una referencia a lo que él había dicho que era el objeto de su interpelación y habría que hacer algunas aclaraciones previas también al hilo de su intervención.

El señor Benet ha dicho que el Gobierno tuvo una equivocación al elaborar la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros. Yo he oído en otros lugares unas afirmaciones de ese tipo. Sin embargo, el hacerlas es también algo incongruente, porque el Gobierno por supuesto que propone un proyecto de ley, pero no es el Gobierno el que elabora las leyes, señor Benet. Esta ley pasó por el Congreso y pasó por el Senado y hay que decir que ni un solo parlamentario, ni uno solo, tampoco de su Grupo, señor Benet, hizo ninguna referencia específica a los ciudadanos de Melilla y Ceuta. No hubo ninguna intervención sobre ese punto.

Y hay que decir otra cosa, señor Benet: esta es una de las leyes que ha contado con un mayor consenso de las Cámaras. Mire usted, en la votación final, de 263 votos emitidos, 260 fueron a favor del texto de la Ley; hubo un voto en contra, señor Benet. Consiguientemente, a lo mejor ha habido equivocaciones, pero es, cuando menos, injusto decir que esas equivocaciones sólo han sido del Gobierno. Por otra parte, yo pienso que no han existido esas equivocaciones, señor Benet, pero si usted, que es el que lo sostiene, mantiene ese criterio, debe reconocer que las ha habido en muchos campos.

En segundo lugar, hay algunas contradicciones. Junto a su interpelación, referida al grado de aplicación de la Ley, dice, al amparo de esa intervención un poco de vaivén, que este no es un tema de legislación, de aplicación de una legislación, ha dicho en esta tribuna en contradicción con el tema de su interpelación, sino que es un tema de doble nacionalidad, que es que hay unos ciudadanos en Melilla a los que de nada vale que se les reconozca la nacionalidad española porque no pierden la nacionalidad marroquí. Hablaremos de eso.

También dice que sólo se ha producido una expulsión desde que está en vigor la Ley de derechos y libertades de los extranjeros, y acto seguido nos habla de personas que han sido expulsadas catorce veces. ¿En qué quedamos, señor Benet? ¿Ha habido sólo una expulsión o hay personas que han sido expulsadas catorce veces? Porque entonces ha habido más de una expulsión.

Ha hablado también de temas a los que yo creo que hay que referirse, que son de carácter general. Ya he dicho que esta Ley se aprobó en esas condiciones de un amplio consenso de las Cámaras, que no hubo ninguna referencia a problemas específicos en las ciudades de Ceuta y Melilla. Esta Ley, por supuesto, ha tenido dificultades en cuanto a su aplicación, señores Senadores. Es una Ley compleja, que trata de regular una situación que podríamos denominar, casi caritativamente, de un cierto desbarajuste, con anterioridad a su entrada en vigor; con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley que trata de regular bastantes cuestiones; por ejemplo, trata de regular la situación de los extranjeros en España. Habrá que decir que desde la entrada en vigor, que tras la aprobación de los correspondientes reglamentos —empieza en el verano de 1986—, aproximadamente 50.000 residentes extranjeros en nuestro país han acudido a regularizar su situación; habrá que decir que habría también que establecer, en normas de carácter de ley orgánica, disposiciones

que antes estaban incluso en circulares o instrucciones de carácter interno, con un grave problema de constitucionalidad; habrá que decir que era necesario regular, por medio de un instrumento legal con el rango adecuado, las disposiciones sobre entrada y salida de extranjeros en el territorio nacional, y habrá que decir también, señor Benet —porque no son los problemas de Melilla los únicos problemas relacionados con las cuestiones de extranjería—, que en nuestro país estaba empezando a haber un grave problema de asentamiento de delincuencia internacional con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley. No creo que sea necesario insistir en casos como los de las familias mafiosas italianas de Bardelino o Badalamenti o los casos de mafiosos colombianos vinculados al tráfico de droga entre Colombia y Estados Unidos y a otros asentamientos de delincuencia internacional.

España, señor Benet, señores Senadores, antes de la aprobación de esta Ley, podría haberse convertido en un refugio en el que personas muy poco recomendables encontraban no muchas dificultades para el desarrollo de sus ilícitas actividades. Para responder a esa situación había un bloque normativo que tenía una antigüedad de más de un siglo en algunas ocasiones, señores Senadores, que constituía un auténtico bosque normativo absolutamente desordenado, y —vuelvo a decir—, en gran parte, de los casos con una inconstitucionalidad sobrevenida que ha sido salvada y regulada con una normativa adecuada por medio de la Ley Orgánica de Derechos y Libertades de los Extranjeros.

Se ha hecho toda esa posibilidad de concordancia con nuestra Constitución, de sistematización de la legislación, y se han evitado algunas de esas circunstancias dañosas a las que nos hemos referido; por ejemplo, la regularización de los extranjeros o dificultar, en mayor medida, el asentamiento de personas vinculadas con la delincuencia internacional. Ese es el objeto de su interpelación, señor Benet, que es distinto de lo que usted se ha referido, pero ya le he dicho que, por cortesía parlamentaria, también le voy a contestar a ello. Sin embargo, hay una cortesía parlamentaria hacia toda la Cámara, que debe de ser informada sobre el objeto de su interpelación, tema distinto al que usted se ha referido.

Se han regulado las diferencias entre estancia y residencia, y se están aplicando en este momento los procedimientos necesarios para regularizar todas esas situaciones. Se han aplicado, por supuesto, los procedimientos sancionadores que se establecen en la Ley que, como S. S. sabe, en algunos supuestos puede dar lugar a una expulsión, en unos casos judicial y, en otros, gubernativa o administrativa, junto al procedimiento que se llama en la Ley de devolución, que pueden aplicar de manera directa los Gobernadores Civiles. Y se han regulado los regímenes especiales de apátridas, de estudiantes o de indocumentados, que también estaban necesitados de esa aplicación normativa.

Como le decía, ha habido dificultades en la aplicación de una Ley de esta importancia y trascendencia, respaldada por todos los Grupos de la Cámara. Ha habido dificultades en cuanto al régimen transitorio, a regularizar

la situación de los extranjeros que ya estaban establecidos en España con arreglo a la legislación anterior, algunos de ellos en situación legalizada y otros no. Precisamente por la regularización de estos extranjeros hubo problemas de atención en las oficinas públicas dado el volumen muy importante de personas que en un escaso plazo de tiempo tuvieron que acudir a regularizar su situación, con lo cual se produjeron dificultades en la atención a dichas personas en las grandes ciudades sobre todo y, particularmente, en Madrid y en Barcelona.

Finalmente, en el plazo de regularización, que terminó el día 31 de marzo del año pasado, de 1986, se han presentado cerca de 50.000 solicitudes, exactamente 48.815. El 60 por ciento de ellas han sido resueltas favorablemente; un 20 por ciento han sido denegadas, y otro 20 por ciento no han sido resueltas. De ellas, el 26 por ciento, casi el 27, son solicitudes de simple residencia, y el otro 73 por ciento son solicitudes de residencia con permiso de trabajo.

Desde la entrada en vigor de la Ley, señores Senadores, hasta el 31 de diciembre del año pasado, de 1986, se ha procedido a la expulsión de aproximadamente —son cifras redondeadas— 1.600 extranjeros.

Según los datos facilitados por la Comisaría General de Documentación, al igual que los anteriores, el número de extranjeros residentes hoy en España, al 31 de enero de 1987, es de 275.000 personas. El número de extranjeros residentes en España, a los que se aplica el régimen comunitario, que es una especialidad derivada de nuestra integración en la Comunidad Europea, es de unos 20.000. El número de extranjeros legalmente residentes en nuestro país, consiguientemente, se aproxima a los 300.000, 295.000 exactamente.

Ha habido también dificultades de coordinación administrativa, señor Benet, interpelante de estas materias. Ha habido que publicar, tras los trámites consiguientes, los Reglamentos de aplicación de la Ley, el Reglamento de 26 de mayo, el número 1.119, y el 1.099, sobre los ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas. Asimismo, ha habido dificultades —bien conocido es— en la ciudad de Melilla, en la que usted se ha centrado, señor Benet. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Creo que es conveniente, al hilo de su intervención, hacer algunas aclaraciones. En primer lugar, que en la ciudad de Melilla, desde hacía bastante tiempo, venía asentándose una población de origen marroquí en la que el mayor nivel de vida de la ciudad era una razón de tal asentamiento, pero también lo era el aprovechamiento de las facilidades existentes hasta ese momento, que no derivan, como muy bien sabe S. S. —aunque injustamente quiera decirlo— de la aplicación de la Ley de Derechos y Libertades de los extranjeros.

Una parte de este colectivo carecía, carece todavía, de todo tipo de documentación. Otra parte cuenta, señores Senadores, con un documento atípico en nuestro Ordenamiento, documento que se denomina tarjeta estadística. Esta tarjeta estadística fue creada en 1958, por un bando del entonces Gobernador General de los Territorios de So-

beranía del Norte de Africa. Este documento, que tenía la población musulmana en gran número, antes de la aprobación de la Ley de Derechos y Libertades, no tenía más efectos que el control numérico, la identificación de su titular. No le daba más derecho que el permanecer en la ciudad; no tenían sus titulares ningún derecho laboral ni social por la ostentación de esa tarjeta.

Esta situación, señor Benet, dio lugar, por mucho que nos pese a todos reconocerlo y por mucho que algunos quieran ignorarlo, a una situación injusta, a una situación de marginación de un colectivo de personas que es necesario corregir y que este Gobierno está decidido a corregir. Esto hay que decirlo y hay que reconocerlo, y ustedes, los representantes de la población de Melilla, con mayor obligación que los demás.

Hay, por supuesto, dificultades en la aplicación de la legislación en Melilla, señor Benet. Esperemos que con la ayuda de todos, también con la ayuda de ustedes, esas aguas vuelvan a su cauce. Desde luego, el Gobierno va a hacer todo lo posible para que vuelvan, como ha venido haciéndolo. Va a continuar con su proceso de integración, y va a continuar diciendo que la situación de una parte de ese colectivo era una situación injusta, señor Benet; era una situación en la que cualquier demócrata debe estar muy concienciado de que debe ser corregida.

Nosotros sabemos muy bien que hay algunas personas a las que este proceso de integración les hace poca gracia, pero es un proceso de integración justo, necesario, que debe continuar y que, por supuesto, va a continuar.

Para seguir este proceso de integración, de subsanación de una situación injusta para una parte de un colectivo que reside en un territorio español, se quiso contar con representantes de ese colectivo. El 10 de febrero de 1986 se adoptó el primer acuerdo con representantes de esos colectivos musulmanes de las ciudades de Melilla y Ceuta. En esos acuerdos se convino en los siguientes puntos: Primero, constituir una comisión mixta que estudiara los problemas específicos derivados de la integración de esos colectivos en la democracia española. En segundo lugar, elaborar un estudio estadístico sociológico sobre los ciudadanos que venían teniendo un cierto arraigo en estas ciudades. En tercer lugar (está escrito, firmado y dicho textualmente) se decía en los acuerdos: Asumida por los dirigentes musulmanes la vigencia de la Ley de Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su consiguiente aplicación en todo el territorio nacional, dichos dirigentes se comprometen a sugerir criterios para definir el concepto de arraigo de los residentes en Ceuta y Melilla. Este acuerdo fue firmado por todos los representantes de los colectivos musulmanes, por la persona a la que usted se ha referido también, consta su firma en este documento.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia se comprometía a dar la máxima celeridad a la tramitación de los expedientes de reconocimiento de la nacionalidad española a los musulmanes residentes que reunieran los requisitos establecidos por las leyes. También hay que decir, señor Benet, que si una persona, de acuerdo con nuestro Código Civil, es español de origen, no por una concesión,

como existen otras formas de adquirir la nacionalidad; si tiene esa nacionalidad de acuerdo con el Código Civil, repito, esa nacionalidad ha de serle reconocida expresamente, sin ningún requisito más. Usted sabe que hay personas que reúnen esas características en la ciudad de Melilla y no les ha sido reconocida la nacionalidad en años pasados. Existen esas personas, aunque naturalmente es muy difícil referirse aquí e ironizar sobre peticiones y sobre no peticiones. Pedir puede pedir cualquiera, señor Benet. En la concesión es donde estará el problema.

Repito que, de acuerdo con el Código Civil, hay personas en Melilla que tienen derecho a la nacionalidad española a las que no les ha sido reconocido ese derecho. Esa es también una situación injusta; señor Benet, que tiene que ser corregida, y no viene de la aplicación de la Ley de Extranjería. La Ley de Extranjería trata de corregir esas deficiencias.

Se ha hecho el censo estadístico y sociológico. De ese censo —que está sujeto todavía a la corrección de errores, es provisional— resulta que hay 17.023 musulmanes residentes en Melilla y 14.891 residentes en Ceuta. Dentro de ese plan de integración, esa Comisión mixta se ha reunido en varias ocasiones y ha obtenido varios acuerdos, la mayor parte de ellos —todo hay que decirlo— con los representantes del colectivo musulmán de la ciudad de Ceuta. Y ha sido mucho más difícil, considerablemente más difícil por razones bien conocidas para la ciudad de Melilla.

También está aprobado, señor Benet, en línea con el cumplimiento de ese propósito de integración, un plan de dotaciones básicas que requiere un esfuerzo adicional para mejorar las condiciones de vida y de trabajo en las dos ciudades. Ese plan representa un esfuerzo para todo el pueblo español de unos 16.500 millones de pesetas. Fue aprobado en el Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986. Sabe bien que una buena parte de ese esfuerzo está ya en ejecución en su ciudad, en la ciudad de Melilla.

La aplicación de la Ley, en lo que se refiere a la documentación de las personas residentes en la ciudad de Melilla, dará lugar a diversas circunstancias. Obviamente, la Ley ha de aplicarse a aquellos ciudadanos que no tengan la nacionalidad española. Eso es lo que se señala en sus artículos sobre su aplicación. Por eso hay que determinar previamente qué personas tienen o qué personas no tienen la nacionalidad española. En ese proceso se está trabajando a un ritmo considerablemente mayor al de cualquier otra circunstancia anterior. En los demás supuestos, habrá dos casos: uno, personas que tienen arraigo en la ciudad, y que naturalmente tienen derecho a una residencia legalizada, aunque no tengan la nacionalidad española (convendría hacer otra precisión de algo que ha dado lugar a intoxicaciones en el otro país fronterizo: que en absoluto se pretende forzar la nacionalización de nadie, todo lo contrario; nosotros decimos que en el colectivo musulmán habrá personas que tienen la nacionalidad española y, consiguientemente, pleno derecho para ejercer todas las facultades, todos los derechos que les otorgan las leyes); y habrá personas que no tengan esa nacionalidad, bien porque no quieren acceder a ella, bien porque

no reúnen los requisitos correspondientes que establecen nuestras leyes. Esas personas arraigadas en la ciudad de Melilla pueden y deben residir de una manera legalizada en la ciudad de Melilla. Eso es lo que se pretende. Naturalmente habrá personas de otras nacionalidades o apátridas que no reúnan esas circunstancias de arraigo a las que se hará una plicación ordinaria y normal de los preceptos correspondientes de la Ley de Derechos y Libertades.

Señor Benet, efectivamente se ha aprobado la concesión de una documentación de carácter provisional a quienes hayan solicitado que se reconozca su nacionalidad española y estén informados favorablemente por la respectiva Delegación del Gobierno. Esta posibilidad está amparada también en la legislación y así se ha hecho saber. Concretamente, está amparada en el Decreto de 6 de febrero de 1876, que permite esa expedición provisional de un Documento Nacional de Identidad, con eficacia habilitante, para que su titular pueda residir, trabajar y circular libremente por todo el territorio nacional durante el periodo de un año.

Como le decía, hay dificultades en su aplicación, porque junto a los expedientes de nacionalidad que se están tramitando —concretamente en el año 1986 el Ministerio de Justicia concedió 829 expedientes para la ciudad de Melilla y se denegaron 47—, también está la expedición de la tarjeta legalizada de residente, de las que se han expedido 1.682 en la ciudad de Melilla. Le recuerdo que el Documento Nacional de Identidad provisional, que fue acordado con los representantes de la Comunidad de Ceuta, se ha expedido fundamentalmente en esa ciudad, y en mucho menor número en la ciudad de Melilla, aunque se han expedido algunos. Todos los residentes, todas las personas que se encuentren en estas ciudades y que no reúnan uno de esos requisitos naturalmente quedarán sujetos, como le he dicho, al sistema normal de extranjeros o de apátridas cuando no puedan demostrar su arraigo en la ciudad o se encuentren indocumentados, coincidiendo ese mismo requisito.

Quisiera terminar, señor Senador, reiterándole algo que hemos comentado en privado y que creo que no está de más repetirlo en público. Es conveniente, es deseable, que exista una concordancia entre las distintas fuerzas políticas para la resolución de este problema. Nosotros la pedimos, la buscamos, la deseamos y la consideramos conveniente. También es necesario, señor Benet, no utilizar de una forma sesgada determinados argumentos. Efectivamente, puede haber equivocaciones y puede haber errores, pero utilizar algunos de éstos —que, repito, si han existido no son exclusivos del Gobierno— de una forma sectaria puede ser extremadamente peligroso, extremadamente delicado.

Yo le invito, señor Benet, a usted, a su Grupo y a lo que usted representa a participar en esa política, que es la política más razonable para tratar de resolver problemas antiguos, de largo alcance en su ciudad, en la ciudad de Melilla. Nuestro propósito es claro: Nosotros queremos mejorar la condición de vida de sus habitantes. Queremos, ¡cómo no!, mantener su «status» sin ninguna modi-

ficación; queremos que sean plenamente respetadas todas las leyes —subrayo todas, señor Benet— en la ciudad de Melilla y en todo el territorio español; queremos atacar algunas condiciones de injusticia y de marginación que se han prolongado excesivo tiempo. Creo que pueden y que deben de participar. Nuestro deseo es éste y éste es el llamamiento que le formulo. En cualquier caso, ustedes son muy libres de aceptarlo o no. El Gobierno va a continuar con la misma política, señor Benet.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Señores portavoces que quieren intervenir? (Pausa.) El señor Benet tiene la palabra.

El señor BENET CAÑETE: Señor Presidente, señor Barrionuevo, señorías. Señor Ministro, voy a ser claro, el sesgo sociológico del colectivo musulmán lo acordaron ustedes con dicho colectivo creando la palabra musulmán y no la de extranjeros, y estableciendo la línea divisoria entre musulmanes y cristianos.

Señor Ministro, le puedo decir que si la aplicación de la Ley de extranjería fue una equivocación y no hubo nada en su momento, en aquel entonces yo no era parlamentario, los parlamentarios eran del Partido Socialista Obrero Español. No hubo equivocación por parte de los nuevos parlamentarios de la ciudad.

Usted dice que no nos aclaramos en expulsiones. Señor Ministro, yo le voy a decir que en las expulsiones hay un tema clarísimo. Con motivo de lo que estaba ocurriendo, ustedes dijeron que todos los marroquíes podían solicitar la nacionalidad. Así lo entendió su líder carismático el señor Aomar Mohamedi Dudú, y se presentaron siete mil y pico solicitudes de nacionalidad española, con lo cual con el simple impreso de la solicitud se le dio una patente de corso a siete mil y pico señores de los que no todos, señor Ministro, pensaban en el bien de España. La nacionalidad es un tema muy claro: Para ser español hay que sentir y querer ser español, y mucho me temo, señor Ministro, que una gran o una pequeña parte de este colectivo ni quiera ni sienta ser español, que quiera ser español por intereses vinculantes, como es el caso claro del señor Aomar Mohamedi Dudú y otros líderes que usted ha conocido personalmente.

Señor Ministro, usted dice que ha habido acuerdos en esa comisión administración central-representación del colectivo musulmán. Ustedes han establecido unos acuerdos con unos señores asentados ilegalmente en nuestro territorio sin contar con sus legítimos representantes españoles, que somos los parlamentarios de ambas ciudades.

Creo que nunca ningún demócrata —y es el caso de los parlamentarios— ha ido contra las leyes; todo lo contrario, ha ido a favor. Le puedo decir que humanitariamente siempre he pensado que hay que integrar a toda persona de buena fe que quiera y que en el fondo de sienta español, que no es el caso de muchos de ellos, señor Ministro. Ahí tiene el ejemplo del señor Dudú y algunos más. Quiero que esto quede así de claro.

Ha habido situaciones de marginación e injusticia re-

lativas que, indudablemente, no son culpa del Ejecutivo, pero las equivocaciones posteriores que se están cometiendo sí son culpa del Ejecutivo, señor Ministro. Nunca habrá escuchado usted de ningún representante político de la ciudad de Melilla que no se documente al señor que tenga derecho; todo lo contrario, que se le documente de la manera más rápida posible. Lo que no es lógico, señor Ministro, es que después de una primera expedición de seiscientos y pico solicitudes de Documento Nacional de Identidad en la que se aprueban cuatrocientas y pico, y trescientas y pico son denegadas, sigan esos individuos con una patente de corso, sin tener ningún tipo de documentación, once meses después.

Para nosotros hay una cuestión muy clara. Si usted es español y tiene derecho a ello y quiere y siente ser español, tenga usted su Documento Nacional de Identidad. Si usted no es español porque no tiene derecho a ello, tenga usted su documento de extranjero. A estos señores a los que les ha sido denegada la nacionalidad española aún no se les ha obligado por parte del Ejecutivo a coger el Documento Nacional de Identidad, de residencia o la tarjeta de extranjería. Sigue habiendo varios centenares a los que no les corresponde la nacionalidad española, que son los que empiezan a crear los follones y los disturbios en las ciudades de Ceuta y Melilla. Hay que obligarlos y hay que llevar una política clara por parte de su Ministerio y por parte del Ministerio de Justicia.

Puede ocurrir que un ciudadano que aspira a tener dos pasaportes pueda ser buen español. No creo que sea el caso del señor Dudú, que, por lo visto, tiene ya ambas nacionalidades. A pesar de que ha dicho en los medios de comunicación que se ríe de las leyes españolas, que ha incitado a la desobediencia civil, estamos seguros de que el Gobierno no pedirá la extradición de este señor a Marruecos porque Marruecos dirá que estos señores gozan de la nacionalidad marroquí. Entonces, ¿qué españoles estamos haciendo, señor Ministro?

Hay señores que tienen Documento Nacional de Identidad, que se casan con una señora de Marruecos hasta tres y cuatro veces y se la traen a vivir ilegalmente a la ciudad, porque, por supuesto, el Ministerio no da permiso de residencia por las buenas a cualquier persona ilegal que entre dentro del territorio, como está ocurriendo, y el Juzgado no ha tomado ningún tipo de medidas. Le he dicho claramente que había inscripciones de nacimiento fuera de plazo de personas de sesenta años. Se lo he dicho porque creo que debería realizarse una investigación. Señor Ministro, ¿cómo me va a ofrecer fiabilidad una persona, como la que usted saludó, que quería ser español y que salió en las fotografías dándole la mano con un cuadro de Su Majestad el Rey Hassan II a sus espaldas? ¿Ese señor qué quiere tener? ¿Dos Reyes? Señor Ministro, no entiendo ese concepto de españolidad: el querer tener dos monarcas a la vez.

Usted ha saludado —y lo sabe perfectamente— a señores que, con anterioridad a que se les diera esa patente de corso por tener solicitado el Documento Nacional de Identidad, habían sido expulsados reiteradas veces del territorio nacional y seguían asentados ilegalmente en la

ciudad. ¿Por qué? Porque no había fronteras, señor Ministro. Se les lleva a la aduana y media hora después están dentro del territorio nacional.

Por eso precisamente, señor Ministro, son totalmente distintos los temas de impermeabilización y de Ceuta. La impermeabilización de la frontera no se ha llevado a cabo, como usted bien sabe, señor Ministro, aunque llevamos doce meses con este tema. No se ha evitado ningún asentamiento ilegal, no se evitan las inscripciones fuera de plazo, no se evitan en los juzgados los nuevos matrimonios, no se evitan esas inscripciones de nacimiento.

El señor PRESIDENTE: Señor portavoz, ha transcurrido ampliamente el tiempo reglamentario de su intervención.

El señor BENET CAÑETE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, para terminar le quiero decir que, por nuestra parte, siempre ha habido un espíritu de concordia y de diálogo que su Ministerio y el Gobierno han rechazado. Es obvio que ustedes han pactado con miembros de un colectivo ilegalmente asentado sin consultar nunca con los legítimos representantes del pueblo de Melilla. Esta es la razón por la que, a través del Delegado del Gobierno, señor Céspedes, le pedimos hace unos días una reunión urgente con los miembros destacados tanto del Ministerio del Interior como del de Justicia, para ver si entre ambos podíamos aclarar conceptos por el bien de la ciudad de Melilla y por el bien de España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor HERNANDEZ MOLLAR: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, voy a fijar la posición de mi Grupo sobre este tema, en apoyo a la interpelación que acaba de presentar y defender el Senador Benet, y tengo que comenzar diciendo que la repercusión de la Ley de Extranjería en la ciudad de Melilla ha venido a dar razón a una frase que pronunció el señor Vicepresidente del Gobierno, y la parafraseo, diciendo «que a Melilla ya no la conoce ni la madre que la parió».

Mire usted, señor Ministro, da la casualidad de que toda esta locura —porque es una auténtica locura lo que en estos momentos está viviendo la ciudad de Melilla— ha empezado precisamente con la aplicación de la Ley Orgánica sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España. Y mire usted también, señor Ministro, aunque desgraciadamente tenga que repetir alguna de las cosas que aquí se han dicho por el Senador Benet, lamentablemente, el señor Aomar Mohamedi Dudú es miembro del Partido Socialista, es asesor de su Ministerio, es interlocutor válido de la comunidad musulmana, excluido del servicio militar por razones psiquiátricas y neurológicas; ha percibido 850.000 pesetas por un mes y medio de sus valiosos servicios prestados al Estado español, y ha insulta-

do y amenazado a los delegados del Gobierno, a los jueces, a los alcaldes, a los parlamentarios, a los funcionarios; a todos los habitantes de la ciudad de Melilla les ha engañado. Y hoy, desde nuestro vecino y amigo Reino de Marruecos, este español que ayer pedía 27.000 documentos de identidad se permite incitar a la desobediencia civil, y se permite amenazar con una marcha verde o blanca hacia la ciudad de Melilla, sin que se sepa —por lo menos yo— que el Gobierno hasta el momento haya hecho nada en absoluto para pedir explicaciones a este vecino y amigo del Reino de Marruecos, que está permitiendo que desde su territorio se esté atentando contra la sagrada unidad de nuestra Patria, contra nuestra Constitución y contra nuestra unidad territorial.

Señor Ministro, no quiero ser trágico, pero yo le traigo la voz de 50.000 españoles que allí en estos momentos están sufriendo, que están angustiados, que desde aquel trozo de España un día se manifestaron, como muy bien ha dicho el Senador Benet, en apoyo de su Gobierno y en apoyo de la aplicación de una ley que luego se ha decidido no aplicar; que no saben qué pecado han cometido para que se les tache de racistas y explotadores, qué no saben por qué allí no se aplica la Constitución, y por qué allí no se aplican las leyes del Estado. Aquello, señor Ministro, los propios españoles lo están llamando «la ciudad sin ley». Y lo que es peor aún, señor Ministro, usted ha tocado una serie de temas importantísimos, muy interesantes, que por razón de mi intervención y de la limitación de la misma no puedo tocar en estos momentos, pero sobre los que espero que cambiemos impresiones en una próxima comparecencia suya en esta Cámara.

Ha tocado el tema de las expulsiones, de la regularización del colectivo musulmán, de los asentamientos ilegales, de las nacionalidades, de la doble nacionalidad, del censo sociológico, de los documentos nacionales de identidad provisional. Sobre todos esos temas espero, señor Ministro, que podamos cambiar impresiones. Pero ha hablado usted también de la Comisión mixta, señor Ministro. ¿Cuánto tiempo hace que venimos pidiendo los representantes legítimos del pueblo de Melilla estar presentes en esa Comisión mixta? ¿No nos reunimos el día 22 de agosto en su Ministerio y se acordó la constitución de la Comisión Gobierno-Ayuntamientos-parlamentarios, sin que desde esa fecha se haya tenido siquiera la intención de volverla otra vez a reunir? Señor Ministro, esa Comisión mixta no sirve para nada. Esa Comisión mixta solamente ha servido para el encumbramiento de líderes carismáticos; ha servido exclusivamente para llevar más el confusiónismo y, fundamentalmente, para que se enfrenten dos colectividades que tradicionalmente habían vivido en paz y armonía. Que los problemas son muchos, es evidente; que ha existido una situación de marginación, también lo reconocemos. También nosotros queremos que esa situación de marginación se acabe, que se termine con ella, pero a través de las leyes del Estado y de nuestra Constitución, no bajo la presión ni el chantaje que sigue ejerciendo el señor Dudú y que ustedes, parece ser, que siguen todavía admitiendo.

Señor Ministro, allí parece no haber ya españoles ni ex-

tranjeros. Allí se habla de musulmanes y cristianos, y ése es un lenguaje aterrador y tercermundista. Y lo que más nos asusta, incluido este parlamentario, es que el propio Gobierno, incluso el propio Delegado del Gobierno, hayan asumido también este lenguaje, que en sus propias notas oficiales utilice también los términos de cristiano y musulmán y no hable de españoles y extranjeros, como es lo correcto con arreglo a la legislación española.

No voy a negar, señor Ministro, que en Melilla y en Ceuta existen unos problemas poblacionales, que precisamente ustedes no contemplaron en aquella ley. Efectivamente, las leyes se hacen en el Congreso y en el Senado, pero recuerde usted también, señor Ministro, que los parlamentarios de Melilla y Ceuta en aquel entonces eran socialistas y ninguno de ellos se preocupó precisamente por este tema. Señor Ministro, ustedes han reconocido el error en alguna ocasión. Pues rectifiquen, están ustedes acostumbrados a hacerlo. Lo que no me explico es por qué no quieren rectificar precisamente en este tema. Dense ustedes cuenta de a dónde nos ha llevado este error. Nos ha llevado precisamente a los trágicos sucesos del último fin de semana, que, desgraciadamente, se han cobrado una víctima.

Señor Ministro, tengo que decir en esta Cámara que los españoles de Melilla y de Ceuta hemos empezado a sentir miedo y, lo que es peor aún, todos los españoles de aquella ciudad están empezando a sentirse solos y desamparados. Díganme, si no, señorías, cómo es posible que el Delegado del Gobierno diga abiertamente que la Ley de Extranjería no se va a aplicar en aquella ciudad. ¿Desde cuándo un representante del Gobierno puede dejar en suspenso la aplicación de una Ley? La verdad es que esto no hay quien lo entienda. ¿Por qué no se trae esta discusión a las Cámaras y se debate este problema en el Parlamento, que es, en realidad, a quien le compete la reforma, modificación o derogación de las leyes? El resto es arbitrariedad e inseguridad jurídica.

Por otra parte, da la impresión de que esta laguna legal está siendo discutida exclusivamente a través de las diversas reuniones de la Comisión mixta con el señor Dudú, ahora con un nuevo líder, y que la Comisión mixta se ha convertido en un órgano colegislador de nuestro Estado...

El señor PRESIDENTE: Señor portavoz, ha transcurrido ampliamente el tiempo reglamentario.

El señor HERNANDEZ MOLLAR: Termino enseguida.

Es cierto, señor Ministro, que la población musulmana no española de Melilla ha venido asentándose ilegalmente en aquella ciudad, y lo ha hecho fundamentalmente por el problema más vital que ahora mismo tiene, que es la impermeabilización de la frontera. La ciudad pide a gritos la solución de este problema y la estamos esperando con toda prontitud y urgencia.

Ha aludido usted también al censo sociológico que se efectuó con la colaboración de los propios agentes musulmanes y que después el señor Dudú curiosamente no reconocía. Efectivamente hay 17.000 musulmanes en Meli-

lla. De éstos, 3.000 tienen documento nacional de identidad y el resto se encuentran indocumentados o con esa famosa tarjeta de estadística. Señor Ministro, esto hay que solucionarlo inmediatamente. Es necesario, vuelvo a repetir, que de una vez por todas esta población se convierta en española y extranjera. Para colmo ustedes inventan ahora un nuevo documento, que se llama el documento nacional de identidad provisional. ¿Acaso vamos a crear una nueva figura que va a ser la de los españoles provisionales?

Señor Ministro, tengo que decirle también que los propios musulmanes de aquella ciudad ya no saben lo que quieren. Ya no saben si quieren ser españoles, si quieren seguir siendo marroquíes. Ya no saben si quieren la tarjeta estadística, la tarjeta de residente privilegiado, el nuevo documento nacional de identidad provisional o el propio documento de identidad. Esa confusión, señor Ministro, es única responsabilidad de ustedes. Allí no hay más solución que aplicar la ley...

El señor PRESIDENTE: Señor Hernández Mollar, por favor, ha transcurrido el tiempo.

El señor HERNANDEZ MOLLAR: ... y como en el resto del territorio definir quiénes son españoles —vuelvo a repetir— y quiénes son extranjeros.

Señor Ministro —y con esto termino, señor Presidente—, es necesario que una vez por todas nos sentemos todos en una mesa. A ello estamos dispuestos y lo venimos pidiendo hace mucho tiempo. No sirve la Comisión Mixta con una sola de las partes sentada. Pedimos estar allí todos los representantes legítimos porque, si no, de los graves sucesos que allí están ocurriendo y de lo que allí acontezca la única responsabilidad será suya, y es algo que les demandará con creces todo el pueblo español. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Hernández Mollar.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Conviene introducir algunas precisiones porque en este debate, que es por naturaleza y por lógica apasionado, a mí me parece que una de las cosas que hay que mantener es la cabeza fría y observar los datos con toda precisión y no utilizarlos de una forma incongruente o contradictoria.

En primer lugar, nuestro Código Civil, señor Benet, señala claramente quién es español y quién no lo es. Y el requisito que usted quiere establecer de que acredite que quiere serlo o no, ese requisito puede ser muy lógico, pero no está en el Código Civil, señor Benet.

En segundo lugar, en la legislación española, cuando no se atribuye la nacionalidad por origen sino que es por un acto de concesión, la misma comporta la renuncia a la nacionalidad anterior, pero sólo en ese supuesto de concesión, no cuando se tiene un derecho originario a la nacionalidad señalado en el artículo 17 del Código Civil. En el

supuesto de concesión, efectivamente, se exige la renuncia a la nacionalidad previa que pudieran tener. De esto derivan algunos problemas que sin duda los señores Senadores que han intervenido conocen, porque la legislación del Reino de Marruecos no es concordante con la española y no hace perder la nacionalidad. En el Derecho español se exige la renuncia, pero el Derecho marroquí sigue considerándole nacional de Marruecos aunque haya adquirido y haya hecho el acto de renuncia expresa; también conviene tener en cuenta ese dato y decirlo.

En tercer lugar, señor Benet, le digo con toda cordialidad, pero con toda racionalidad que usted califica a este colectivo —le doy mi palabra de honor de que el que sean musulmanes no lo ha inventado ese Gobierno, viene de mucho antes lo de los musulmanes— de ilegalmente asentado en la ciudad y a continuación dice que usted es el representante legítimo de ellos. Legal puede ser, señor Benet, pero representante práctico de ellos con todas las consecuencias evidentemente no lo es y tenemos que reconocerlo, vuelvo a decir, por mucho que nos pese y tenemos que obrar en consecuencia.

Impermeabilización de la frontera. Ustedes que son de esa ciudad saben que a veces se exige también una especie de cuadratura del círculo; y todo habrá que decirlo. En la ciudad de Melilla entra y sale diariamente un promedio de ocho mil personas procedentes del Reino de Marruecos. La ciudad de Melilla es tributaria en el abastecimiento casi total de la comarca circundante del Reino de Marruecos y su comercio se realiza mayoritariamente —no exclusivamente—, en un porcentaje abrumador, con la comarca del vecino Reino de Marruecos. Conviene, señores representantes de la ciudad de Melilla, que también meditemos y tengamos en cuenta esos hechos muy reales y muy sociológicos cuando hablemos de impermeabilización de la frontera. Por supuesto que se han hecho cosas y se van a seguir haciendo para mejorar el control de las personas que entran y salen. Son ustedes injustos y no dicen toda la verdad cuando no reconocen que se han hecho obras de acondicionamiento de la pista que circula en paralelo a la frontera; cuando no dicen que se ha reforzado de una manera muy intensa el número de personas de las Fuerzas de Seguridad dedicadas a esa tarea; cuando no dicen que se han cerrado varios de los pasos que anteriormente estaban abiertos.

Todas esas cosas se han hecho y, por supuesto, habrá que hacer más, pero vuelvo a decir que seamos razonables. La vida de la ciudad descansa en que esa frontera esté bastante abierta para un comercio legítimo y para otro no del todo legítimo, pero para el comercio legítimo la ciudad necesita que haya un paso bastante libre.

Naturalmente hay que mantener un equilibrio, difícil, para que la vida de la ciudad continúe, permanezca y, sin embargo, se eviten las consecuencias dañosas que todos queremos evitar.

Vuelvo a hacer un llamamiento, señores Senadores, a la serenidad y a la razonabilidad en todos estos temas. Es muy malo que en un tema como el de la ciudad de Melilla aparezcan situaciones viscerales o posicionamientos no del todo basados en elementos razonables, en datos ob-

jetivos que todos tenemos que tener en cuenta, señor Senador. Nosotros les invitamos a ese camino de lo razonable, que pensamos que es lo más positivo para toda la población de la ciudad y les invitamos a que se abandone el camino del apasionamiento, de la visceralidad, que no conduce más que a consecuencias dañosas. Vuelvo a decir que el camino está abierto para lo razonable, para lo pragmático. Ese es el camino que les invitamos a seguir todos juntos. En el otro, desde luego, no pueden contar con nosotros, señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Señor portavoz del Grupo Socialista? *(Pausa.)* Muchas gracias. *(El señor Benet Cañete pide la palabra.)*

Pasamos a la siguiente interpelación.

El señor BENET CAÑETE: Señor Presidente, por alusiones, por favor.

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones.

El señor BENET CAÑETE: Sí ha habido alusiones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Dígame S. S. qué alusión.

El señor BENET CAÑETE: Señor Presidente, con permiso, creo que ha habido alusión porque se ha referido...

El señor PRESIDENTE: ¿Qué alusión? Dígale al Presidente qué alusión.

El señor BENET CAÑETE: ... a que no somos representantes legítimos ni legales del pueblo de Melilla y yo quisiera hacer una pequeña aclaración, si no tiene inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Tiene S. S. un minuto.

El señor BENET CAÑETE: Señor Ministro, estaríamos encantados de dialogar y charlar con los miembros que representan a su Ministerio. Pero, señor Ministro, como usted muy bien dice, nosotros seremos los representantes legales, pero el representante legítimo del colectivo musulmán, elegido en unas elecciones paralelas con urnas que facilitó la delegación del Gobierno, fue el señor Aomar Mohamedi Dudú.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente interpelación. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)* Tiene la palabra el señor Romero Ruiz.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, me había saltado en el turno de portavoces. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Dorrego, si S. S. hubiera intervenido cuando he dado la palabra al portavoz del Grupo Popular, yo hubiera comprendido que no le habría visto, pero interviene en el momento en que doy la pala-

bra al siguiente interpelante. ¡Por favor, señor Dorrego!

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, indiscutiblemente cuando me di cuenta estaba el portavoz del Grupo Popular y después pidió la palabra el señor Ministro. Siempre tiene preferencia el Gobierno; por tanto, no la pedí. Pero, si me permite, sólo le diría una cosa en un minuto.

Esa oferta que se ha hecho de llegar al consenso la aprobamos ya en esta Cámara hace tres meses y yo no tengo la impresión de que en ningún caso se haya contado con otros grupos políticos. Indiscutiblemente, para poder llegar al consenso hay, primero, que reconocer los propios errores.

Muchas gracias, señor Presidente.

— DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE MEDIDAS DEL GOBIERNO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DEL DESEMPLEO DEL COLECTIVO DE JORNALEROS AGRICOLAS (URGENTE)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Romero. *(El señor Vicepresidente, Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.)*

El señor ROMERO RUIZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, esta interpelación que me dispongo a defender esta tarde sobre la situación del desempleo agrario en Andalucía y en Extremadura y sobre las medidas que ha tomado recientemente su Gobierno en relación con este tema es una interpelación que, para que usted siga el orden de mi intervención, voy a dividir en cinco apartados.

En el primer apartado se hace una breve introducción al origen del desempleo agrario. En el segundo se habla del nuevo sistema que sustituyó al antiguo de empleo comunitario. En tercer lugar, unas críticas que desde Izquierda Unida hacemos al nuevo sistema. En cuarto lugar, unas conclusiones que se extraen de la situación actual, y en quinto lugar, una línea que nosotros pensamos que deben tener en cuenta para esas negociaciones que su Ministerio ha prometido poner en marcha con los interlocutores afectados, es decir, con las partes sociales y las Comunidades Autónomas.

Yo soy consciente, señorías y señor Ministro, de que esta interpelación la va a responder un Ministro que conoce a fondo este tema porque lo ha vivido de cerca desde las filas de la Unión General de Trabajadores y desde su representación parlamentaria de las tierras del sur, donde este problema es muy acusado. En este sentido quiero situar las críticas concretas que nosotros pensamos que deben hacerse al actual sistema y, a partir de ahí, que le conste a usted y a su Gobierno que nuestra intervención irá en un sentido de dureza, porque la vida es dura en el campo andaluz y en el extremeño, pero al mismo tiempo será constructiva en relación con los defectos

que nosotros apreciamos en la vida del colectivo de jornaleros agrícolas de Andalucía y Extremadura.

En primer lugar, y sirvan estas líneas como introducción, el paro en el campo en Andalucía y en Extremadura hunde sus raíces en la estructura de la propiedad de la tierra, en el latifundismo, y en el escaso desarrollo industrial de estas dos Comunidades Autónomas. La mecanización generalizada de las faenas agrícolas agudizan en la década de los sesenta el paro estacional y forzoso. La emigración a Europa y a las zonas industrializadas del país, Cataluña, Madrid y País Vasco, fue la válvula de escape en aquella época. Dos millones de andaluces y cientos de miles de extremeños emigraron, procedentes la mayoría del campo, a estos lugares industriales del norte y a países europeos.

El empleo comunitario se inicia en los años setenta, generalizándose la distribución de fondos para paliar el paro estacional en la agricultura. Las luchas sindicales en demanda de mayor cobertura al paro agrario, que adquiere cada vez más volumen debido a la aparición en escena de la crisis industrial y al cierre generalizado de la emigración, hacen que se vaya generalizando el envío de fondos. El empleo de estos fondos se aprecia que se hace como arma financiadora del orden público en Andalucía y Extremadura. La discrecionalidad de los gobernadores civiles en el reparto de los mismos, los flecos de corrupción y fraude que aparecen en ese sistema de empleo comunitario aconsejan que ese sistema se cambie en profundidad. Esa es la opinión de los sindicatos y de la mayoría de los partidos políticos, de los alcaldes, de los ayuntamientos democráticos de Andalucía y Extremadura.

El PSOE, en las elecciones de 1982, incluye una propuesta de sustitución del empleo comunitario. Se inician conversaciones con las partes sociales a raíz de la victoria electoral del Partido Socialista en el año 1982 y con las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, y se pone en marcha el nuevo sistema. El nuevo sistema, señorías, se contiene en un decreto-ley que pone en marcha tres disposiciones legales. Primero, el subsidio de desempleo agrario; segundo, el plan de empleo rural; tercero, la formación profesional ocupacional. El Gobierno del PSOE lanza a los cuatro vientos la bondad de estas tres medidas y se dice desde las instancias del Gobierno: como quiera que se establecen unas jornadas mínimas para acceder al subsidio —diez como mínimo—, con esta fórmula se sabe quién es el verdadero trabajador del campo. Se dice que el Gobierno, con estas medidas legales, va a dignificar al trabajador del campo. El Gobierno habla también de obras rentables planificadas del PER. El Gobierno promete una formación profesional de cara a otros sectores de la producción y de los servicios, teniendo en cuenta las innovaciones tecnológicas, para los jóvenes del campo.

Veamos qué ha sucedido en la práctica en los tres años que se lleva aplicando este nuevo sistema. La práctica, señor Ministro de Trabajo, es el mayor criterio de la verdad. En ese sentido debemos referirnos a lo que ha sucedido en la práctica. Con este sistema de presentación de jornada en la agricultura no se determina exactamente

—no ha sucedido así— quién es el verdadero trabajador del campo. Porque lo que está ocurriendo —y usted lo sabe como el que habla—, de una manera muy generalizada, es que los patronos firman jornadas a sus familiares y se incorporan a este nuevo sistema colectivo entero de esa procedencia aumentándose el fraude. En otras ocasiones se declara una jornada trabajada por el patrón por el hecho de que al trabajador que se la solicita le pague las 105 pesetas que el patrón debe dar a la Seguridad Social como jornada que acredita que se ha trabajado, cuando en realidad no ha sido así.

Hay un tema muy importante, y usted sabrá apreciar la gravedad del mismo porque ha sido un destacado sindicalista de la máxima dirección de una de las más importantes centrales sindicales no sólo de España sino de Europa. Se está rompiendo, en la práctica, la negociación colectiva y usted sabe lo importante que es normalizar las relaciones laborales. Y cuando se arranca de una situación casi feudal en el campo andaluz y en el campo extremeño tiene más importancia todavía. Se firmaron los primeros convenios colectivos, en la transición, con los sindicatos democráticos de trabajadores y la patronal, pero ahora los jornaleros valoran más, para su manutención anual y la de su familia, la firma de la jornada por el patrón que el jornal que vaya a percibir por dicha jornada. Eso quiere decir que hay muchos trabajadores que trabajan por debajo de lo que establecen los convenios colectivos. Eso es verdad. Y de una forma burocrática, en la Oficina del Ministerio de Trabajo, en la Comunidad Autónoma andaluza y en Extremadura, estarán presentes los convenios colectivos de las faenas agrarias, pero en la práctica no se están cumpliendo porque las jornadas que el patrón tiene que acreditar y el índice de paro tan enorme que existe coloca a los trabajadores en no tener en cuenta lo que los sindicatos establecen como salario y condiciones de trabajo.

Por tanto, señor Ministro, he aquí una de las consecuencias graves de las disposiciones legales del sistema actual de subsidio de desempleo agrario: se rompe en la práctica la negociación colectiva. En este sentido se coloca a los trabajadores, escúcheme bien, con el alto índice de paro que se registra en las zonas rurales, a los pies de los patronos, pues ellos tienen en sus manos la posibilidad de firmar la jornada, es decir, la posibilidad de darle o no al trabajador acceso al subsidio. De esta forma no se dignifica al trabajador del campo de Andalucía ni de Extremadura. Ha habido voces de la sierra de Cádiz y de otros lugares que han hablado incluso de la posibilidad de que se ejerza el derecho de pernada para acceder a algunas jornadas ante la desesperación y el paro de muchas familias de trabajadores. Aunque sólo sea un caso el que pueda producirse al depender de la firma de los patronos, debería ponernos el vello de punta a todo el mundo y las condiciones objetivas están creadas. Se está hablando en Andalucía de que se pueden estar produciendo.

Luego se habla de que el PER es una especie de empleo comunitario bis que continúa en manos de los gobernadores civiles, sin control sindical hasta ahora. Usted ha planteado que es conveniente que ahora los sindicatos es-

tén presentes, teniendo en cuenta el número de jornales. Hay muchas obras para las que no hay suficiente dotación para material y entonces son de escasa o nula rentabilidad. Se repite un poco la crítica que hacíamos al empleo comunitario en cuanto a que había mucha mano de obra y poco material. Es decir, como conclusión, obra poco rentable en la mayoría de los casos.

La formación ocupacional para la juventud rural ha significado hasta ahora, señor Ministro, una anécdota, teniendo en cuenta que éste es un campo fundamental, una puerta hacia el futuro, debido a la revolución científico-técnica, lo que exige, en nuestra opinión, un plan de estudios ambicioso y una dotación presupuestaria real. Hasta ahora la formación profesional, tanto en su contenido, que ha sido pobre y sin perspectivas, como en el ridículo número de alumnos, no ha cubierto esa decisión tan importante que España debe acometer para que la juventud, que no podrá trabajar con la mecanización de la agricultura en ese medio, vaya a una formación profesional que contemple las innovaciones tecnológicas y se ponga de manifiesto que tiene un hueco en la sociedad y que las nuevas generaciones de jóvenes trabajadores agrícolas van a tener unas perspectivas en la sociedad del año 2.000 a través de la formación que hoy reciban en la sociedad actual. Es un tema muy importante que se pone de manifiesto con todos los conflictos que hoy hay en el mundo estudiantil, no sólo en España sino en toda Europa, porque hay una demanda de tecnificación, de preparación para hacer frente a los nuevos retos que depara el avance de la ciencia y de la técnica en la agricultura y en otros procesos de la producción.

Como conclusión, señor Ministro, señorías, el actual sistema, en nuestra opinión, hace aguas por muchas partes. Las modificaciones introducidas al Decreto por el Ministro de Trabajo, subiendo a veinte el número de jornadas mínimas para acceder al subsidio en este año 1987, ha sido el detonante de las últimas movilizaciones en Andalucía y en Extremadura. Pero no debemos engañarnos. Lo que se ha puesto de manifiesto es que la filosofía y las fórmulas de acceso al desempleo agrario en la actualidad fallan. La gente se ha movilizado porque el listón se ha puesto más alto. Si era difícil conseguir diez jornales, más difícil va a ser conseguir veinte. Ese fue el origen de la movilización. Pero, en realidad, lo que hay debajo de ese malestar generalizado que se ha puesto de manifiesto es que la filosofía global del sistema falla. Por eso me han parecido muy interesantes las palabras que usted ha dicho, después de recibir a los sindicatos, respecto a que se abrirá una mesa para modificar aquellos aspectos del Decreto que se hayan revelado manifiestamente modificables, pero incluso la posibilidad de estudiar alternativas de más envergadura, si se ven viables. En esa línea paso a exponerle algunas ideas.

Por ejemplo, el Gobierno central debe consultar. Nosotros queremos que el Gobierno y las Cortes eleven una propuesta y la debatan. Hay que tener en cuenta que hablamos de un colectivo directamente afectado superior a doscientos mil jornaleros en Andalucía y a cerca de 40.000 o más en Extremadura; algunas decenas de miles en Ex-

tremadura, porque oscila la media anual con determinadas épocas del año.

La línea, señor Ministro, por donde debería ir nuestra alternativa, por donde deberían ir esas conversaciones, a tenor de la crítica que le hemos hecho al actual sistema, es la siguiente: se deben institucionalizar las Juntas locales de empleo, si queremos que no se siga perpetuando la injusticia de que los patronos tengan todo el control de las jornadas reales en la agricultura. Es decir, ¿cómo es posible que sólo una parte del mercado de trabajo y de las relaciones laborales tenga en sus manos la posibilidad de declarar las jornadas que se dan en el campo andaluz o en el campo extremeño? Nosotros proponemos que haya una presencia en las Juntas locales de los sindicatos, del INEM —pide la patronal— y se democratice el control del mercado del trabajo en el campo. Esto en Italia funciona, y en el Mezzogiorno italiano, donde se hacen un número de jornadas para acceder al subsidio, se establece que en las Cámaras del Lavoro, en las Cámaras de Trabajo, con representación sindical y de trabajadores, se estipule el número de jornales que se registran en la agricultura, pero ya no dependen de un patrón, ya no dependen del bolígrafo de un señor para fijar el número de jornales que luego en las estadísticas son las que se declaran como trabajadas en la agricultura, sino de una democratización de las relaciones laborales. Usted, señor Chaves, que es sensible ante estos problemas, comprenderá que es una reivindicación de una justicia importante la que aquí se reclama, porque así se evitarían muchos de los abusos que se están cometiendo con este inmenso poder que esa legalidad que ustedes han promulgado ha puesto en manos de los patronos agrarios en Andalucía y en Extremadura; un poder que no tenían, pero que ahora se les ha dado y lo utilizan en muchas direcciones.

Se debe reforzar un plan ambicioso de formación profesional ocupacional para la juventud, de cara a la próxima década, de cara al año 2000, de cara al entorno rural, a sus necesidades actuales y futuras. Hemos asistido en Europa en estos últimos debates Parlamentarios de Estrasburgo a unas reflexiones sobre la agricultura del año 2000, a la necesidad de una preparación para que se haga frente a las innovaciones tecnológicas de la juventud rural. Por lo tanto, es muy importante que nosotros vayamos avanzando en esa dirección, con una gran dotación presupuestaria, y un plan de empleo rural, señor Ministro, que con una concesión planificada —subrayo lo de planificada— con las instituciones a todos los niveles y por las partes sociales, contemple la dotación de infraestructura, la creación de riqueza y empleo estables. Es decir, cuando la sociedad da un salario a un trabajador, éste debe dar algo a cambio a la sociedad; por lo tanto, es muy importante que en las obras públicas, que en la infraestructura, que los acuerdos de desarrollo industrial, integrales de las zonas rurales contemplen esa necesidad de un trabajo concreto en este sentido.

Y después algunas líneas finales, como son: primero, la jubilación a los cincuenta y cinco años de los obreros agrícolas. ¿Cómo se pueden habilitar, para una zona de reconversión industrial, jubilaciones anticipadas, y cómo

no se contemplan para un obrero agrícola eventual?, ¿dónde está escrita esa posibilidad de que no acceda, si no tiene cotizaciones en el régimen general de la Seguridad Social, a ese desempleo que le puede llevar a la jubilación? Es importantísimo que esto se aclare de forma contundente para el régimen especial agrario. Segundo, una educación para la juventud rural mayor de dieciséis años, que se prolongue para que acceda más tarde al mercado de trabajo...

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Señor Romero, le recuerdo que ha pasado su tiempo.

El señor ROMERO RUIZ: Voy a terminar, aunque usted sabrá que yo, de todas las luces que aquí se encienden, con la que me considero más a gusto es con la roja. (Risas.)

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): No interprete mal el mensaje; el mensaje es que se le ha acabado el tiempo.

El señor ROMERO RUIZ: Exactamente, señor Presidente, muchas gracias. Terminaré diciendo que hay un tema muy importante que el señor Ministro debe contemplar. Como ve, le hemos hecho una crítica al sistema, proponemos unas líneas de reflexión, pero hay un tema que no querría irme sin bajar un segundo, señor Presidente, que es el siguiente: ¿por qué en Ciudad Real, en Albacete, en Murcia, en zonas de Castilla y León, donde hay jornaleros agrícolas en paro, no se habilita una forma de subvencionar esta situación de paro forzoso? Porque con la Constitución en la mano se sostiene muy débilmente la concentración de esta ayuda a dos Comunidades concretas, cuando hay jornaleros con los mismos derechos en estas Comunidades.

Muchas gracias por la atención que todos han prestado.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor Romero.

El señor Ministro tiene la palabra, por tiempo de quince minutos.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en la respuesta al Senador señor Romero quiero huir de dos extremos: quiero huir, por una parte, de caer en el triunfalismo o en el falso optimismo de que el sistema actualmente vigente ha colocado a los jornaleros del campo de Andalucía o de Extremadura en el mejor de los mundos posibles, o bien que los ha situado en una situación óptima; y tampoco quiero caer en el catastrofismo de que el sistema vigente no ha resuelto problemas en el campo o bien que, como en algunos casos se ha afirmado, existe una miseria generalizada o existe un hambre generalizada, como se ha oído últimamente en algunos medios de comunicación por parte de algunos portavoces sindicales.

Quiero, por tanto, situar la respuesta y la valoración

del sistema actualmente vigente en sus justos términos, y, como muy bien ha señalado el señor Senador, efectivamente el sistema de empleo comunitario que estaba vigente hasta el año 1983 era un sistema absolutamente inadecuado, cuyos fondos fundamentalmente iban dirigidos a mantener orden público y que efectivamente producía una serie de efectos perversos, fundamentalmente un fraude generalizado que afectaba, lógicamente, a la dignidad de los propios jornaleros.

Precisamente este tipo de razones, como se ha señalado aquí antes, fueron las que justificaron un cambio de sistema que yo creo, en mi modesta opinión, que ha sido un sistema que ha corregido bastantes de los problemas que tenía el otro, el del empleo comunitario, y que, desde mi punto de vista, ha mejorado considerablemente la situación de los trabajadores del campo en Andalucía y Extremadura.

Con esto, al mismo tiempo tengo que reconocer, y reconozco, que es un sistema con imperfecciones, que tiene defectos y que efectivamente también produce algunos efectos que habría, y que de hecho estamos obligados a corregir. Sin embargo, yo creo que el sistema, en primer lugar, ha mejorado la situación de los trabajadores del campo en Andalucía y en Extremadura, incrementando al menos el número de los trabajadores protegidos que existían con anterioridad a este sistema; en segundo lugar, que es un sistema que ha podido compatibilizar un sistema de ocupación efectiva, de trabajo efectivo, quizá escaso, lo puedo reconocer, y de hecho lo reconozco, para los jornaleros con un sistema de subsidio asistencial en función o en relación con el número de jornadas efectivas de trabajo desarrollado, y, en tercer lugar, yo creo que ha sido un sistema que, al compatibilizar subsidio al mismo tiempo que con el trabajo efectivo, ha mejorado sustancialmente las infraestructuras y la fisonomía de nuestros pueblos andaluces y extremeños, y creo que cualquier observador imparcial quizá ajeno a estas zonas, a estas Comunidades Autónomas, o a los pueblos andaluces y extremeños, puede contemplar y valorar que ha habido una mejora sustancial de calidad de vida, de estructura y en la propia fisonomía de los pueblos andaluces y extremeños.

He dicho, evidentemente, que el sistema tiene defectos, que hay fraude, y de muchos de ellos se han hecho eco los medios de comunicación, y precisamente éste es un tema —el del fraude— que es el que tenemos que poner encima de la mesa de negociación con las Centrales Sindicales para tratar de adoptar, a través de un esfuerzo común y solidario, la lucha o las medidas necesarias para combatirlo. Es verdad que el Gobierno y personalmente yo, como Ministro de Trabajo, tengo que asumir mi responsabilidad en la adopción de medidas contra el fraude, pero creo que esta responsabilidad también la tienen que asumir Centrales Sindicales e instituciones, porque muchas veces o en algunas ocasiones, para no generalizar, se produce una complicidad, que es la que está amparando, en algunos casos y situaciones, el fraude que existe en esos supuestos, y eso se está dando.

Como se ha señalado, creo que el sistema —y lo reitero

en estos momentos aquí— funciona fundamentalmente a través de dos mecanismos: por una parte, un subsidio agrícola de carácter asistencial que otorga ciento ochenta días de protección, de subsidio, sobre la base de haber trabajado 60 jornadas. Este es el sistema general y ordinario que se estableció para el año 1984. Al mismo tiempo se fija el plan de empleo rural, que engloba los convenios entre el INEM y las Corporaciones locales o Comunidades Autónomas, que trata, a través de programas de obras concretas, aprobados y con los medios necesarios, de dar cierta o una determinada ocupación efectiva a los trabajadores del campo en Andalucía o Extremadura. Por tanto, ocupación efectiva, 60 jornadas y ciento ochenta días de subsidio en base a esas 60 jornadas.

Era lógico pensar que todos los que se habían visto beneficiados con anterioridad en el sistema o régimen de empleo comunitario, más de doscientas mil personas, en el año 1984, era difícil que hubieran podido alcanzar ese requisito de las 60 jornadas que se estableció en el Decreto y por eso se fijó un régimen transitorio que permitió a todos los que antes se estaban beneficiando del régimen de empleo comunitario, del subsidio de protección de los ciento ochenta días. En los años 1985 y 1986, para hacer un régimen transitorio y gradual, se establecieron tres niveles o tramos: primero, el que hubiera cotizado o declarado entre 10 y 33 jornadas tenía derecho a cien días de protección; segundo, el que estaba entre 33 y 39 jornadas tenía derecho al triple de las jornadas que hubiera declarado, y, por último, aquel que tuviera 60 o más jornadas, podía tener derecho a los ciento ochenta días de subsidio.

Este sistema, con una primera conclusión del mismo, ha permitido un aumento considerable —diría sustancial— de la población protegida y creo que hay algunos datos que lo pueden avalar. Hay una diferencia fundamental entre la población protegida en 1983 con la del año 1986. En 1983 el censo de empleo comunitario era de 253.000 personas. En 1986, el censo, el total de personas subsidiadas, ha sido de 325.000 personas, con una media mensual en 1984 de 192.000 personas y en 1986 de 232.000 personas.

Hay que indicar que se ha producido en este aumento de la población protegida, un incremento espectacular del número de mujeres protegidas, que en 1984 eran veinte mil y en el año 1986 ha pasado a ser 41.000. Es decir, el cien por cien de incremento en un plazo de dos años. En segundo lugar, y en cuanto a que no solamente ha aumentado el número de personas protegidas, sino también el número medio de jornadas subsidiadas por beneficiario, está en estos momentos en 168 días por beneficiario. Es decir, una media de 168 jornadas subsidiadas protegidas por beneficiario. En cuanto al número de jornadas declaradas por beneficiario, en 1986 ha sido en Andalucía de 62 jornadas anuales, de las cuales 55 jornadas han sido agrarias, es decir, cotizadas en el Régimen Especial Agrario, y en Extremadura han sido 54 jornadas, de las cuales 43 han sido jornadas agrarias, es decir, cotizadas, como ya he dicho, en el Régimen Especial Agrario.

Y para confirmar no solamente el aumento del número de personas protegidas, sino también la misma protección

que se concede a los trabajadores, hay que señalar que en 1986 el presupuesto gastado para el subsidio ha sido de 60.000 millones, es decir, un 35 por ciento más que en el año 1985.

Las obras del PER, del Plan de Empleo Rural, se han ido incrementando considerablemente, de tal manera que esto ha propiciado un aumento efectivo de jornadas trabajadas, de personas que realizan jornadas en el campo, de tal modo que ha aumentado progresivamente el número de trabajadores que, tanto en Andalucía como en Extremadura, han alcanzado y superado las 60 jornadas o más a medida que va descendiendo simultáneamente el número de subsidiadas que estaban en los tramos inferiores.

Señoras y señores Senadores, señor Romero, en 1986, con más de 60 jornadas cotizadas y declaradas, había 271.000 personas, es decir, 75.000 personas más que en 1985. Sin embargo, el colectivo protegido que había cotizado entre 34 y 59 jornadas era de 29.300 personas, 27.000 personas menos que en 1985, y el colectivo que estaba en el tramo entre las 10 y las 33 jornadas era de 27.000 personas, 13.000 personas menos que en 1985. Es decir que, gracias a las obras del Plan de Empleo Rural, en el último año, en 1986, se ha producido un importante trasvase de aquellos trabajadores que acreditaban menos de 60 jornadas hacia el colectivo que acredita 60 jornadas o más. Van desapareciendo los colectivos en los dos tramos inferiores y va aumentando el colectivo que declara más de las 60 jornadas.

Estos datos, que quizá les hayan cansado, indican, por una parte, con toda la modestia necesaria, dos cosas: una, a la cual ya me he referido, que ha aumentado el número de trabajadores protegidos, así como la protección que se ha dado, y dos, que ha aumentado la ocupación, es decir, el número de jornadas efectivamente realizadas.

Yo comprendo que esta situación no ha proporcionado, quizá, la situación ideal que todos queremos para el campo y que simplemente el subsidio y las obras del Plan de Empleo Rural son una medida más de todo el conjunto de medidas que hay que adoptar en relación con el campo, llámese reforma agraria, llámese aumento de las inversiones para desarrollar los servicios o para hacer un desarrollo industrial en el campo que, efectivamente, es necesario. Por eso, progresivamente, paulatinamente, se está aumentando considerablemente el porcentaje de las inversiones un año tras otro en esta zona, además de las medidas que puedan adoptar los Ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las propias Comunidades Autónomas.

Cuando aprobamos el Decreto de finales de año, después de una serie de reuniones con las centrales sindicales, pretendíamos una cosa: aumentar a 20 el número de jornadas exigidas como mínimo y, al mismo tiempo, que el 50 por ciento, como mínimo, de esas 20 jornadas sean cotizadas en el Régimen Especial Agrario, es decir, que sean jornadas estrictamente agrarias. ¿Por qué hacemos eso? Exactamente, quizá, por un motivo que usted ha apuntado antes. Nosotros queríamos y queremos evitar la desnaturalización del sistema, porque, efectivamente, es

un sistema que está previsto para proteger prioritariamente a los trabajadores eventuales del campo y no a otros trabajadores que estaban viniendo de la ciudad al campo o que pertenecían a otros sectores de la producción y que, efectivamente, podían tener otros medios de protección distintos a los que el PSOE había establecido en el campo.

Ha habido reacción, ha habido movilizaciones —y usted las ha señalado— y a mí no me duelen prendas, sino todo lo contrario, yo siempre estoy satisfecho y orgulloso de poder sentarme con las centrales sindicales cuando hay un conflicto y tratar de arreglar ese conflicto, porque no pretendo, ni he pretendido nunca, llevar una decisión, que en cualquier caso creo correcta, a viento y marea contra las posiciones de las centrales sindicales.

Creo que, aunque no haya existido un acuerdo explícito, sí ha habido un gran grado de coincidencia con las centrales sindicales sobre el tema. En definitiva, creo que se han mantenido las 20 jornadas, porque creo que no va a afectar casi a nadie; es posible que pueda retrasarse el cobro del subsidio, pero, incluso para evitar eso, nos hemos comprometido a que las partidas correspondientes a los convenios INEM-Corporaciones locales estén disponibles durante este mes para que vayan dirigidas a aquellas zonas donde hay más dificultades para alcanzar las 20 jornadas, que, en definitiva, afectan a muy pocos trabajadores —no más de 5.000— entre Andalucía y Extremadura.

Al mismo tiempo, hemos establecido una medida para que se pueda facilitar el cumplimiento del requisito de la existencia de jornadas cotizadas en el Régimen Especial Agrario.

¿Cuál es mi posición sobre el sistema? Creo que no es un sistema perfecto, pero creo que es el mejor sistema de protección que se puede establecer en estos momentos para Andalucía y Extremadura. Usted ha hecho referencia a un sistema existente en Italia, en el Mezzogiorno; precisamente uno de los sistemas que sirvieron de modelo al actual sistema establecido es el italiano, quizá con algunos matices o puntos de diferencia, pero, en esencia, en el fondo, el sistema que establecimos en 1984 es parecido al sistema italiano.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Le recuerdo, señor Ministro, que han transcurrido con generosidad sus quince minutos.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Señor Presidente, si me permite, en dos o tres minutos termino.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Yo le recuerdo que usted puede hacer uso de la palabra en cualquier momento, señor Ministro, pero ahora hay que circunscribirse a los quince minutos, por equilibrio con el que presenta la interpelación.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Termina, señor Presidente, con mis disculpas a las señoras y señores Senadores.

En definitiva, creo que éste es un sistema válido, que hay que perfeccionar, y en este sentido el compromiso es sentarnos con las centrales sindicales y tratar de perfeccionar el sistema; si hay defectos estructurales, tratar de corregirlos; si hay que establecer —y de hecho hay que establecer— medidas contra el fraude, el Gobierno se ha comprometido a poner encima de la mesa un paquete de medidas contra el fraude, desde un sistema de inspección hasta un control informático que cruce jornadas declaradas con cotizadas para expulsar a aquel que no tiene derecho al sistema. Y si hay alguna otra central que, en definitiva, cree que es necesario presentar o estudiar otra alternativa, yo ya he señalado que me inclino por el sistema actualmente vigente, con el propósito de perfeccionarlo, pero estoy dispuesto a discutir y a conservar con las centrales sindicales si ellas me presentan una alternativa distinta a la actualmente vigente.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor Ministro.

Se abre el turno de portavoces. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Romero, por un tiempo de cinco minutos.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Presidente, señorías, el señor Ministro ha planteado aquí, en su respuesta a mi interpelación, una serie de cuestiones que yo comparto y otras cuestiones en las que estoy en desacuerdo. Además, seguramente porque no ha tenido el tiempo suficiente, espero que ahora, con el Reglamento de la Cámara —como ha recordado el señor Presidente— haga unas manifestaciones sobre algunos temas que yo planteé que él no se ha pronunciado sobre ellos.

Me refiero, por ejemplo, al tema del control del mercado de trabajo en la agricultura, de la certificación de los jornales, porque una de las causas de la elevación de la media en las jornadas que se han declarado y en los datos que usted ha aportado aquí se refieren a jornadas que los trabajadores pagan las ciento y algo de pesetas al patrón y éste las declara como trabajadas cuando en realidad no son trabajadas, es decir, nos encontramos con ese dato concreto que tenemos que contemplar. Por lo tanto, es muy importante que se habilite un sistema, si no son las Juntas Locales de Empleo, otra fórmula, ya que las delegaciones del INEM, como ustedes saben, señorías, sólo tienen sede física en las cabeceras de comarca, pero luego hay quince o veinte pueblos pequeños alrededor, que si ese representante del INEM acude como funcionario a levantar acta de esas comisiones locales donde estén presentes sindicatos de trabajadores y patronos, se normaliza, se democratiza, se controla por todas las partes implicadas el número de jornadas reales que se trabajan en el campo, lo cual es muy importante.

Me parece que este sistema usted reconoce que no es óptimo; yo creo que no se puede haber desprendido de mi intervención que haya sido catastrofista. He puesto mucho énfasis en algunos aspectos que considero graves, sobre todo en este tema de que se dependa de los patronos

para poder tener acceso o no en el número de jornadas. Luego hay otro tema importante: el fraude. Señor Ministro, usted sabe que antes del empleo comunitario era fundamental ir allí al tajo para cobrar el salario; entonces mucha gente de las capas medias del pueblo, de los campesinos ricos, no iban con el azadón al tajo, para la obra, pero ahora, como hay que ir a la Caja de Ahorros, hay quien aparca la cosechadora y el tractor John Deere para entrar en la Caja de Ahorros y cobrar su subsidio, porque su padre le ha firmado no sesenta, sino setenta, todas las que quiera, porque es el titular como patrón de una empresa concreta. Es decir, que esos flecos, que ese colectivo que ha incrementado, como usted dice aquí, de alrededor de 200.000 personas a 350.000 no se debe sólo al colectivo de mujeres, que quizá eso sea una lucha por los derechos de la mujer trabajadora en el campo andaluz, que ha trabajado en recolecciones de aceitunas y en otras tareas sin ningún derecho, y ahora reclama también el derecho a tener una presencia en la sociedad y en las relaciones laborales. Ahora hay otros colectivos que sí aumentan notablemente el fraude en el nuevo sistema. Por lo tanto, a mí me parece bien la posición que usted dice de negociar, de estar abierto al diálogo, para corregir las imperfecciones de este sistema y de estar abierto, ¿cómo no!, a una alternativa que pudiese presentarse para escucharla, para debatirla, aunque usted crea que, con algunas matizaciones, con algunas correcciones, este sistema puede ser válido.

Yo quiero decirle que un tema muy importante era el mercado de trabajo; otro tema muy importante es el fraude, que hay que contemplarlo, pero otro tema muy importante es la formación profesional para la juventud. Usted tampoco, por falta de tiempo supongo, porque está claro que usted en su Ministerio y su Gobierno contemplarán este tema como fundamentalísimo para el futuro para nuestra juventud en el área de formación profesional.

Yo creo que con esas críticas estructurales de filosofía de fondo al actual sistema, con esos aspectos del fraude y con las alternativas que se den se puede mejorar la lucha contra el paro en el campo andaluz y en el campo extremeño y se puede avanzar en la línea de obras de infraestructura de manera seria porque, vuelvo a repetir, cuando la sociedad da algo, los trabajadores deben dar algo a cambio a la sociedad de la que perciben ese salario. Por tanto, es muy importante que se habiliten toda una serie de obras, porque el problema es de fondo. Están los cambios de la estructura; nosotros hablamos de una reforma agraria integral para Andalucía y Extremadura, para crear empleo estable, con objeto de que la gente no sean jubilados a partir de los dieciséis años, que no es ésa una frase hecha, porque usted ha dicho de una media de sesenta, pero el resto del año mucha gente trabaja quince jornadas en el PER, y lo que puede en el campo, porque el resto están subsidiados. Por tanto, yo quiero decir que en el número de jornales debe usted de incluir que hay cerca de 70.000 emigrantes temporeros en la vendimia francesa que trabajan treinta días como media y son jornales que contabilizan. Es decir que la agricultura pro-

duce un determinado número de jornales y no más, y ahí hay una situación de paro agrario, porque no hay industrias de tecnología punta en un pueblo pequeño ni fábricas de actividades diversas; hay agricultura, y el joven que busca el trabajo lo busca en el medio en el que se mueve, que es en la agricultura, aunque hay una disquisición —y termino, señor Presidente— sobre lo que es paro rural o paro agrario.

En definitiva, señor Ministro, yo creo que es un debate de fondo el que se ha puesto de manifiesto con estos 20 jornales, porque no van a tener problemas los que tienen la jornadas que quieran, los tienen —la cuerda se parte por lo más débil— los mayores de 55 años que no son contratados, que no pueden trabajar ni una sola jornada para llegar a ese tope que ha sido el detonante de las últimas movilizaciones.

Muchas gracias, señor Presidente, por su benevolencia. Señor Ministro, yo creo que en ese cauce de diálogo y de participación democrática, para elaborar alternativas serias al paro, nosotros estamos dispuestos a seguir hablando, pero usted sabe el hecho característico de los andaluces, a Dios rogando y con el mazo dando.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Romero.

Tiene la palabra el señor Baselga, portavoz del Grupo de Coalición Popular, por tiempo de cinco minutos.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Gracias, señor Presidente. Señorías, señor Ministro, es curioso, pero esta vez hay temas en los que coincidimos, la parte más a la izquierda de ustedes y la parte que estamos, si usted quiere, en el medio. Pero, quiero analizar algo. (Risas.) Ríanse sus señorías. También se encierran en huelga de hambre apoyando al Ministro, cuando no deben hacerlo, cosas que no deben ser. En fin, fíjese usted en los hechos. Señor Ministro, usted redacta un Decreto y ocurre lo siguiente: se provoca, principalmente propiciado por su sindicato y un sindicato que ha actuado honestamente (hablaba en la tribuna un representante suyo), una confusión en Extremadura y en Andalucía que en dos semanas, y vuelvo sobre Extremadura, le ha costado a la economía de la región 25.000 millones de pesetas.

Analizamos el hecho posterior. El hecho posterior es que S. S. dice que se ha equivocado al recibir sólo a UGT —y le recuerdo a S. S. que ha mantenido a la UGT en la calle durante semanas sin recibirla—, cambia el Decreto; dice que va usar el programa de empleo rural, reconociendo la propia oportunidad de fraude, y usted añade que los convenios INEM-Corporaciones Locales, quince mil y pico millones, se van a aplicar inmediatamente, recomendando a los gobernadores civiles la aplicación de estos fondos en Corporaciones para paliar automáticamente y suplir las jornadas que falten vía el PER.

Usted ha creado el nuevo patrono y usted ha descubierto el fraude. Usted sabe de sobra que la afiliación a UGT, el compromiso de alcaldes unidos a gobernadores suyos, etcétera, está creando una desviación del PER que usted

implícitamente reconoce porque va a utilizarlo para resolver algo que por ese camino no se puede resolver.

Pero hay algo más, señor Ministro. ¿Yo a quién le creo? ¿Le creo a usted, le creo a los jornaleros que en la carretera no se fían de usted, le creo a los ugetistas que como usted se encierran en huelga de hambre, votándole a usted a favor aquí y allí, ahora aquí, posiblemente allí le desafían en contra? ¿Qué espera usted, que se mueran de hambre para resolverlo? ¿Qué espera usted, que Extremadura esté complicada durante largos días en follones y líos en los que ustedes no creen? ¿O creo al Presidente de mi Comunidad que dice que ningún jornalero extremeño quedará fuera del subsidio de desempleo durante este año? Eso no coincide con lo que usted ha dicho aquí. ¿Es verdad que ningún jornalero va a quedar fuera del subsidio de desempleo este año? Si eso ocurre cuénteme usted qué justificación tiene o qué aplicación va usted a hacer con esos fondos del PER.

Usted va a suavizar el Decreto, estamos de acuerdo. Pero hay un hecho concreto al cual voy: defina usted —y juguemos a ello— la estética como lo que ha ocurrido y la ética como el fondo de la cuestión, en cuyo punto coincidido en muchas cosas con el Senador Romero.

Hay que potenciar las juntas locales de empleo, hay que hacer que el PER se cumpla como debe cumplirse. Tienen ustedes que aplicar y potenciar la formación profesional y discutirlo, no solamente con sindicatos, sino con entes de la sociedad extremeña y andaluza que están dispuestas a colaborar para que en este problema nadie, ningún jornalero, se quede realmente sin el fondo que le corresponda.

Señor Ministro, vuelvo a insistir, está también la ética y la ética del proceso es que usted, su sindicato, sus movilizaciones, su juego, su risa, ha provocado una inquietud innecesaria, absolutamente innecesaria en miles de jornaleros en Extremadura y en Andalucía, cuando usted, al final, medianamente y con una excusa del PER, ha accedido a sus tesis. Luego ellos tenían razón. Usted se equivocó, señor Ministro, en esa ética. (*Rumores.*) Perdóneme que con la mayor simpatía, pero con la realidad de las cosas, le pueda decir, señor Ministro, que lo que usted tiene que hacer es irse.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Baselga.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Señor Presidente, señoras y señores Senadores. Muy brevemente. Yo no sé, señor Baselga, si es usted el que ha recibido, después del último congreso de AP, la consigna de pedir la dimisión de los Ministros (*Rumores.*), pero si ése es el camino que van a seguir yo les aconsejo que ustedes sigan, porque les va muy bien. En cualquier caso, no se preocupe, cuando termine esta sesión me voy a ir a mi casa a descansar, para su mayor tranquilidad.

A mí no me dé, personalmente, lecciones de ética. También me trae absolutamente sin cuidado a quién quiere usted creer. Le repito, señor Baselga, que yo no me cierro nunca en banda, precisamente porque he tenido una formación sindical durante muchos años, porque he estado muchos años en «mi» sindicato, como usted dice. A mí no me duele que usted me diga «mi» sindicato, aunque algunas veces me tengo que enfrentar a mi sindicato. Precisamente, esa formación sindical que he recibido me ha hecho ver que me tengo que sentar muchas veces en la mesa con los sindicatos a negociar y a dialogar. Y eso es lo que he hecho, efectivamente. Porque creo que en una decisión hay un margen de maniobra, hay un margen de decisión y de negociación. Precisamente hemos llegado a un acuerdo entre ellos y el Gobierno sobre el Decreto del Plan de Empleo Rural. Ni me he cerrado en banda en estos momentos, ni me voy a cerrar en banda en el futuro. Si adopto una decisión, trataré de negociarla, y si hay una movilización de sindicatos, trataré de sentarme con ellos para conseguir un acuerdo. Algunas veces llegaré y otras no. Pero, por supuesto, siempre estaré abierto al diálogo, como en esta ocasión.

La posición ha sido clara. Se lo dije a las centrales sindicales cuando estuvimos sentados en la mesa, se lo dije a los Presidentes de las instituciones de la Comunidad de Andalucía: se mantiene el requisito de las veinte jornadas como mínimo, se mantiene esa misma norma, y, simplemente, porque se consideraba que se podría retrasar mucho, en cuanto a la cotización en el régimen especial agrario, llegamos al acuerdo de que el Ministerio, a través de los convenios del INEM con las Corporaciones locales y del Plan de Empleo Rural, trataría de evitar que no se pudiera cumplir el requisito de la mitad de las jornadas cotizadas en el sistema del régimen especial agrario. Por lo tanto, no ha habido ninguna tergiversación ni ninguna sombra confusa sobre el tema. Ha habido movilizaciones y yo no he tenido ningún inconveniente en sentarme con las centrales sindicales.

He señalado y no después de estas movilizaciones, sino bastante antes de ellas, que el sistema produce —y ha producido, en algunos casos— fraude. Precisamente, ése es el efecto que tenemos y debemos corregir. No el fraude generalizado del que se quiere hablar, porque, efectivamente, ha habido compra de peonadas o bien algunos trabajadores han cotizado más jornadas de las que realmente han trabajado. Precisamente, esos son los efectos perversos de este sistema que tenemos que corregir a través de una serie de medidas con el Gobierno, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las centrales sindicales y también con las instituciones. El Ministerio aportará un plan informático de control que cruce las jornadas declaradas con las cotizadas para evitar que este tipo de problemas que ha expuesto el Senador Romero se pueda seguir planteando.

Ha surgido otra serie de cuestiones, como la formación profesional. Este es uno de los grandes retos que tenemos. En este sentido, a principios de 1986, y con la participación de las centrales sindicales —por si no lo sabía el señor Baselga—, a través del Consejo General de Formación

Profesional, que es un órgano tripartito, se ha establecido el Plan FIP, el Plan de Formación e Inserción Profesional, que tiene también su vertiente en el campo. Más de 400.000 jóvenes se verán beneficiados por el Plan FIP en el año 1987, un gran número de ellos en las zonas rurales, a través de becas, de 500 pesetas diarias para los menores de veinticinco años, y de un 75 por ciento de la cuantía del salario mínimo interprofesional para los mayores de veinticinco años, con las correspondientes dietas de viaje, de transporte o de movilidad.

Las medidas están básicamente adoptadas, pero hay que corregirlas. Creemos que las medidas que hemos venido a establecer tanto en el Decreto sobre el subsidio agrícola como en el Decreto sobre el Plan de Empleo Rural, son las adecuadas y sobre ellas ha habido un alto grado de coincidencia entre el Gobierno y las centrales sindicales.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespachoga y Felipe): Muchas gracias, señor Ministro.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador Franco.

El señor FRANCO GUTIEZ: Señor Presidente, la verdad es que para el Grupo Socialista es una satisfacción el que un tema tan delicado, que se sustenta en 300.000 jornaleros, se haya llevado con una cierta exquisitez. Me alegro, además, que esa exquisitez haya procedido del representante de Izquierda Unida, con el que ciertamente se producen importantes coincidencias a la hora de analizar cuál es la situación en estos momentos del problema de los jornaleros en Andalucía.

Bien distinta, y sí que lo lamento, ha sido la intervención del representante de la minoría mayoritaria de la Cámara, al que no acierto a entender. Mejor dicho, un observador neutral, que no supiese quién es el que habla, posiblemente hubiese identificado al portavoz del Grupo de la derecha con un grupo radical. Un grupo radical que sobrepasa, por supuesto, cualquier planteamiento que pudieran hacer los grupos de izquierda en la Cámara. Lo lamento porque, desde mi punto de vista, siempre ha sido una persona dialogante y constructiva y, personalmente, creo que hoy ha tenido un comportamiento excesivamente hostil.

Si en estos momentos nosotros analizamos qué fue el empleo comunitario y cuál es la actual situación, la verdad es que debemos coincidir en que ha habido un cambio sustancial. Ya nadie se acuerda del empleo comunitario y, en estos momentos, lo que estamos planteando es un análisis riguroso de cuál es el futuro para el colectivo de los jornaleros andaluces y extremeños.

El plan anterior, basado fundamentalmente en el arbitrio, basado fundamentalmente en la mendicidad, donde los trabajadores y jornaleros tenían que mendigar su subsidio, pasa a ser cambiado sustancialmente por un plan en el cual los jornaleros andaluces no deben nada a nadie, sino que su subsidio está en función del trabajo que han realizado y de las cotizaciones que han pagado. Pa-

samos, por consiguiente, a instaurar un mecanismo similar para los jornaleros andaluces y extremeños, al que tiene cualquier trabajador del régimen general. Dejamos atrás una estructura tercermundista y caciquil y pasamos a una estructura racionalizada, como corresponde a cualquier país civilizado, con todos los defectos que implica también el propio funcionamiento de este plan posterior que era un plan experimental y, por consiguiente, en vías de modificación de cara al futuro. Digo que este plan racionaliza fundamentalmente el campo andaluz y extremeño porque, además de tener el subsidio de desempleo para los jornaleros andaluces, trata de sacar estas zonas del subdesarrollo a través del Plan rural, de ponerlas a la altura de las circunstancias y de permitir que en un futuro pueda generarse el empleo que en estos momentos es imposible por falta de condiciones y de infraestructura.

Por consiguiente, el Grupo Socialista manifiesta su apoyo a la posición actual del Gobierno, a los criterios que ha venido barajando el Gobierno en los últimos años y a los criterios que ha establecido en el último acuerdo con las centrales sindicales. Por un lado, viene a cubrir una necesidad imperiosa de los jornaleros, quizá el estamento o el grupo social español más castigado por la crisis, y, al mismo tiempo, viene a dotar, a través de los planes rurales de inversiones, de infraestructuras positivas para los entornos donde viven los jornaleros, infraestructuras que permitan en un futuro dar solución industrial a los problemas que en estos momentos la propia agricultura es incapaz de solucionar por ser incapaz de absorber el volumen total de los jornaleros que actualmente están censados en los distintos pueblos. Asimismo, la formación profesional es otro de los instrumentos fundamentales que pueden permitir al jornalero salir de la postración actual, tener expectativas distintas a la peonada y, también, introducirle al campo andaluz a través de la formación profesional en el mundo tecnológico que inexorablemente va a ser el mundo del año 2000.

Por tanto, y con esto termino, nos parece que los últimos Decretos elaborados por el Gobierno van en la línea de la transformación y del cambio de los elementos negativos de los proyectos relacionados con el empleo rural. Consideramos que en estos momentos el Gobierno tiene una posición absolutamente abierta para que con los interlocutores sociales se puedan arbitrar los mecanismos más adecuados que permitan corregir los defectos importantes que tiene actualmente el funcionamiento del proyecto y que, en definitiva, cubran los objetivos para los cuales se inició la recuperación cuando se sale del empleo comunitario.

Nada más y muchas gracias.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO:

— PROPOSICION DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE ADICIONA UN NUEVO PARRAFO A LA DISPOSICION TRANSITORIA TRIGESIMA CUARTA DE LA LEY ORGANICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Franco. Pasamos al punto cuarto del orden del día, toma en consideración de la proposición de Ley, presentada por el Grupo de Convergencia i Unió. ¿Quién ha sido designado para defender dicha proposición en nombre del Grupo de Convergencia i Unió? (Pausa.) El señor Vendrell tiene la palabra por tiempo de diez minutos. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Señorías, ya en la anterior legislatura mi Grupo Parlamentario presentó la proposición de Ley orgánica por la que se adiciona un nuevo párrafo a la disposición transitoria trigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Aquella proposición de Ley decayó al disolverse las Cortes por la convocatoria de elecciones generales y mi Grupo Parlamentario ha vuelto a presentar esta proposición de Ley, publicada en el «Boletín» del Senado, con fecha 20 de noviembre de 1986, rectificando una errata de este texto en el «Boletín» del Senado, de 6 de febrero de 1987.

Señorías, se trata en la presente proposición de Ley de anticipar la solución prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial dando ya competencia al orden jurisdiccional social en las relaciones y reclamaciones dirigidas contra el Fondo de Garantía Salarial, que siguen siendo sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria trigésima cuarta de dicha Ley.

Todas SS. SS. conocen el texto de esta proposición de Ley y, sin duda, su exposición de motivos. Les supongo también con sensibilidad suficiente ante la problemática que intenta solucionar esta proposición de Ley; sensibilidad que ha demostrado por su parte el Grupo Socialista, pues en conversaciones privadas habidas entre mi Grupo Parlamentario y los portavoces del Grupo Socialista han comprendido la importancia y la urgencia de la solución de la problemática que plantea la situación actual y que intenta remediar esta proposición de Ley.

En las conversaciones habidas con el Grupo Socialista, se han mostrado preferentemente partidarios de que se ponga remedio a esta situación de los trabajadores mediante la modificación, no ya de la disposición trigésima cuarta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino mediante una modificación del artículo 1.º de la Ley de Procedimiento Laboral.

Nos parece que, en buena técnica jurídica y legislativa, es acertado —y podríamos decir que nos parece mejor— modificar esa disposición transitoria, que es lo que impide, según reiteradas sentencias de las Magistraturas de Trabajo, la aplicación del artículo 9.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en esta materia. Si el objetivo a conseguir es el mismo, tampoco tendríamos reparo en que se hiciera la modificación conveniente del artículo 1.º de la Ley de Procedimiento Laboral si con ello —y, evidentemente, reconocemos que sería así— se alcanza el mismo objetivo.

Por este motivo, no me voy a extender en la defensa de nuestra proposición de Ley y mi Grupo Parlamentario

queda a la espera de cuanto manifieste el portavoz del Grupo Socialista sobre el particular para, en su caso, retirar nuestra proposición de Ley.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

El señor GALAN PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el portavoz del Grupo de Convergencia y Unión, Senador Vendrell, ha expuesto la filosofía que inspira esta proposición de Ley orgánica encaminada a que, mediante la adición de un nuevo párrafo a la disposición transitoria trigésima cuarta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el contenido del artículo 9.5 de esa misma Ley respecto a la definición del ámbito material del orden jurisdiccional social entre en vigor y quede claro que las reclamaciones de los trabajadores contra el FOGASA, Fondo de Garantía Salarial (organismo autónomo del Estado, dependiente del Ministerio de Trabajo, que cumple una función fundamentalmente aseguradora de responsabilidad subsidiaria de las deudas en materia de salarios y de indemnizaciones de empresas en situación de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra, etcétera, frente a sus trabajadores, y en algún caso también responsabilidad directa frente a los mismos, en los supuestos de empresas de menos de 25 trabajadores o extinción por razones objetivas, mediante expediente de regulación de empleo) sean competencia de la jurisdicción laboral. Y ello, fundamentalmente, por la mayor rapidez del trámite en esa jurisdicción, regida por los principios de inmediatez, oralidad e impulso procesal y, al mismo tiempo, por el menor costo para el justiciable que ofrece dicha orden jurisdiccional.

Estamos absolutamente de acuerdo en cuanto al fin a pretender. Sin embargo, nos parece que el Grupo proponente no ha acertado al buscar el cauce para llegar a ese fin pretendido, porque, después de haber estudiado con todo cariño esta proposición de Ley orgánica, creemos sinceramente que no es la disposición transitoria trigésima cuarta la que obstaculiza la aplicabilidad inmediata del artículo 9.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Analizando el itinerario en ambas Cámaras de ese proyecto —la actual Ley Orgánica del Poder Judicial— y viendo cómo han evolucionado ambos preceptos, el 9 y el 34, se ve claramente cómo el artículo 9 tiene una serie de vicisitudes que concluyen dentro del propio Congreso de los Diputados y su apartado 5 llega en términos prácticamente similares a esta Cámara, mientras que, por el contrario, la disposición trigésima cuarta se incluye en el Senado y procede, según dice el mensaje motivado del Presidente del Senado al propio Congreso de los Diputados, del antiguo párrafo de la disposición transitoria segunda, que hacía referencia a la necesidad de esperar a la Ley de Planta y Demarcación para establecer fundamentalmente la organización de los órganos jurisdiccionales previstos en esa Ley de Planta.

Yo creo que, por lo que respecta a la jurisdicción laboral, poco va a innovar la Ley de Planta y Demarcación.

El diseño de la Planta queda establecido con toda nitidez en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, y es fundamentalmente el número, la ubicación, la competencia territorial de los futuros órganos de dicho orden jurisdiccional, y la composición personal de los órganos colegiados lo que va a determinar esa Ley de Planta. Por lo tanto, el obstáculo fundamental para que con carácter general se aplique el artículo 9.º, 5, de la Ley Orgánica, es modificar y adecuar a esa Ley el artículo 1.º y preceptos concordantes del texto refundido del procedimiento laboral.

No se ha acertado al buscar ese vehículo porque entendemos también que la Constitución expresa con toda claridad la diferencia entre Ley Orgánica y Ley ordinaria y establece una reserva de Ley Orgánica que no es sólo obligar a que la Ley Orgánica regule determinadas materias, sino que es Ley de ida y vuelta. En pura política legislativa hay determinados temas que deben ser objeto de Ley Orgánica y otros que no, y los que no deben serlo no pueden colgarse de una Ley Orgánica como algo extraño. Esto queda claramente expuesto en la sentencia de 5 de agosto de 1983...

El señor PRESIDENTE: No es de esto de lo que se trata en estos momentos. No le he dado la palabra para impugnar la ley, sino para decir si está de acuerdo con lo que ha manifestado el señor portavoz.

El señor GALAN PEREZ: Acepto la sugerencia del señor Presidente y digo, sencillamente, que porque considero que es mucho más adecuado una proposición de Ley de modificación del artículo 1.º (en esa misma línea se mueve el auto de la Sala de Conflictos del Tribunal Supremo, que ha conocido un conflicto negativo de competencias en esta materia y ha decidido en la línea de la proposición de Ley del Grupo de Minoría Catalana), siendo nuestra posición contraria a la toma en consideración de esta proposición de Ley Orgánica, estaríamos dispuestos a aceptar una proposición de Ley que, en la línea del objetivo pretendido, modificara el artículo 1.º, diera seguridad jurídica a los trabajadores, dejando perfectamente claro que las reclamaciones ante el Fondo se conocen en la vía de la jurisdicción laboral; consiguiera todos los objetivos pretendidos, sin forzar algo tan importante como es la modificación de una Ley que la Constitución entiende debe tener una tramitación especial y exige una mayoría parlamentaria plenamente cualificada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor Vendrell tiene la palabra.

El señor VENDRELL I DURAN: Señor Presidente, para una cuestión de orden. No voy a entrar en la discusión sobre si es acertado o no presentar una proposición de Ley que pretenda modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial para los fines ya conocidos.

Nosotros seguimos creyendo que es buena técnica legislativa hacerlo de esta manera. Lo que importa es la solución del problema que planteamos e intentamos resolver con esta proposición de Ley. Hemos escuchado lo ma-

nifestado por el portavoz del Grupo Socialista, señor Galán Pérez, en cuanto a que están dispuestos a dar su apoyo a una nueva proposición de Ley tendente a modificar la actual y lamentable situación para los trabajadores, modificando el artículo 1.º de la Ley de Procedimiento Laboral. Siendo así, mi Grupo Parlamentario retira desde este momento la proposición de Ley, con el propósito de presentar una nueva proposición de Ley que modifique el artículo 1.º de la Ley de Procedimiento Laboral a los fines indicados, esperando contar entonces con el apoyo del Grupo mayoritario.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vendrell.

Por retirada la proposición de Ley.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROTOCOLO DE DEFENSA AEREA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA FRANCESA

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto quinto del orden del día: conocimiento por el Pleno del Protocolo de defensa aérea entre el Reino de España y la República Francesa.

¿Turno a favor? (Pausa.)

El señor BARREIRO GIL: Habida cuenta de que la exposición de motivos es suficientemente clara, renunciamos al turno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 156; en contra, uno; abstenciones, 27.

El señor PRESIDENTE: Se autoriza a que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo de defensa aérea entre el Reino de España y la República Francesa.

MOCIONES DE TRAMITACION CONJUNTA:

— DE LA AGRUPACION DE SENADORES DEL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR-GRUPO MIXTO, SOLICITANDO QUE EL GOBIERNO REMITA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFIQUE EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS QUE FUNCIONEN EN REGIMEN DE

CONCEJO ABIERTO Y SOLICITANDO QUE EL GOBIERNO REMITA UN PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION DE UN MUNICIPIO EN REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO, RESPECTIVAMENTE

El señor PRESIDENTE: Entramos en el último punto del orden del día: moción presentada por la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular, solicitando que el Gobierno remita un proyecto de Ley que modifique el procedimiento de elección de Alcalde en los municipios que funcionen en régimen de Concejo Abierto y solicitando que el Gobierno remita un proyecto de Ley por el que se modifiquen los requisitos para la constitución de un municipio en régimen de Concejo Abierto.

Tiene la palabra el señor portavoz por un tiempo de treinta minutos, conforme a lo acordado en Junta de Portavoces.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, solicito la corrección de un error que existe en la moción número 8. Donde dice que funcionan en Concejo Abierto los municipios con más de 100 habitantes, tiene que decir con menos de 100 habitantes.

Señor Presidente, señorías, las dos mociones que la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular presenta en este Pleno para su debate tienen una gran relación entre ellas, por lo que, aceptando la petición de la Mesa, vamos a defenderlas conjuntamente en una sola intervención. Las dos mociones de las que vamos a tratar tienen, como he dicho, relación y un protagonista: los pueblos pequeños de España, aquellos municipios que no alcanzan los 100 habitantes. Para ello habría que empezar por indicar que afecta tan sólo al 7,89 por ciento de los Ayuntamientos españoles. Es decir, de los 8.000 municipios de nuestro Estado, únicamente 633 tienen menos de 100 habitantes. Son, por lo tanto, mociones de poca importancia bajo el punto de vista cuantitativo, y quizá por esta razón alguien quiera verlas como algo marginal, precisamente por el bajo porcentaje que representan y también por el escaso número de personas a las que afecta. Aunque si el criterio por el que se midieran estas mociones —y espero que así sea— no fuera el de la cantidad, sino el de la igualdad del ciudadano bajo el marco de la Constitución y los derechos que la misma señala para todos los españoles, como indica su artículo 14, que dice que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, estoy seguro de que los señores Senadores estarán de acuerdo conmigo y habremos conseguido el consenso en algo que preocupa y que creemos es de justicia. Pues si a todos los habitantes de estos pequeños pueblos, como es lógico, les exigimos los mismos deberes ciudadanos que al resto de los españoles, estamos igualmente obligados a concederles los mismos derechos.

Como hemos indicado, estas mociones afectan al 7,89 por ciento de los municipios de España. En 29 provincias

su incidencia es nula al carecer de este tipo de Ayuntamientos. Con un 5 por ciento de pueblos menores de 100 habitantes se encuentran seis provincias; entre un 5 y un 10 por ciento, siete provincias; entre un 10 y un 20 por ciento, comenzando a tener ya cierta importancia, están las provincias de Cuenca, Teruel y Zaragoza; entre un 20 y un 30 por ciento, Burgos, La Rioja y Segovia; con un 34 por ciento, Soria, y como líder destacada, la provincia de Guadalajara, con un total de 119 municipios, que representan, ni más ni menos, que el 41 por ciento de la totalidad de los mismos.

Nace, por tanto, mi sensibilidad por este tema de las características de mi provincia, altamente representativa de esta problemática entre todas las provincias españolas y afectada gravemente, por dichas causas, por la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y por la Ley de Régimen Electoral General, de 19 de junio de ese mismo año, como intentaré hacer comprender a SS. SS. a lo largo de mi intervención.

Antes de llegar a hablar de las mencionadas leyes y de sus posibles lagunas u objeciones, permítanme SS. SS. hacer un inciso y adentrarme en los problemas de los pequeños municipios y de estas provincias para que dichas explicaciones puedan servir de base y justificación a la defensa de estas mociones. Para ello vamos a utilizar como provincia modelo, y me lo van a permitir SS. SS., la de Guadalajara por ser la más afectada. Una provincia que tiene 405 núcleos habitados, aunque el número de ayuntamientos sea de 290, ya que el resto se han agrupado a éstos. De estos 290 municipios —y este dato ya lo hemos dado hace breves instantes—, 119 tienen menos de cien habitantes, sin que los mismos se encuentren localizados en una determinada zona de la provincia, sino extendidos a lo largo y ancho de sus cuatro comarcas naturales: Sierra, Campiña, Alcarria y Señorío de Molina en un perfecto equilibrio de despoblación tan sólo roto por el denominado Corredor del Henares donde la capital, Guadalajara y Azuqueca suman aproximadamente, entre las dos, el 50 por ciento de la población total de la provincia. Por tanto, en el medio rural —y esto ya es general para todas las provincias a las que afecta el problema a debatir— existe una enorme despoblación.

Volviendo a la provincia de Guadalajara, en 12.000 kilómetros cuadrados de superficie habitan 70.000 personas, con zonas en la misma que tienen un sólo habitante por kilómetro cuadrado y la mayoría de las restantes comarcas rondando las cifras de tres a cuatro habitantes por dicha superficie. ¿Quieren estos datos estadísticos llevar a la conclusión de que estos pequeños pueblos deberían desaparecer como quizá piense alguna de SS. SS. que procede de provincias que por suerte tienen una problemática distinta? Yo rotundamente les digo que no. La historia y la tradición nos muestran que estas provincias y lugares nunca han sido pródigos en población, aunque sí en solidaridad y en acoger cordialmente a quien en todo tiempo se ha acercado a dichas tierras, quizá como consecuencia de la propia necesidad que tenían de conseguir aumentar su demografía, y a pesar de todo se han mantenido a lo largo de los siglos en circunstancias mucho

más difíciles de aislamiento y de soledad en épocas en que era mucho más complicada la comunicación entre los pueblos.

Son, por tanto, estos momentos no de buscar la asfixia económica y social para estos municipios, sino de encontrar la posibilidad de ocuparnos de sus problemas con intensidad, con verdadero mimo, para que por parte de las instituciones del Estado se logre no sólo que se mantengan sino que se potencien y afirmen dentro de sus características y de los difíciles medios que tienen para desenvolverse en el contexto de las estructuras sociales actuales.

Estos municipios, con escasa dotación demográfica y económica, deberían tener un trato especial dentro de las leyes del Estado y de la gestión de las diputaciones provinciales y Comunidades Autónomas para conseguir mejorar su forma de vida, elevar su nivel de rentas y, sobre todo, evitar que su población en ningún momento se pueda sentir discriminada por ninguna ley que emane de las instituciones estatales. Porque los pequeños pueblos de España (y aquí no sólo habría ya que incluir los menores de 100 habitantes sino muchos más; en Guadalajara concretamente hay 95 entre 101 y 250 habitantes y solamente 18 pasan de mil), su supervivencia es un problema grave y eso sucede igualmente en todo el territorio nacional, en todas las provincias que tienen municipios de estas características; problemas que se han visto agravados por leyes pasadas, por leyes presentes y ¡ojalá nos equivoquemos! por leyes futuras; leyes que no han sabido contemplar su problemática y que quizá de manera involuntaria han contribuido a conducirlos a su estado actual.

Así podríamos señalar, remontándonos al pasado, la Ley llamada de Villar Palasí que obligó a las concentraciones escolares y que hizo que los niños tuvieran que irse de los pueblos a veces tan lejos de sus casas a las escuelas-hogares que al poco tiempo arrastraban tras de ellos a sus familiares que no podían soportar —y esto es real— que niños de seis años, sus hijos, tuvieran que vivir lejos de ellos a unas edades en que la compañía de los padres —y eso lo dicen los educadores— tiene mayor o igual importancia que el que aprendan a leer, a saberse las reglas de aritmética. Esta ley en este aspecto fue nefasta para las provincias de población escasa y contribuyó en gran manera a que se acelerara la desertización del medio rural. O aquellos intentos a veces conseguidos con el parecer contrario de los vecinos de los pueblos de ciertos Ministros del Interior que clausuraron cuarteles de la Guardia Civil con el aumento subsiguiente de inseguridad ciudadana que contribuyó también a que estos municipios fueran quedándose vacíos, permaneciendo en ellos, salvo excepciones, hombres y mujeres de edad avanzada que no quisieron irse con sus hijos o que éstos no han querido tenerlos con ellos o que están tan solos que no tienen a nadie que les pueda ayudar o acoger o que simplemente prefieren ser felices permaneciendo en los pueblos donde nacieron y que por ninguna causa van a moverse de allí hasta que se mueran.

Pero no sólo las leyes pasadas han contribuido a propiciar el abandono de los pequeños municipios y obligar a

sus vecinos a abandonarlos, sino también las actuales van a colaborar en ello. Dejando aparte las que afectan a estas mociones que debatimos, recientemente ha sido aprobada la Ley por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias. Contempla la desaparición de las Cámaras agrarias locales, que va a dejar al agricultor de los pequeños pueblos sin la ayuda que las mismas le prestaban, tanto en su labor de asesoramiento como de gestión, quedando a partir de ahora huérfano de ese servicio que tan necesario y vital le era.

La propia entrada en la Comunidad Económica Europea va a propiciar el que muchos hombres y mujeres del medio rural tengan que abandonarlo, ya que —y así lo anunció el propio Ministro de Agricultura, don Carlos Romero— todavía sobran miles de agricultores en nuestros pueblos, que al no poder competir ni con sus productos ni con sus medios van a tener que arrojar la toalla y cambiar de forma, modo y lugar para poder vivir. El problema de los pequeños municipios cada vez se irá agravando más y con él el de las provincias que tienen gran número de ellos, que verán cómo los mismos se van convirtiendo únicamente en lugares —hay que decirlo con esa dureza que encierra la expresión— de almacenamiento de personas mayores, que se van a encontrar con muchas dificultades para poder seguir viviendo; dificultades que nacen del hecho de su soledad, acrecentada por la falta de comunicación con sus hijos, que se encuentran lejos, o sin servicios tan necesarios e indispensables a esas edades como pueden ser los del propio médico. Leyes sanitarias que en algunas Comunidades Autónomas van a ser hechas con un sentido de alejamiento físico del médico de cabecera de los pueblos, con la intranquilidad que esto supone para personas de la tercera edad que debido a sus achaques necesitan un cuidado más prolongado e intensivo. Personas que en estos pequeños municipios van a sentirse totalmente aisladas al no tener siquiera un teléfono para poder avisar en caso de enfermedad o de socorro, ya que los decretos que regulan la instalación de los mismos en el medio rural impiden poner teléfono público en aquellos pueblos que no lleguen a los 50 habitantes y tampoco de abonados en los que sean menores de 300 y no tengan solicitados 50 teléfonos al menos, sin que la suavización de dichas disposiciones, haciendo depender la instalación del plan de inversiones de la Compañía Telefónica, haya resuelto nada en la práctica.

Por otra parte, estos pequeños municipios a los que nos referimos han sido protegidos por las Diputaciones provinciales, instituciones que sufren en estos momentos una crisis profunda motivada por la falta de comprensión de las Comunidades Autónomas, que no han llegado a entender la necesidad de su potenciación en aquellas regiones donde todavía el hecho provincial prima sobre el autonómico; Diputaciones que sufren las consecuencias de una financiación cada vez más difícil y que ven cómo las comunidades entran con ellas en una competencia en la que saben de antemano que por falta de recursos económicos son claras perdedoras; Diputaciones que han sido hasta ahora las valedoras de esos pequeños pueblos a los que han ido ayudando a resolver sus problemas y que en el fu-

turo van a tener que reducir esa ayuda por falta de posibilidades económicas para poder prestarlas, a no ser que el actual afán Competitivo de las comunidades Autónomas y el deseo de absorberlo todo se convierta en espíritu de colaboración para poder sacar adelante estas situaciones.

Pues bien, si hasta ahora los municipios menores de cien habitantes habían tenido los problemas apuntados, éstos se agravan en estos momentos con la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y con la Ley de Régimen Electoral General, de 19 de julio de ese mismo año. La Ley reguladora de las bases de Régimen Local, en el Capítulo IV, dedicado a regímenes especiales, artículo 29, apartado 1, señala que funcionan en concejo abierto los municipios con menos de cien habitantes y aquellos que tradicionalmente cuenten con este singular régimen de gobierno y administración. El apartado 3 de ese mismo artículo continúa: En el régimen de concejo abierto el Gobierno y la Administración municipales corresponden a un alcalde y a una asamblea vecinal, de la que forman parte todos los electores. Ajustan su funcionamiento a los usos, costumbres y tradiciones locales y, en su defecto, a lo establecido en esta Ley y las leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local.

Recientemente, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que, por cierto, fue promulgado con posterioridad a la presentación de las mociones, en el artículo 2.º, apartado 1, vuelve a señalar que, en los municipios que funcionen en régimen de concejo abierto, el gobierno y la administración se ejercerán por un asamblea integrada por todos los electores existentes en el municipio y por el alcalde elegido directamente por ellos. En el artículo 54 el reglamento indica que en los municipios que funcionen en concejo abierto, las atribuciones de la asamblea y del alcalde se regirán por los usos, costumbres y tradiciones locales y, en su defecto, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por las leyes de las comunidades autónomas sobre régimen local y por las normas de las secciones segunda y cuarta de este capítulo, referentes al alcalde y a los plenos, respectivamente. Este mismo artículo 54, en la sección séptima del Reglamento referida a los concejos abiertos, señala que el alcalde podrá designar tenientes alcaldes hasta un máximo de tres entre los electores del municipio, que se regirán por lo dispuesto en la sección tercera de este capítulo, que hace referencia a los tenientes alcaldes de los ayuntamientos.

A continuación en el artículo 111, sobre funcionamiento de las asambleas vecinales en el régimen de concejo abierto, indica su apartado uno que el funcionamiento de las asambleas se ajustará a los usos, costumbres y tradiciones locales y, en su defecto, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, y a las leyes de las Comunidades Autónomas sobre Régimen Local. En defecto de estas últimas se aplicará el presente artículo y en lo posible lo establecido en el capítulo I de este título, que se refieren a los requisitos de celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las asambleas. En el apartado dos de este mismo artículo

se indica que las asambleas vecinales se reunirán donde lo tengan por costumbre. Celebrarán sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre en días festivos, y serán convocadas a toque de campana, con pregón, con anuncios o por cualquier otro medio de uso tradicional en el lugar. El apartado tres continúa diciendo que para que dichas asambleas queden válidamente constituidas habrá de asistir una tercera parte de los vecinos presentes o representados que a ello tengan derecho. En ningún caso el número de presentes podrá ser inferior a tres. Se requiere siempre la presencia del presidente y del secretario o de quienes legalmente les sustituyan. La representación de los vecinos podrá otorgarse para cada sesión o con carácter permanente, pero siempre a favor de vecino perteneciente a la asamblea vecinal. La representación deberá acreditarse mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada o poder otorgado ante el Secretario de la entidad local. Ningún vecino podrá asumir la representación de más de un tercio de los miembros de la asamblea vecinal. Y en el último apartado de ese artículo, el cuarto, se señala que los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

Como vemos en la propia Ley, este régimen de gobierno y administración es considerado como singular. Se mencionan varias veces a lo largo del articulado las palabras «tradición», «usos», «costumbres». Es decir, se comprende que de siempre han existido unos municipios en régimen de concejo abierto que están acostumbrados a esa fórmula que por lo general adoptaron de forma voluntaria, como de hecho admite la propia Ley reguladora de las bases de Régimen Local, que en el artículo 29.1, b), y 2 se refiere a que aquellos municipios que «deseen funcionar en concejo abierto por su localización geográfica, la mejor gestión de los intereses municipales u otras circunstancias que lo hagan aconsejable, requerirán para ello petición de la mayoría de los vecinos, decisión favorable por mayoría de dos tercios de los miembros del ayuntamiento y aprobación por la Comunidad Autónoma respectiva.

Lo que sucede en estos momentos es que en algunas provincias lo que se consideraba singular se quiere convertir en normal, y por esta Ley se va a obligar a aceptar la fórmula de régimen en concejo abierto a 633 municipios que, por lo general, no han tenido este sistema de gobierno y administración, que por su singularidad, recalada por la propia Ley, puede presentar dificultades que perjudiquen a la gobernabilidad del pueblo. Dificultad de gobierno que se produce por la propia dificultad del sistema: convocatoria a toque de campana, con pregones, con anuncios; validez de la asamblea de vecinos que necesita un tercio de presentes o representados, representación acreditada mediante documento público, firma notarial legitimada, poder otorgado ante el secretario, acuerdos por mayoría. En fin, una serie de complicaciones que van a causar un gran perjuicio al funcionamiento de estos pequeños municipios.

La imposibilidad de tomar acuerdos se hará más patente al exigir la celebración de las asambleas en días festivos, ya que en estas fechas asistirán a las mismas per-

sonas que no forman parte de ellas y que dificultarán todavía más la toma de los acuerdos. Todo esto va a hacer que el alcalde, ante las dificultades que puede ir encontrando para celebrar las asambleas y tomar los acuerdos, acabe por no convocarlas y deje pasar el tiempo de su mandato entre la indiferencia y la desilusión, con lo que los pequeños municipios menores de cien habitantes, a la dificultad que ya de por sí presentan para su supervivencia van a tener que añadir la falta de gobierno y administración, que contribuirán en breve a su degradación como entidad y, posteriormente, a su desaparición.

Concretamente en la provincia de Guadalajara, con casi la mitad de sus municipios convocando concejo abierto con métodos obsoletos, con muchos de esos ayuntamientos que están a su vez formados por la fusión de varios de ellos, hay 23 núcleos urbanos agrupados a su vez a los 119 municipios cabeceras menores de cien habitantes, con el alcalde esperando a que acuda la gente hasta tener el quórum necesario para iniciar la asamblea y poder tomar los acuerdos pertinentes, obligando a que se celebren en día festivo y no cuando ellos deseen; en una palabra, limitando su autonomía, que es precepto constitucional. Al final, el resultado es que los acuerdos no se toman o se hacen sin cumplir los trámites reglamentarios.

Otro de los problemas que presentaban los concejos abiertos, que era el de la soledad del alcalde en la gestión, ha sido, afortunadamente, resuelto con la redacción del apartado dos del artículo 54 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que les permite el nombramiento de hasta tres tenientes de alcalde entre los electores del municipio. La Ley reguladora de las bases de Régimen Local, a través de su artículo 29, va a causar, por tanto, un grave perjuicio en los pueblos menores de cien habitantes, a los que convierte en municipios cada vez más marginados y discriminados, ayudando a aumentar y agilizar su secular abandono y a propiciar, junto con otras causas ya señaladas, la desaparición de los mismos.

Por otro lado, entrando ya en la discusión de la segunda moción, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General, parte ya de la premisa señalada por la Ley reguladora de las bases de Régimen Local de considerar como concejos abiertos los pueblos menores de cien habitantes, señalando en su artículo 179 una escala de los concejales hasta 250 residentes, en su apartado uno, y en el dos indica que dicha escala sirve para todos los municipios excepto para aquellos que funcionen en concejo abierto. A continuación, en el artículo 184 se señala el procedimiento de elección de alcaldes entre cien y doscientos cincuenta habitantes. En el artículo 199, apartado 7, parece como si se abriera una luz en los municipios que funcionan en concejo abierto, ya que en el mismo se habla del nombramiento de un alcalde pedáneo en los términos señalados en el apartado 2 de este artículo; es decir, presentando candidatos los distintos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

Pero aparte de que al hablar de concejos abiertos se ha mencionado hasta ahora la figura del alcalde y no del al-

calde pedáneo, más propio de entidades locales menores y de pueblos fusionados, el artículo 200 vuelve a llevar la confusión al indicar que las juntas electorales provinciales adoptarán las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179.2 de esta Ley, con el fin de que sea elegido alcalde en los municipios que funcionan en régimen de concejo abierto, por lo que al existir una cierta contradicción queda ya la ambigüedad de la fórmula de elección de los mismos, aunque el mencionado artículo 199 nos podría dar la pauta a seguir si no fuera por lo que, como hemos dicho, señala el artículo siguiente e incluso el propio Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que es mucho más explícito...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Perdón, Senador Bris. A lo mejor le sirve mi advertencia para organizar el resto de su discurso. Lleva consumidas las dos terceras partes de su tiempo. Se lo digo para que usted organice lo que falta.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señor Presidente. No voy mal de tiempo.

Es mucho más explícito el Reglamento cuando en su artículo 2.º, apartado 1, señala que el gobierno y administración se ejercerán por una asamblea integrada por todos los electores existentes en el municipio y por el alcalde elegido directamente por ellos, sin que la Ley sobre Régimen Electoral General haya trasladado a su articulado esa claridad y concreción.

Igualmente hay confusión, bajo mi punto de vista, en lo que se refiere a la participación de los municipios que funcionan en concejo abierto en la elección para diputados provinciales, dado que la Ley sobre Régimen Electoral General en su artículo 205 debería indicar no sólo la fórmula para los municipios menores de 250 habitantes a que se refiere el artículo 184, sino también para aquellos municipios que funcionan en concejo abierto, al ser éste un régimen singular que según la Ley reguladora de las bases de Régimen Local afecta a los pueblos menores de cien habitantes. Creemos que la decisión adoptada por la aplicación de la Ley de convertir en concejo abierto a dichos municipios es mala para ellos, tanto bajo el punto de vista administrativo, puesto que puede conducir, como hemos indicado, a la ingobernabilidad del municipio, como del político, dado que en dichos pueblos las elecciones se van a reducir a confrontaciones de persona a persona, al presentarse de manera individual cada uno de los candidatos, y no como sucedía antes en las que la comparecencia a las urnas se producía formando candidaturas que podían llevar hasta cinco personas. No nos olvidemos de que este clima de confrontación lo estamos llevando a provincias como Guadalajara, en donde este problema se va a producir, nada menos, en 119 municipios, Burgos con 86; Soria con 62; La Rioja con 42, con la perspectiva de que por ley de vida en el futuro se incorporen varios más a este singular régimen de gobierno, que por sus características nunca debe de ser objeto de obligación sino de voluntariedad.

No es buena esta Ley en el aspecto parcial que contemplamos. Es una ley que puede forzar a los municipios a buscar la agrupación entre ellos para atravesar la barreira fatídica de los cien habitantes, como no lo fue en su día cuando las agrupaciones fueron animadas por la Ley 48 del año 1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, que trajo como consecuencia la pérdida de personalidad jurídica de los mismos y el comienzo de su desaparición, ya que se les dejó sin apenas recursos económicos. Pero es casi seguro que ante los problemas de importancia que les puede llevar a producir el funcionar como concejos abiertos, los pueblos, aun no deseándolo, como mal menor se tengan que ver obligados a realizar dichas agrupaciones, aun sabiendo, por experiencia, el mal estado en que se encuentran los núcleos fusionados, dado que si el ayuntamiento de cabecera apenas tiene recursos para mantenerse a sí mismo, es difícil pueda esperarse los tenga para prestar ayuda y dar servicio a los agrupados. Por ello creemos que, en estas provincias de pequeños pueblos, más que en la agrupación de los concejos abiertos hay que pensar en la creación de mancomunidades de municipios para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia y para aprovechar la administración de recursos comunes sin que ningún pueblo pierda su personalidad jurídica, que es lo que verdaderamente les preocupa.

Por ello me permito pedir el apoyo de SS. SS. para las mociones que hemos presentado a debate. En especial hago un llamamiento al Grupo mayoritario, sin el cual no sería posible su aprobación, para que el Gobierno remita a las Cortes, antes de las elecciones municipales y autonómicas de 1987, un proyecto de Ley que rectifique el artículo 29, apartado 1, a), de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, rebajando la cifra de cien a veinticinco habitantes. Y que en dicho proyecto se determine que sean los municipios que pasen de estos 25 habitantes quienes decidan o no, según su conveniencia, su constitución en concejo abierto, de acuerdo con las normas establecidas en el apartado dos del mencionado artículo; es decir, petición de la mayoría de los vecinos, decisión favorable de dos tercios a los miembros del ayuntamiento y aprobación por la Comunidad Autónoma. Igualmente solicitamos que el Gobierno remita a las Cortes, también antes de las elecciones municipales y autonómicas de 1987, un proyecto de ley que añada a la Ley Orgánica sobre Régimen Electoral General una disposición adicional que determine claramente el procedimiento para elegir al alcalde en aquellos municipios que funcionen en régimen de concejo abierto; que igualmente en dicho proyecto se rectifique el artículo 184 y el párrafo segundo del apartado c) del 196, en lo que respecta a que se baje el número de 100 habitantes a 25, y se incluya igualmente en el proyecto de ley, de forma concreta y clara, el modo de participar los ayuntamientos que funcionen en régimen de concejo abierto en la elección para la Diputación Provincial.

Para que la lectura de la ley no se preste a interpretaciones individuales, lo que parece adivinarse en los artículos 179, apartado 2; 199, apartados 2, 3 y 7, 200, es

que en los municipios que funcionan en régimen de concejo abierto los alcaldes serán elegidos directamente por sistema mayoritario mediante la presentación de candidatos por los distintos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, quede totalmente definido, pues la figura del alcalde pedáneo no se corresponde con la del alcalde de concejo abierto. Y el artículo 200, que señala que las juntas electorales provinciales adoptarán las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179.2 de esta Ley, con el fin de que sea elegido el alcalde de los municipios que funcionan en régimen de concejo abierto, deja sin concreción la elección que en algunas provincias como la mía, Guadalajara, alcanza —y vuelvo a repetirlo— hasta el 41 por ciento del total de los municipios de la misma. La sensibilidad de los señores Senadores, de los Grupos Parlamentarios aquí presentes, en especial del Partido Socialista, depende el que demos respuesta y solución a un grave problema, que supone el reconocimiento y respeto hacia unos municipios que nunca han funcionado en ese régimen singular con el que ahora se les quiere dotar, y que de no corregirse va a suponer para ellos un nuevo obstáculo difícil de superar.

Como dato estadístico a señalar, de bajar la cifra de 100 a 25 habitantes, como aquí solicitamos, tan sólo pasarían a convertirse en concejos abiertos en todo el Estado automáticamente 51 municipios de 12 provincias españolas, frente a los 633 de 21 que lo harían de no admitirse la moción, de las que el 30 por ciento corresponderían a la provincia de Guadalajara.

En espera de que estas mociones cuenten con su aprobación, les agradezco, señorías, la atención prestada a la presentación de las mismas. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Bris.

Para un turno en contra tiene la palabra la Senadora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Señor Presidente, señorías, efectivamente, uno de los múltiples problemas que tiene el municipalismo español y una de las características y peculiaridades del mismo es la existencia de un excesivo número de municipios. Siempre que se ha hablado de la crisis del municipalismo en España se ha empezado por partir de este dato de la existencia de un excesivo número de municipios que, efectivamente, viene a complicar y a encarecer cada vez más la satisfacción de las necesidades colectivas y la prestación, por tanto, de los servicios públicos.

A este tema, a la solución del problema de los pequeños municipios, se puede dar cabida de muchas maneras, y una de las formas de dar cabida a la misma es contemplando regímenes municipales especiales. No se puede pretender la uniformidad como sistema administrativo que venga a dar satisfacción a los problemas complejos que plantea un país como el nuestro que tiene, repito, un excesivo número de municipios. Ese excesivo número de

municipios no quiere decir que haya que ir a la desaparición de los mismos, porque hay en la intervención del Senador que me ha precedido en el uso de la palabra una confusión entre lo que son los problemas de los pequeños municipios y lo que son, en definitiva, los problemas de los municipios rurales, como los problemas de fondo, de contenido, de las mociones presentadas, que son los problemas del régimen jurídico que aquí se están planteando.

Efectivamente los municipios pequeños tienen problemas, y tienen problemas de orden económico que justamente con un sistema especial más cercano a las características, a las peculiaridades y a las necesidades de los mismos hay que ir solucionando. Nosotros entendemos, señorías, que donde haya un núcleo de personas asentadas en un territorio tiene que haber una administración que tienda a la satisfacción de las necesidades vitales, pero que tienda a la satisfacción de las necesidades vitales de la forma adecuada a las características de esa pequeña población. Lo que no se puede pretender es que todos los municipios tengan el mismo régimen jurídico.

Ha sido siempre una aspiración el que la variedad de regímenes administrativos que tengan en cuenta las peculiaridades de los municipios sea una realidad en el panorama jurídico del ordenamiento español, y me parece, por tanto, que esto es una primera ventaja que habría que subrayar.

Junto a esto, hacer algunas breves precisiones. Ha dicho el Senador Bris que se trataría de hacer efectivo el principio de igualdad consagrado en la Constitución. Recordarles simplemente a S. S. que el sistema de concejo abierto no solamente es un sistema de enorme tradición en el Derecho histórico español, un sistema que, al revés, se ha ido perdiendo por burocratismos y por una excesiva rigidez de la vida administrativa española, que se trata justamente de volver a recuperar por quien lo ha tenido tradicionalmente y por quien, no habiéndolo tenido, se adecue mejor a sus características y a sus peculiaridades y, por tanto, es un sistema que no nos estamos inventando ni se inventa, por supuesto, la Ley de Bases de Régimen Local, sino que tiene una enorme tradición en el Derecho local español y, en segundo lugar, que está hasta consagrado constitucionalmente, señoría; es decir, que no es un sistema que haya aparecido de soslayo o de rondón en la Ley de Bases de Régimen Local ni en la Ley Electoral General, sino que viene reflejado expresamente en el artículo 140, párrafo final, de nuestro texto constitucional.

Efectivamente, los problemas de los municipios rurales, los problemas de los pequeños municipios son muchos, difíciles y complejos, de estos municipios que estamos hablando, que son los ínfimos municipios que hacen referencia, como el Senador ha dicho, a una proporción pequeña de la población española, que tiene que ser atendida y que tiene que ser tenida en cuenta, pero hay que darle justamente el régimen jurídico característico y adecuado a los mismos.

Entonces una cosa es un debate sobre los problemas económicos y de cómo estos pequeños municipios satisfacen mejor las necesidades colectivas que tienen y otra

cosa es qué régimen jurídico se adecua mejor a esas características. Entonces, el problema de la primera parte de la intervención del señor Bris en torno a las dificultades que tienen que atender para la prestación de los pequeños municipios, que también habría que hacer referencia a dónde estén situados, que efectivamente, como él ha dicho, básicamente están en las provincias de Castilla-La Mancha, pues habría que atenderlos teniendo en cuenta esas peculiaridades, pero no estableciendo con carácter general y global un régimen que venga a tratar de decirles que a partir de los 25 puedan ellos optar por un régimen u otro. En el régimen de concejo abierto el sistema jurídico es el mismo que en el régimen del municipio llamemos ordinario, puesto que la diferencia está en que en los municipios de más de 100 habitantes hay un alcalde y un Ayuntamiento pleno y aquí el Ayuntamiento pleno lo sustituye la Asamblea vecinal, pero, después, las funciones de uno y de otro vienen siendo idénticamente las mismas; luego en cuanto a régimen jurídico no hay problema. Otro problema es el de los recursos económicos, que efectivamente puede ser o no un problema en los municipios de menos de 100 habitantes, en los de más de 100 habitantes, en las grandes ciudades y en todos y cada uno de los pueblos que tienen muchas necesidades que satisfacer y hacen falta, por tanto, recursos económicos para satisfacerlas. Luego repito que son dos debates que no se pueden tratar de soslayar ni de sobreponer porque hacen referencia a cuestiones diferentes.

Centrándonos ya en el contenido exacto de las mociones presentadas por el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, decirle que por lo que hace a la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, pide S. S. que se rebaje la posibilidad de opción, porque, por si S. S. no lo sabe, el régimen de concejo abierto es obligatorio para aquellos municipios de menos de 100 habitantes. El señor Senador pretende que se rebaje a 25. Nosotros entendemos, y éste es un problema de filosofía política, que el número de 100 es un número adecuado para que se mantenga el régimen tradicional en el Derecho administrativo español del sistema de concejo abierto. Es adecuado. ¿Por qué? Porque participa de una filosofía de acercamiento de la Administración, en este caso la local, al ciudadano; porque desburocratiza los servicios municipales, porque reduce considerablemente los elevados gastos que puede tener un sistema de régimen municipal, y porque se mantiene, no obstante, las funciones normales del Ayuntamiento, ya que, como S. S. ha dicho en primer lugar, la Ley de Régimen Local le atribuye importantísimas funciones al alcalde que aquí en los municipios con régimen de concejo abierto sigue existiendo. Pero es que, además, el reglamento de organización y funcionamiento viene a solucionarlo al establecer las demás formas de apoyo y de satisfacción.

Señorías, en cualquier tipo de organización social hoy existente, hasta incluso en las de carácter privado, la existencia de un colectivo de cien personas para resolver problemas nos parece que no es nunca nada difícil para que se pueda articular sistemas de democracia directa que estaríamos cercenando si impidiéramos el que se formula-

ra así. Estamos hablando de cifras muy pequeñas y nosotros entendemos que ir contra el principio de los cien, como número de habitantes, sería crearles unos problemas engorrosos, que la referencia a sus fórmulas tradicionales es consecuencia del carácter reducido de los mismos y de las posibilidades de desburocratizar y de facilitar el tema. El hecho de que el Reglamento establezca sistemas para que la representación se pueda ejercer es como hace cualquier comunidad de vecinos, cualquier club privado o cualquier tipo de asociación que establece siempre el mecanismo para que cuando se otorgue la representación se sepa cómo se puede otorgar. No burocratiza en absoluto, sino que, por el contrario, facilita la gestión de los asuntos locales.

Por tanto, por problemas de principios y de filosofía política y porque creemos que es un sistema de democracia directa que recupera tradiciones existentes en el Derecho español, el Grupo Socialista va a votar en contra de las dos mociones, pero, por supuesto, de la de la Ley de Bases de Régimen Local por razones de filosofía política y de creer que el problema de los pequeños municipios no tiene nada que ver con el Régimen Jurídico que los mismos adopten, que es completamente diferente.

Por último, y para terminar el tema de la Ley de Bases de Régimen Local decirle a su señoría que, en cualquier caso, dicha Ley se aprobó hace dos años—esto no tendría nada que ver; se podría volver a modificar si hubiera razones de peso que así lo aconsejaran—, este artículo no fue objeto de ningún tipo de enmienda, y recordaré a S. S. que la reforma del Régimen Local—hay por ahí un libro de Adolfo Posada sobre «La evolución legislativa del Régimen Local en España», que es, por otra parte, apasionante y se lo recomiendo a quien le interesen estos temas— en este país ha sido siempre enormemente problemática y difícil, porque contemplar la especificidad de cada uno de los núcleos de población es algo complejo y ha sido tan compleja que provocó en el siglo XIX español incluso la caída de Gobiernos en muchas ocasiones. No nos parece que sea bueno políticamente, porque además no hay ningún problema real que solucionar, el modificar una Ley como la de Bases de Régimen Local, que se aprobó en el año 1985, sin ningún tipo de enmiendas a estos artículos, a los dos años de su aprobación, después de que hemos estado más de veinte o treinta años—desde 1955 hasta 1985— con la misma Ley que Franco ni siquiera consiguió modificar—desde el año 1955—, aunque lo intentó en varias ocasiones y la última se aprobó el mismo año de su fallecimiento. Me parece que no hay ningún tipo de razón seria y de fondo para proceder ahora a una reforma ni siquiera por la vía adicional del sistema de régimen de concejo abierto de los Municipios, que nos parece adecuado y que cada Municipio pequeño, cuando lo vaya teniendo, les aseguro, señorías, que sabrá adecuarlo a sus peculiares características y sabrá funcionar con él, porque es un problema de régimen jurídico y no económico, como reiteradamente he dicho en varias ocasiones.

En cuanto a la reforma de la Ley Electoral que S. S. plantea en la primera moción, en la segunda que ha de-

fendido, hay tres problemas dentro de la misma, y voy a referirme a ellos muy rápidamente. Uno es la referencia a que se modifique el artículo relativo a la elección de Alcaldes en el sistema de los Municipios de régimen de concejo abierto. Creemos que ahí, ante una posible laguna que apunta al principio de la moción, por lo que respecta a la elección de los Alcaldes en el régimen de concejo abierto no existe ningún tipo de vacío ni de la laguna legal. Es un sistema absolutamente normal que viene regulado en el artículo 179.2 de la Ley Electoral General y que dice que en estos Municipios de menos de cien habitantes los electores eligen directamente al Alcalde por sistema mayoritario, y por lo que hace referencia al procedimiento electoral, por las dudas que pudieran surgir o aparecer durante dicho procedimiento, el artículo 200 de la propia Ley Electoral General hace referencia a que las Juntas Electorales Provinciales adoptarán las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179.2 de esta Ley, con el fin de que sea elegido el Alcalde de los Municipios que funcionen en régimen de concejo abierto. Por tanto, no se nos alcanza el porqué se pretende la modificación de esto en cuanto a la existencia de laguna o vacío normativo; se puede simplemente decir, y con eso hubiera bastado, que lo que se quiere es la desaparición del régimen de concejo abierto y, por tanto, este sistema de elección de Alcaldes, pero, desde luego, no hay ningún tipo de problema jurídico en cuanto a este precepto, y para la adopción de otro tipo de problemas ahí está la potestad reglamentaria del Gobierno, que viene a su vez reconocida en el propio texto de la Ley Electoral General.

En cuanto a la modificación del artículo 184 de la Ley de Régimen Electoral General, el debate, o mi intervención, sería el mismo que ya he hecho con respecto a la Ley de Bases de Régimen Local, puesto que lo que pretende S. S. o el Grupo proponente es que se rebaje la cifra de cien a veinticinco. Ya hemos dicho que por principio nos parece que no es bueno, con los problemas que el municipalismo español tiene, el hacer este tipo de intervención y, además, pensamos que podría dar lugar, si se tiene en cuenta cuál es el propio procedimiento, que debido a la hora tardía le hago gracia a S. S., que recoge el propio artículo 184 de la Ley Electoral General, que podría llegarse al absurdo de que no hubiera ni siquiera electores para poder figurar en las listas o que hubiera el mismo número de electores que de candidatos, con lo cual se podrían producir situaciones de verdadera risa, porque no está hecha una Ley Electoral ni Municipal pensando en algo que, repito, no por ser minoritario no tiene que ser atendido, pero tiene que serlo justamente en los términos de algo que es precisamente minoritario.

Por último, hay un problema, una posible laguna interpretativa cierta en el tema de la participación, a la que me parece que ni S. S. se ha referido en su intervención sobre la participación o no de los municipios en régimen de concejo abierto en la formación de diputaciones provinciales. Ahí el artículo 205 de la Ley Electoral General no hace una precisión exacta al respecto y, por tanto, puede parecer que los municipios en régimen de concejo

abierto no participarían en la elección de las diputaciones provinciales. Eso es imposible hacerlo, porque el artículo 151 de la Constitución establece lo que es una provincia y la participación de las mismas; la forma de llenar las lagunas de la Ley en el ordenamiento jurídico está absolutamente inventada, el cómo, si hay una laguna, un vacío interpretativo o una duda, se rellenan los vacíos de interpretación y las lagunas de la Ley.

Es difícilísima la función de los legisladores cuando se hace una norma para tratar de que tenga las menores lagunas posible, pero, cuando la norma se ha producido, tratar de ir a su modificación continua ante la laguna de la Ley sería absolutamente imposible, y por eso los juristas inventan las formas de ir rellorando los vacíos o lagunas existentes en el ordenamiento jurídico. Pero es que en este caso ni siquiera existiría esa duda interpretativa o esa laguna de la Ley, que es una duda interpretativa y no una laguna de la Ley. En cuanto a las dudas interpretativas, la propia Ley Electoral General establece en su seno, como no podía ser menos, de qué forma se rellorarán.

Y, por lo que hace al tema que estamos viendo y a otros temas con carácter general, se establece de forma clara en el artículo 20, al que se refiere el artículo 19, párrafo 1, letra a), de la Ley Electoral General, que cuando haya un problema que afecte a más de una Junta Electoral Provincial, será la Junta Electoral Central la que resuelva la duda que al respecto se plantee. Como el tema, siendo importante, afecta a un determinado número de personas, nos parece que la forma de llenar esta posible duda interpretativa, que en el único de todos los supuestos que sus mociones plantea podría hacer referencia, podría tener algún sentido, es el tema de la participación en la conformación de las diputaciones provinciales. Nos parece que no es suficiente esta posible duda interpretativa para modificar nada más y nada menos que la Ley Electoral General, que, como SS. SS. saben, es una Ley orgánica que, como último dato anecdótico si quieren, pero que a nosotros nos parece políticamente importante por la seriedad de las Cámaras, como Ley orgánica que es, fue aprobada por 261 votos, de 265 votos emitidos, con un voto en contra y tres abstenciones.

Me parece que, simplemente por este posible atisbo de duda con respecto al tema de la conformación de las diputaciones provinciales, no merece la pena entrar en la modificación de dos leyes de la importancia de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica Electoral General. Además, creemos que el régimen de concejo abierto es un régimen importante para los núcleos de población de menos de cien habitantes.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Rubiales.

¿Qué Grupos Parlamentarios desean intervenir en el turno de Portavoces? (Pausa.)

Por la Agrupación de Senadores del PDP tiene la palabra el Senador Bris.

De todas formas, como estamos rondando las cinco horas de sesión, propongo a la Cámara —prefiero no propo-

ner la alternativa, que sería suspender la sesión a las diez hasta mañana— la otra fórmula, que es habilitar el tiempo que falte hasta finalizar el Pleno en el día de hoy, si la Cámara está de acuerdo.

Por tanto, se entiende prorrogado el plazo de cinco horas que marca el Reglamento, hasta finalizar la sesión en el día de hoy.

Tiene la palabra el señor Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, señorías, yo lamento de corazón que estas mociones no se vayan a aprobar, porque la sensibilidad del Grupo Socialista no ha sido suficiente para contemplar la problemática que es verdad que se presenta en muy pocas provincias, pero que en aquellas provincias en las que se presenta va a ser un tema enormemente grave.

A la Senadora que me ha precedido en el uso de la palabra yo le agradezco el tono que ha empleado en la intervención, pero la práctica de la política es muy distinta a la teoría. En estos momentos yo estoy hablando como un político de esa práctica, es decir, una persona, como muchas de SS. SS., que conocen los pueblos de sus provincias y saben lo que va a pasar en las mismas.

Cuando yo hablaba de las provincias y de la problemática de los pueblos pequeños, estaba de acuerdo en reconocer que todo el mundo conocíamos la problemática de los pueblos pequeños, también conocíamos todas las leyes que han ido haciendo que estos pueblos pequeños se fueran degradando cada vez más, hasta llegar casi a su desaparición. Pero yo creo que esas leyes anteriores que hemos mencionado y las leyes que vienen ahora son leyes, como se ha dicho, que están en vigor desde hace dos años. Lo que quiero ahora decir es que hace dos años yo no estaba en el Parlamento; si no, desde el primer momento me hubiera opuesto totalmente a ellas, porque en la provincia de Guadalajara —y perdonen que haga una concreción en la mía— son el 50 por ciento de los municipios los que se convierten en concejo abierto.

Yo sé que ser concejo abierto es una fórmula tradicional, es una fórmula que figura en la Constitución, pero precisamente la tradición la han adquirido aquellos municipios que han estado funcionando siempre en ese régimen; no municipios que en este momento se quieren convertir en esa fórmula, en concejos abiertos; municipios —y les podía poner un ejemplo— en los que supongamos hay 90 habitantes, que tiene que convocarse y que exite ya de hecho, que no solamente están formando un solo núcleo, sino que son cinco núcleos de población, que tiene que convocarse con campana, con anuncios, con pregones, que tienen que ir, por lo menos, 30 personas asistiendo, con personas de muy avanzada edad, al sitio a donde está la cabecera para que el alcalde les espere para ver si tienen un quórum y, si no, tienen que llevar una representación de un notario, una representación pública, de un documento público, del propio secretario del ayuntamiento. Yo creo que en esos ayuntamientos nunca se va a tomar ningún acuerdo y yo, de verdad, digo que sí, que muchas veces hay que legislar, pero hay que hacerlo teniendo en cuenta también las pequeñas circunstancias que pueden aparecer en determinadas provincias.

Yo vuelvo a repetir que esta provincia, como la de Burgos, Segovia o la propia Zaragoza, que también tiene pueblos pequeños, pero, sobre todo, en la provincia de Guadalajara, va a ser muy difícil que se pueda vender y que se pueda decir que el Partido Socialista ha votado en contra precisamente a una moción que convierte en concejos abiertos a un montón de pueblos. Es más, cuando se decía que no se van a encontrar candidatos para que se puedan presentar a las elecciones, yo quiero recordar a la señora Senadora que en esos pueblos lo que se hacía era que se admitía la presentación de uno a cinco candidatos y se votaba a cuatro; es decir, que esa era la posibilidad que nosotros veíamos en la Ley de Régimen Electoral General, que se pudieran admitir de 25 habitantes hasta 100, pudiendo ellos solicitar el concejo abierto y que las candidaturas se formasen como hemos indicado.

Es muy difícil decir lo que yo siento, porque, de verdad, en esta provincia nuestra esto va a ser un problema muy grave. Yo sé que la provincia de Guadalajara u otras provincias pequeñas a lo mejor no tienen una gran importancia en el contexto nacional, pero tengan ustedes en cuenta que llevar a estas elecciones una confrontación que en algunos pueblos será, por ejemplo, de 30 ó 40 personas y todos los partidos políticos van a llevar una sola persona a la que van a presentar en ese partido para que vaya en una confrontación que se va a convertir, al final, en una confrontación personal, va a convertir a la provincia de Guadalajara y a otras provincias semejantes en una confrontación absoluta entre todas ellas.

Nada más. Lamentar que no haya habido una sensibilidad. Pienso que más adelante, a lo mejor pueda existir, pero antes de las elecciones autonómicas y municipales esto va a ser verdaderamente grave.

Se me olvidaba decir que el tema de las Diputaciones sí que lo toqué. El tema de las Diputaciones provinciales es un tema grave; existe esa laguna; se dice que se podrá hacer una interpretación, yo no sé si esa interpretación se podrá realizar, pero la verdad es que nos vamos del Senado sin que se diga claramente cómo van a participar los municipios de concejo abierto en la elección de Diputados provinciales.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Bris.

Tiene la palabra la Senadora Palacio.

La señora PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI: Gracias, señor Presidente.

Primero, he de decir, en nombre de mi Grupo, que lamentamos que la discusión de estas dos mociones —que, en el fondo, el contenido de la segunda se podría haber subsumido totalmente en la primera— haya impedido el discutir otra moción en una Cámara donde los turnos de control son realmente escasos y, por lo tanto, se han visto todavía más reducidos los turnos en contra.

A partir de ahí, decir que la discusión de estas mociones ha tenido un efecto positivo, que es plantear el problema de los pequeños municipios; hablar de todas las di-

ficultades que existen para los habitantes que hay en todas esas zonas, hablar de todas esas zonas, fundamentalmente de Castilla-La Mancha, Castilla-León y Extremadura, en donde se está produciendo una enorme desertización, y, al final, llegar al meollo de lo que era el texto de la moción.

En cuanto al texto de la moción, nuestro Grupo Parlamentario coincide en gran parte en este caso con lo que ha dicho la Senadora Rubiales. ¿Por qué? Porque si reducimos a veinticinco el número de habitantes para considerar la obligatoriedad del municipio en concejo abierto, nos encontramos que son cuarenta y dos los municipios que tienen menos de veinticinco habitantes y que esto afecta a 741 habitantes en España. Es decir, prácticamente habíamos eliminado totalmente la figura del concejo abierto. Sin embargo, la figura de concejo abierto, considerando los municipios hasta 100 habitantes, afecta a unos 41.000 habitantes, a unos 41.000 electores que tienen que tener garantizada la posibilidad de que, de alguna manera, indirectamente, van a participar en la elección de los Diputados provinciales y, por lo tanto, en el nombramiento en las Diputaciones.

Considero que la forma más lógica de aclarar esas posibles lagunas que existen en el artículo 205 y 206 de la Ley Electoral sería recurrir a una consulta a la Junta Electoral Central, cosa que ya anuncia mi Grupo Parlamentario que va a realizar en los próximos días, pidiendo que se especifique claramente que, cuando en el artículo 205 y 206 se habla de concejales, se entiende que se habla de concejales o de alcaldes en Ayuntamientos en régimen de concejo abierto.

Dicho todo eso, creo que lo único que cabe añadir es que la Senadora Rubiales no se debe preocupar demasiado, ya que creo que, aunque cambiaran la Ley de Bases de Régimen Local, no va a caer en el Gobierno socialista; o sea, que ese tipo de temores no hay que tenerlos.

Y anunciar que nuestro Grupo Parlamentario se va a abstener en la primera moción y va a votar en contra de la segunda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senadora Palacio.

Tiene la palabra la Senadora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Señorías, Senadora Palacio, el hecho de que haya podido ser más o menos rápida, con gran horror para los taquígrafos —según me decía mi compañero de Grupo— o que le pueda poner más o menos vehemencia, la cosa no quiere decir que haya temido nunca que el Grupo o el Partido Socialista fuera a perder las elecciones municipales. Estaba hablando de filosofía del Partido Socialista en torno a la composición de los pequeños municipios.

Efectivamente, yo estoy de acuerdo con S. S. que el tema de los pequeños municipios, como el tema de los grandes municipios, como todos los problemas de la vida local y de la vida municipal son importantes, son complejos, son difíciles; una de las cosas que tiene la vida mu-

nicipal es que es muy difícil reducirla a un solo discurso, porque cada municipio o cada grupo de personas tienen unas características históricas y culturales diferentes y, por tanto, es un problema apasionante y es un problema que demuestra que hay una sensibilidad cierta y real por parte del Senador que ha hecho la moción que estamos debatiendo. Además, el tema de los pequeños municipios no es solamente un tema de las provincias o de las Comunidades Autónomas, que aquí se han resaltado también. Hay otra Comunidad Autónoma, como Navarra, que también tiene planteado este problema. Es decir, es un problema real. Yo lo que he dicho y he tratado de decir es que una cosa es el problema de los pequeños municipios y otra cosa es el régimen jurídico de concejo abierto de los mismos.

Voy a darle una contestación muy corta y muy puntual a la intervención del Senador Bris, respecto a lo que él ha dicho sobre que la práctica de la política es diferente de la teoría. Efectivamente, señoría, estoy completamente de acuerdo, pero si ello era sólo una alusión a mi persona, yo no solamente soy profesora de Derecho Administrativo, sino que he sido Vicepresidenta de una Diputación Provincial. Luego creo que he tratado de conocer y de saber lo que son los aspectos teóricos del régimen local español, con lo que son los aspectos prácticos de una provincia que no tiene problemas de pequeños municipios, pero, efectivamente, es un problema que está ahí. Pero que el régimen de concejo abierto lo haya sido por tradición, las tradiciones se adquieren, pero es que, además, hay determinadas tradiciones que son buenas para varios núcleos de población, y cuando existe el sistema del concejo abierto en nuestro país y se mantiene tradicionalmente, es porque es una fórmula jurídica que se acerca, que es apta para justamente estos pequeños municipios, para estos núcleos reducidos de población.

Nosotros creemos que es un sistema con el que las dificultades económicas se resolverían. ¿Por qué desconfían ustedes tanto de los vecinos? ¿Por qué dicen que no se van a reunir? Si estamos buscando fórmulas de participación directa, de acercar el Gobierno a los ciudadanos, ¿por qué no probamos a buscarlo a través de estos núcleos pequeños, que es donde se puede ejercitar? Si no podemos ejercitar este tipo de democracia en estos pequeños núcleos de población, difícilmente podemos hacerlo en otro.

Usted me ha dicho que los candidatos solamente hay que presentar como mínimo uno y que pueden no presentarse los 25, pero se pueden presentar los 25, señoría. Us-

ted figúrese que en un pequeño municipio que haya cinco federaciones, coaliciones o partidos políticos que presenten cada una cinco, pues son, cinco por cinco, veinticinco; todos son electores y todos son candidatos. ¿Qué ocurriría en este supuesto? Tan absurdo sería este supuesto como cualquier otro que se me pudiera plantear. El peligro, por tanto, existe y se puede resolver así.

Por lo que hace a la forma de resolver la laguna, quien tiene que sentar un criterio es la Junta Electoral Central, de acuerdo con lo que dice el artículo 19 de la Ley Electoral General.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Rubiales.

Vamos a comenzar la votación de estas mociones. Tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Para solicitar la votación separada de las dos mociones.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Sí, sí, ya iban a ser separadas las votaciones. Ya lo he dicho: votación de las mociones. Si no se me entendió bien, ahora, en la práctica, se me entenderá.

Votamos, en primer lugar, la moción número 7, de la agrupación de Senadores del PDP, del Grupo Mixto. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 17; en contra, 127; abstenciones, 43.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada esta moción.

Votamos a continuación la moción siguiente, que es la número 8, de la misma Agrupación antes referida.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 12; en contra, 159; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Rechazada, igualmente, esta moción.

Ultimados los temas que estaban señalados para el orden del día, se levanta la sesión hasta el próximo día 3 de marzo.

Eran las diez de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961